



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 13 de abril de 2009

Núm. 26

A las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.) de este día, lunes, 13 de abril de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos hoy lunes, 13 de abril, a las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), mediante Pase de Lista. Antes, dejar consignados que estuvimos reunidos en Caucus hasta esta hora los miembros de la Mayoría, así que Pase de Lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Habiendo el quórum requerido, continuamos con los trabajos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado; Angel Martínez Santiago; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre santo, Padre nuestro que en estos días pasados nos has colmado con abundancia de bendiciones y con lecciones de tu amor expresados por tu Hijo, Jesucristo, que vivió y vive entre nosotros, quien vino y se hizo uno de nosotros al enseñarnos a cómo ser hijos tuyos, nos ponemos ante tu presencia y te pedimos que esas experiencias que nos has manifestado en estos días santos que acaban de pasar y que siguen vivos con nosotros, porque es una

realidad que nos invitas a vivir, que nos sirvan para confiar en Ti y aprender la lección de tu amor, la lección de cómo debemos comportarnos como hijos tuyos.

Te invocamos y te pedimos que bendigas a cada uno de estos Senadores y Senadoras, que les infundas ese espíritu de la verdad que sólo vive en Ti y que compartes con ellos. Espíritu de respeto, espíritu de diálogo, espíritu de confianza en Ti, y de que te miren a Ti como el modelo de cómo deben ser ellos como hijos tuyos, cómo comportarse.

Esto lo haces a través de Jesucristo, tu hijo nuestro Señor, que fue el que murió y resucitó y vive. Y porque El vive estamos aquí reunidos, siguiendo la historia, la historia humana, acompañados por El. Y te pedimos que esa historia humana, especialmente específica aquí en nuestro Puerto Rico, que los ilumines y los ayude a resolver, a aumentar el bienestar del pueblo puertorriqueño, creando y enmendando leyes que nos ayuden a tener una mejor vida, una mejor sociedad.

Ilumínalos y bendícelos con tu gracia, porque ellos son hombres buenos y mujeres buenas elegidos por el pueblo, hijos tuyos e hijas tuyas. Bendícelos, bendice sus familias y a todo el personal que los ayuda aquí en este recinto, en esta institución tan importante en nuestra sociedad, el Senado de Puerto Rico.

Todo esto te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se continúe en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del martes, 31 de marzo del año 2009, que ha sido circulada a los miembros del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Tirado Rivera, Bhatia Gautier, Muñiz Cortés, la señora Padilla Alvelo; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente.)

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: En el día de ayer, señor Presidente, se cumplieron los primeros cien (100) días de la Administración del Gobernador Luis Fortuño y de esta Asamblea Legislativa, y hay que preguntarse qué ha ocurrido en estos primeros cien (100) días. Y para preguntarnos por esos primeros cien (100) días, hay que mirar las estadísticas vitales del país, ¿qué está ocurriendo en el país? Más asesinatos que hace un año. ¿Dónde está el plan anticrimen que Fortuño prometió en los primeros cien (100) días?

Hay que mirar las estadísticas de suicidios en el país, sigue aumentando la tasa de suicidios en Puerto Rico, 12 ó 14 más que el año pasado a la misma fecha, y la respuesta del Gobierno es

desmantelar los programas de ASSMCA y regresar al pasado de la privatización de los servicios de salud mental.

Siguen aumentando las quiebras en Puerto Rico, especialmente el renglón de las corporaciones. A esta misma fecha el año pasado, hoy hay 12% más de corporaciones en quiebra, con treinta y cuatro (34) millones de dólares que dejaron de pagar a sus acreedores, cien (100) días después, más quiebras corporativas. La pregunta que nos hacemos, ¿dónde van a colocar los treinta mil (30,000) empleados públicos que van a despedir en el Gobierno, si la empresa privada está cerrando los talleres de trabajo? Un desempleo que hace un año atrás estaba en diez punto uno por ciento (10.1%); hoy, catorce punto seis por ciento (14.6%). Sigue aumentando el desempleo. ¿Cuál es la respuesta del Gobierno? Tirar a la calle treinta mil (30,000) empleados públicos, con el impacto que va a tener en la empresa privada de que por cada dos servidores públicos que se despiden, una plaza en el sector privado se pierde. El efecto, cuarenta y cinco mil (45,000) empleados menos. ¿Dónde está el Gobierno de Puerto Rico? ¿Dónde está el Gobernador Luis Fortuño?

La Asamblea Legislativa ha iniciado el desmantelamiento de la escuela pública, ¿y dónde está el señor Fortuño? El señor Secretario de Educación designado ha iniciado con unas Cartas Circulares una administración en el Departamento de Educación, sin diálogo ninguno con ningún sector, y el Gobernador guarda silencio. Cien (100) días han transcurrido y no hemos visto más que ocho medidas presentadas por el equipo de Fortaleza. Cuatrocientos setenta y cinco mil (475,000) dólares que le han pagado a los asesores del señor Gobernador y no han producido más que ocho proyectos, y por el que están impulsando y peleando en Fortaleza es precisamente por el que tienen detenido, que no sabemos qué es lo que va a pasar ni por dónde es que va, que son las Alianzas Público Privadas.

Han transcurrido cien (100) días y el país está esperando un Gobierno que comience a caminar. El señor Luis Fortuño ha guardado silencio y Puerto Rico, con las estadísticas que les ha planteado, va rumbo abajo; ustedes ha sido un desastre, como Administración en estos primeros cien (100) días.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente. Vayan mis primeras palabras a la compañera Lornna Soto, por su matrimonio en días recientes, muchas felicidades, y ciertamente, pues, los mejores deseos de una vida muy feliz en su nueva etapa. Así que muchas felicidades.

Tomo este Turno Inicial para unirme a las palabras del compañero Cirilo Tirado, porque yo creo que a nadie en Puerto Rico le agrada, a nadie, que las cosas no vayan bien. Yo coincido con el compañero, que no desde una perspectiva política, yo creo que todavía hay tiempo para que estos primeros cien (100) días que han definido el inicio de una Administración puedan cambiar dramáticamente, y que convirtamos este cuatrienio en un cuatrienio donde haya más diálogo, más consenso, menos peleas, menos luchas, donde haya más oportunidad de construir y menos oportunidad de destruir al país.

Han pasado cien (100) días desde que ha comenzado esta Administración. El desempleo está en catorce punto seis por ciento (14.6%), es el número más alto en la última década, es el número más alto de desempleo, hay más asesinatos hoy que nunca antes. Yo no puedo, yo no puedo, y con seriedad, yo no debo culpar a Luis Fortuño por el problema de los asesinatos ni el problema del desempleo, obviamente esto es una situación que se acarrea a través de los años. Pero yo sí creo que es importante que este Senado, como Cuerpo independiente y Cuerpo distinto a la Rama Ejecutiva, tenga a bien hacer unos reclamos serios de dónde es que está dirigido el país en este momento, cuál es el cambio.

El Gobernador nos pide sacrificio a todos en un mensaje que da al país, y ese mensaje de sacrificio yo creo que era importante, y es importante ese mensaje de sacrificio, pero a la misma vez sabemos que los asesores del Gobernador hoy ganan más que nunca antes, aumento de cuarenta por ciento (40%) en el salario de los asesores del Gobernador. El Gobernador pide sacrificios y nos dice que van a echar a la calle a treinta mil (30,000) empleados públicos en los próximos meses, a la misma vez nos enteramos que no hay un solo economista ni en Puerto Rico, ni fuera de Puerto Rico, que diga que en una recesión la receta para resolver la recesión es echar a la calle a empleados públicos.

El Gobernador nos dice que la nueva inversión que va a llegar a Puerto Rico viene de Microsoft. Y la compañía Microsoft contesta que eso no es verdad, que ésa no es inversión nueva, que ésa es inversión que ya se había dicho anteriormente.

El Gobernador nos dice que hace falta un préstamo de cuatro mil (4,000) millones de dólares para atender la nómina de Puerto Rico, e inmediatamente esta Asamblea Legislativa le aprueba un préstamo de cuatro mil (4,000) millones de dólares, un préstamo, préstamo que no se ha tomado y, sin embargo, no se ha fallado ni en una sola nómina.

Entonces, yo a lo que quiero ir, señor Presidente, y con esto termino mis palabras, es que estos primeros cien (100) días han sido cien (100) días de confusión, han sido cien (100) días donde se dice una cosa y se hace otra; donde se pide un sacrificio, pero no hay sacrificio en Fortaleza; donde hay que sacrificar treinta mil (30,000) empleados públicos, cuando eso va a exacerbar la recesión; donde se nos dice que va a haber inversión privada, y todo el inversionista privado dice que eso no es verdad; donde se nos dice que tomemos un préstamo, y no hace falta ese préstamo. Yo creo que si la crisis económica es severa, más severa es hoy en Puerto Rico la crisis de credibilidad. Y yo creo que hay tiempo para corregir, y la esperanza, señor Presidente, es que se corrija el camino, que se corrija el rumbo y que podamos empezar a construir un país donde todos, todos, podamos estar claros de cuál es el rumbo, hacia donde vamos y qué perseguimos.

Ese es mi Turno Inicial, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes para todos los compañeros de este Senado de Puerto Rico. Un saludo de este que les habla, Luis Daniel Muñiz, senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla.

En mi Turno Inicial, precisamente, vamos a utilizar de tema: “cien (100) días versus ocho (8) años”.

El primer punto que quiero plantear es, aquí escuchamos en el Turno Inicial al compañero que hace alusión a una comparación de cien (100) días. Pero vamos al siguiente planteamiento. Los que nos están observando, los que nos están escuchando, ¿ustedes creen que es justo, es justo hacer una evaluación comparando cien (100) días de Administración versus ocho (8) años que estuvo el liderato del Partido Popular? Hoy es bien fácil venir a exigir y venir a reclamar. Quieren que en cien (100) días se haga lo que ellos no pudieron hacer en ocho (8) años por nuestro pueblo puertorriqueño. ¡Qué comparación! ¡Tremenda balanza!

Compañeros, pero vamos a hacer un resumen en blanco y negro, vamos a hacer un resumen objetivo, serio y de frente al pueblo, utilizando una balanza justa. No como la que pretenden los compañeros que nos exigen y nos reclaman que en cien (100) días hagamos lo que ellos no pudieron hacer en ocho (8) años de Administración. Heredamos, precisamente, un costo de vida crítico, con el aumento de luz, de agua y de todos los servicios básicos, nunca antes visto en nuestro pueblo puertorriqueño; heredamos un desempleo de prácticamente un catorce por ciento (14%); heredamos

precisamente una ola de criminalidad que ha tocado a lo largo y a lo ancho de nuestra isla borinqueña; heredamos una depresión criolla; heredamos una crisis económica; heredamos un déficit de tres punto dos (3.2) billones de dólares; heredamos el desmadre administrativo de una Administración que no pudo echar adelante a nuestra isla, a nuestro pueblo puertorriqueño. Ese grupo, que tanto reclama patriotismo, no pudo poner la palabra y la acción a la misma vez, y hoy vienen a reclamar y a exigir aquello que no pudieron hacer en ocho (8) años.

Nosotros vamos por buen camino, precisamente dándole el frente a todas esas problemáticas heredadas, y que ellos ocultaron, y que ellos no pudieron resolver. Pero, ahora, muy bonito, nos exigen que en cien (100) días nosotros leamos el cuento que les leyó la pasada Administración por ocho (8) años, que fue el cuento de “Alicia en el País de las Maravillas”, o el famoso cuento de “Lee y Sueña”. Aquí no se trata de andar como “Alicia en el País de las Maravillas”, aquí tenemos que poner los pies en la tierra, darle el frente a la problemática y buscarle soluciones para el bienestar colectivo de nuestros puertorriqueños. Eso se llama sentido patriótico, eso se llama poner la palabra y la acción a la misma vez.

Pero ahora, les voy a decir, precisamente, hay que ir al campo para ver cómo ese jibarito ahí se acerca y nos dice, estamos sintiendo un alivio, estamos viendo luz al final del túnel con la Administración de nuestro Gobernador Luis Fortuño y todo el equipo de trabajo de nuestro Partido Nuevo Progresista. Vemos cómo se ha bajado el costo de la luz, vemos cómo se ha bajado el costo del agua.

Precisamente, en estos días el Gobernador Luis Fortuño, como parte de una medida presentada por nuestro Presidente del Senado y avalada por los compañeros, aquí, de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, firma el proyecto para eximir del pago de multas y economizarle un cuarenta por ciento (40%) al pueblo puertorriqueño. Y, de hecho, yo me siento contento porque precisamente un cinco por ciento (5%) de ese dinero va a pasar precisamente al desarrollo de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.

Nosotros hemos puesto la palabra y la acción a la misma vez, y ahí está el resultado. Cuando le dijimos a nuestro pueblo de que íbamos a defender los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010, ahí, en esa dirección, en esa línea, estuvo trabajando nuestro Gobernador Luis Fortuño y esta Asamblea Legislativa. También cuando le dijimos que íbamos a estar impulsando el segundo Centro de Trauma para Puerto Rico, también marchamos en esa dirección, y pusimos la palabra y la acción a la misma vez. Con proyectos también como el del marbete, que ya muchos hemos renovado nuestros marbetes, y por cada marbete que se venda, va un (1) dólar también para los gastos operacionales de ese gran evento histórico deportivo para Puerto Rico. De eso es lo que se trata, de hacer un balance justo. Por eso comencé mi elocuencia precisamente, planteándoles que tenemos que ser justos. Y a los amigos de la Minoría del Partido Popular, que no pretendan que nosotros vayamos a hacer en cien (100) días lo que ellos no pudieron hacer en ocho (8) años. La diferencia es que nosotros lo vamos a hacer por el bien del Pueblo de Puerto Rico, a diferencia de lo que ellos hicieron.

Son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Muñiz Cortés, del Distrito Mayagüez-Aguadilla, Aguadilla-Mayagüez.

Le corresponde el turno a la senadora Migdalia Padilla, Distrito de Bayamón.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los distinguidos compañeros y compañeras que nos acompañan en la tarde de hoy, como también a todo el grupo de asesores de las diferentes oficinas, como también de las Delegaciones.

Desde que nosotros comenzamos en este cuatrienio, nos hemos dado a la tarea de ir informando a medida que recibimos el comportamiento de los ingresos netos al Fondo General del Año Fiscal vigente 2008-2009, pues hoy nos corresponde presentar el informe de ingresos hasta febrero 2009. Durante el mes de febrero 2009, los ingresos netos totalizaron quinientos cinco (505) millones. Esta cantidad es 21 millones menor que la de febrero del año pasado, la cual alcanzó unos quinientos veintiséis (526) millones. Quiere decir que veintiún (21) millones es mayor que la estimada para febrero desde este año, que fue de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) millones.

Durante el periodo de julio 2008 a febrero de 2009, los ingresos netos totalizaron cuatro mil setecientos ochenta y siete (4,787) millones. Esta cantidad es menor, primero, doscientos noventa y cuatro (294) millones menor que la recaudada durante este periodo del año anterior, que fueron cinco mil ochenta y un (5,081) millones. Veintiún (21) millones menor que la estimada para este mismo periodo del año vigente, que fue de cuatro mil setecientos sesenta y seis (4,766) millones. Luce de que definitivamente da la impresión que para esta misma fecha para el año pasado, los recaudos pueden haber lucido mayor, pero estamos hablando de números estimados. Por lo tanto, definitivamente, los recaudos para el año pasado, a esta misma fecha, han sido menores de lo que realmente se pueda comparar cuando no estimamos, sino que es lo que tenemos como producto de recaudos.

La principal fuente de recaudos del mes de febrero, fue la de contribuciones sobre ingresos con trescientos quince (315) millones, sin embargo, este renglón, la contribución sobre ingresos de individuos disminuyó en treinta y un (31) millones y la de corporaciones en siete (7) millones. La partida retenida a no residentes incrementó en veintiún (21) millones de dólares.

Los ingresos del IVU registraron una baja de dos (2) millones comparado con el mismo mes el año anterior.

Se resume que los ingresos reales son los siguientes. Reflejan una disminución al ser comparados con el año anterior, pero, sin embargo, reflejan un aumento de veintiún (21) millones al compararse con el estimado revisado para el Año Fiscal 2009. Por lo anterior -y quiero que esto lo tengamos todos bien claro-, el estimado revisado de siete mil seiscientos (7,600) millones puede darse según proyecta el Departamento de Hacienda. Lo importante en todo esto es que posiblemente estemos preocupados porque no nos ha llegado todavía cuál va a ser el presupuesto de gastos del Gobierno, pero yo espero que esta espera, perdonando la redundancia, redunde en que aquí vamos a presentar un presupuesto de gastos balanceado, posiblemente menor a los que hemos tenido que aprobar y que el tiempo nos ha dado la razón que dicho presupuesto de gastos ha sido sumamente inflado, y que no hemos podido dar con la solución a los verdaderos problemas que ha tenido nuestro país.

Ahora, cabe señalar, mis queridos compañeros y compañeras, que dentro del proceso de lo que estamos viendo en términos del comportamiento de lo que es en estos momentos, en cuanto a la contribución sobre ingresos, tenemos que establecer que las planillas que se han radicado el año pasado y su comparación con el presente año a esta misma fecha, podemos darnos cuenta que para el 2007 eran 470,283, sin embargo, hasta el momento, se reportan 322,103 planillas.

Dinero de reintegro, enviado hasta el presente, en comparación con el año anterior, refleja lo siguiente: 2007, treinta y siete millones ochocientos cinco mil novecientos cincuenta con treinta centavos (37,805,950.30). Mientras, que nosotros al presente -y digo nosotros, porque es esta Administración- ya se han reportado, se han pagado, ciento ocho millones nueve mil quinientos noventa y siete punto noventa y ocho (108,900,597.98). Lo que quiero decir es que se está pagando el reintegro a nuestros contribuyentes, por qué entonces tenemos que estar motivando por ahí, y decir que manden las planillas sin los dineros. Que no es delito enviarlas sin dinero, el delito es no cumplir con la radicación de las mismas. Lo que quiero decir es lo siguiente, que esperamos que durante el día de hoy, mañana y el miércoles, se complete la cuota de las planillas de contribución sobre ingresos.

Ya con esto nosotros tenemos la esperanza que se van a lograr unos recaudos y vamos a lograr continuar pagando a los suplidores, continuar ofreciendo los servicios que este pueblo merece. Pero también, todos tenemos que cumplir con el deber, porque esto no es cuestión de capricho, es ley, y nuestro país necesita de los recaudos necesarios para que podamos entonces no tener que buscar préstamos para pagar nóminas de gobierno y mucho menos pagar los servicios que al pueblo le corresponde.

Quiero, señor Presidente, añadir para recordarle a aquellos o aquellas personas que,-y no me importa si son de mi partido o no lo son, o si son de mi delegación o no lo son- que la Comisión de Hacienda del Senado no aprueba, escuchen bien, no aprueba resoluciones que no tengan certificación de las mismas. Quiero decirle a los compañeros del Cuerpo hermano, que busquen bien quiénes son los que solicitan las resoluciones cuando vienen aquí, si vienen o no vienen con certificación. Esta servidora hace el trabajo que le corresponde también a la Cámara de Representantes hacer. Así que yo tengo que decirle a los compañeros que no son 33 resoluciones, serán 4, serán 5, siempre y cuando haya las debidas certificaciones que esta servidora las está solicitando directamente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias a la compañera Padilla Alvelo por ilustrar a los compañeros de la Cámara Baja.

Le corresponde el turno al portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Antes de comenzar mi turno, quiero primero felicitar el trabajo de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, que ciertamente profundiza y se asegura de que los proyectos y las distribuciones, a través de las resoluciones conjuntas, sean del Senado de Puerto Rico asignadas al Senado de Puerto Rico, y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico reasignados por los miembros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Así debe ser, y así se hace, y ciertamente, la Comisión y todos sus integrantes de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico están haciendo un trabajo espectacular, y ciertamente diligente en la producción y análisis de las resoluciones y proyectos en su Comisión, al igual que los demás compañeros Senadores y Senadoras del Senado de Puerto Rico.

Cien días, hablamos de cien días. Yo creo que antes de hablar de cien días, tenemos que ver cómo estaba Puerto Rico en el día cero, antes del primer día. Y si le hacemos un recuento histórico, tenemos un Puerto Rico lleno de desesperación, de confrontación, de éxodo masivo de los puertorriqueños al continente buscando mejores oportunidades por los pasados siete (7) años; tenemos un Puerto Rico con problemas serios en la educación, en la salud; tenemos un Puerto Rico desesperado y agobiado ante las vicisitudes económicas, el desempleo; tenemos un Puerto Rico en el día cero, que fue por lo que más de doscientos veinticinco mil (225,000) puertorriqueños votaron de

margen de ventaja a un partido político, que es el margen más grande en la historia moderna puertorriqueña de dos partidos políticos a favor de un cambio profundo en el área gubernamental. Recordemos un Puerto Rico que para allegar dineros a los ingresos de Hacienda lo que hacía era incrementar los impuestos a la vida cotidiana y diaria del puertorriqueño. Le aumentó la AMA, le aumentó la luz, le aumentó el agua, le aumentó todos los servicios básicos del Gobierno de Puerto Rico al pueblo, haciendo de ese pueblo, reduciendo su capacidad económica y quitándole al bolsillo del pueblo consumidor el poco dinero que le quedaba a ese pueblo. Ese es el Gobierno que nos encontramos cuando llegamos el primer día, donde se le engañó a la Asamblea Legislativa por los pasados años, escondiendo gastos que no fueron reconocidos en los libros de Hacienda ni de las diferentes agencias de Gobierno, escondiendo pagos donde tampoco fueron reconocidos, y diciéndole a los suplidores que le estaban pagando.

¿Qué hizo el Gobernador y esta Asamblea Legislativa una vez llegó al poder? Primero, desenredar el entuerto que encontramos de un Puerto Rico en desesperación, de un Puerto Rico agobiado, de un Puerto Rico que se sentía sin una habilidad clara para poder afrontar y para poder conquistar los problemas y convertirlos en beneficios para cada individuo en este pueblo.

El Gobierno de Puerto Rico, a través del Gobernador, inmediatamente estableció un programa, primero, para pagarle a todos los suplidores, más de mil cien (1,100) millones de dólares de deudas de hace más de un (1) año, a las organizaciones de base de fe. A mi oficina fueron organizaciones que le habían cortado el agua, que le habían cortado la luz, que no tenían con qué pagar los sueldos, organizaciones de base comunitaria que hacen el trabajo que el Gobierno no puede hacer. Y ni tan siquiera eso le pagaba el Gobierno de Puerto Rico. Una insensibilidad extraordinaria, un Gobierno que a través de los proyectos de ley que se aprobaron a principio de la Sesión, salvó el crédito de Puerto Rico, que de no haberse utilizado estos proyectos, de no haberse manejado y aprobado, hubiera llevado a Puerto Rico a la clasificación de bonos “chatarra”, creando un desempleo de más de ciento treinta mil, reduciendo el valor de las casas de los puertorriqueños que vivimos aquí, posiblemente a la mitad, reduciendo la inversión que tienen en cuentas IRA, en 401k, en KIOS, reducción en sus cuentas de depósito, reduciendo del valor de los bancos en Puerto Rico, afectando la economía de una manera inimaginable en Puerto Rico.

Ese es el Puerto Rico que nos legaron los compañeros del liderato del Partido Popular. Ciertamente un Puerto Rico que nadie quiere, que nadie quería y que el mismo pueblo rechazó tajantemente. Y en estos cien días lo primero que se ha hecho es organizar las finanzas, devolverle la seguridad a los accionistas, a los bonistas, a los que están invirtiendo en Puerto Rico, de que Puerto Rico tiene la capacidad de repago, devolverle la credibilidad ante los bonistas, que cuando el Pueblo de Puerto Rico, el Gobierno dice algo, lo ejecuta, lo hace, lo cumple. Se le devolvió también al Pueblo de Puerto Rico la oportunidad de poder entonces emitir deudas para construir, para lo que se llama, lo más importante, las emisiones de bonos son para obra permanente, no para pagar nómina como se ha estado haciendo por los pasados años. Eso es como tú comprar una casa y el dinero de la casa usarlo para salir a comprar ropa o lo que tú quieras, y después te quedaste sin la casa y te quedaste sin el dinero, pero debes ese dinero por treinta (30) años. Eso es lo que estaba haciendo el pasado Gobierno, ésa es la realidad. Se dejó aquí deudas sin reconocer, deudas sin fuentes de repago por más de tres mil quinientos (3,500) billones de dólares. Enderezar eso no es fácil, un déficit de más de tres mil doscientos (3,200) billones de dólares. Y todo el mundo dice, tres mil doscientos (3,200) suena poco, señores, ¡es tanto tres mil doscientos (3,200) billones de dólares! Nunca antes en la historia de Puerto Rico habíamos tenido ese déficit. Déficit en la operación del Gobierno de Puerto Rico, una perspectiva de una recesión criolla por los pasados tres años, donde decisiones erradas habían llevado a Puerto Rico al borde del abismo. En estos 100 días el Gobierno

de Luis Fortuño y esta Asamblea Legislativa lo que hemos hecho es sentar las bases, hacer la zapata de la nueva estructura económica y fiscal para el Gobierno de Puerto Rico y para la empresa privada. Como hizo Reagan en los años `80, aunque éramos jovencitos, seguíamos y siempre hemos seguido la política nacional. Reagan, en contra de muchos políticos, que politiquieron con ese asunto, pudo transformar el sistema económico de nuestra nación, a tal punto que por más de 25 años tuvo una expansión económica como nunca antes en la historia en la post-guerra. Eso porque sentó la base para un nuevo desarrollo económico y social, y eso es precisamente lo que está haciendo Luis Fortuño. Vendrán los que critiquen, pero los que critiquen fueron artífices, fueron los arquitectos de la destrucción de Puerto Rico, los que critican fueron los que llevaron a Puerto Rico al abismo. Qué podemos esperar de aquéllos que destruyeron a este bendito país. Les recomiendo que en vez de criticar que se unan a la solución.

Esta Administración, este Senado de Puerto Rico, la Cámara de Representantes, estamos uniendo a los diferentes sectores para la transformación de Puerto Rico. Apoderando a las organizaciones de base comunitaria, apoderando a las organizaciones sin fines de lucro, apoderando a las empresas privadas como debe ser. Miren, en el Estado de Kentucky, nueve mil (9,000) millones de presupuesto, cuatro (4) millones de habitantes, ¿sabe cuántos empleados públicos tiene? Treinta y seis mil (36,000), casi 8 veces más tiene Puerto Rico, para que tengan una idea. ¿Cuál es el generador de empleos? La empresa privada, ése es el generador de empleos. Y no es malo, lo que pasa es que los populistas y los izquierdosos le tienen temor a que la empresa privada sea fuerte y pueda desarrollar al máximo las capacidades, para que el individuo no dependa del Gobierno, sino el individuo sea el que sostenga al gobierno, ésa es la gran diferencia. Aquí yo no quiero un gobierno que sostenga al individuo, sino un individuo que a través de su trabajo, de su productividad, sea el que pueda ayudar a Puerto Rico a progresar, ésa es la gran diferencia. Y eso es lo que vamos a transformar, y ésa es la misión, entre muchas otras, de esta Administración.

Por eso, señor Presidente, cien (100) días es sólo el comienzo de la zapata de la reconstrucción, cien (100) días es solamente el comienzo de la zapata de poder desenredar los entuertos de pasados ocho años de desaciertos, y tengo que pensar que con buenas intenciones, porque no puedo pensar que nadie venga con malas intenciones. Los hay los que tienen malas intenciones. Pero el camino del infierno está empedrado de buenas intenciones. Más que buenas intenciones, hay que tener buenas acciones que van directo a responder a lo que el puertorriqueño y la puertorriqueña necesita, que es una mejor calidad de vida, una oportunidad para salir de la dependencia y que sean ellos los que puedan levantarse por su propio peso. Eso le brinda el fortalecimiento en su espíritu y la seguridad individual de poderle proveer a su familia, a sus hijos, a sus nietos, y al final del día, a Puerto Rico.

Por eso les digo, únense; si quieren ser parte de las piedras en el camino, allá ustedes con el juicio del pueblo. Únense y sean parte de la transformación histórica que estamos viviendo, que ciertamente va a llevar a Puerto Rico a donde todos queremos, a la unidad de este pueblo y al progreso a largo plazo.

Muchas gracias, señor Presidente, son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias, portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Continuamos con el Orden de los Asuntos.\

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 60 y de la R. C. de la C. 80, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 90; 128; 172 y 176, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 52 y 256, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Gobierno y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 49, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 145, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, diez informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 206; 207; 208; 209; 219; 221; 223; 229; 235 y 237, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han recibido varios informes de las diferentes Comisiones, de Hacienda, Gobierno, la que usted preside, Seguridad Pública; y Asuntos Internos, para que se reciban todos los informes.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿No hay objeción? Se reciben.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 67 y de las R. C. del S. 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 57; 58; 59; 60; 61 y 65.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 76.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han recibido Informes Negativos de la Comisión de Hacienda; y de Seguridad Pública, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿No hay objeción? Se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 581

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de ordenar a la Autoridad de Tierras que reserve y destine no menos de setenta y cinco (75) cuerdas de terreno de las tierras que le pertenecen en la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, para el desarrollo de proyectos de la acuicultura.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 582

Por la señora Burgos Andújar; el señor Rivera Schatz y la señora Padilla Alvelo:

“Para añadir un párrafo (4) al apartado (c) de la Sección 6041 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer que el Secretario o Secretaria de Hacienda tendrá facultad para reducir, condonar o eximir a cualquier contribuyente del pago de recargos adicionales sobre cualquier cantidad no pagada en todo caso en el que proceda la adición de intereses bajo los apartados (a) o (b) de la referida Sección 6041, cuando a juicio de dicho funcionario se trate de casos meritorios o ello sea beneficioso para el interés público o cuando dicho funcionario considere que tal reducción, condonación o exención es necesaria o conveniente para cumplir con los fines o propósitos de dicho Código o de cualquier reglamento aprobado de conformidad; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 583

Por el señor Fas Alzamora:

“Para establecer el “Registro Para la Integridad en la Contratación Gubernamental”, en el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer criterios para limitar la concesión de contratos por el Estado Libre Asociado, sus agencias, Instrumentalidades y Corporaciones Públicas a personas naturales o jurídicas convictas por delitos graves a nivel federal, estatal o local, incluyendo casos de mal uso de fondos públicos, fraude y demás delitos contra el erario público y contra la función pública y para disponer de su funcionamiento.”

(GOBIERNO)

P. del S. 584

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago de Salario bruto correspondiente a doce (12) meses al cónyuge supérstite o a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos, o su personal civil, cuando le sobreviniere la muerte en el cumplimiento de su deber.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 585

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar artículo 101 de la Ley 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de establecer que el término prescriptivo en los casos de delito de Agresión Sexual y su tentativa comience a decursar a partir de que la víctima haya cumplido veintiún (21) años.”

(JURIDICO PENAL)

P. del S. 586

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar artículo 100 de la Ley 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de establecer que el delito de Agresión Sexual establecido en el artículo 142 del Código Penal no prescriba.”

(JURIDICO PENAL)

P. del S. 587

Por la señora Peña Ramírez:

“Para añadir un inciso (j) al artículo 5.035, enmendar el artículo 5.036 de la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, a los fines de establecer que las mujeres que se encuentren dentro de su tercer trimestre de embarazo, así como los electores que vayan a estar reclusos en una institución hospitalaria el día un evento electoral, puedan ejercer su derecho al voto ausente.”

(GOBIERNO)

P. del S. 588

Por la señora Peña Ramírez:

“Para crear la Ley de Facturación y Pago de los Servicios de Energía Eléctrica y Agua de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, disponer su propósito, organización, funciones y facultades.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 589

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (g), añadir unos incisos (h), (i) y (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, a los fines de incluir entre los propósitos y funciones de éste el incentivar la participación de la empresa privada en la planificación, diseño y desarrollo de comunidades de retiro enfocadas en atender las necesidades de la población envejeciente; fomentar el desarrollo de estructuras de vivienda para personas de edad avanzada; fomentar la creación de viviendas y comunidades de retiro incentivando la rehabilitación de los cascos urbanos y áreas deprimidas de las ciudades y pueblos; incentivar el desarrollo de viviendas para las diferentes etapas de la población de edad avanzada mediante incentivos, y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 590

Por el señor Seilhamer Rodríguez y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un inciso (c) al Artículo 501A de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, a fin de disponer que la Junta Financiera fijará por reglamento los cargos y penalidades que los emisores de tarjetas de crédito podrán imponer por pagos en mora y forma de computarlos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 591

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para requerirle a los planes médicos que incluyan como parte de su cubierta de tratamiento sesiones en la Cámara Hiperbárica y para que el Departamento de Salud adquiera una cámara para cada hospital del Gobierno; para otros fines.”

(SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 592

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 2250 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para designar el período comprendido entre las 12:01 de la mañana del último jueves de julio hasta las 12 de la medianoche del próximo domingo de cada año, como el “Periodo Libre de Contribuciones para el Regreso a la Escuela” o “Back to School Tax Free Holiday”, añadir artículos adicionales entre los que están exentos del pago del impuesto sobre ventas durante dicho período, hacer correcciones técnicas a dicha Sección y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 593

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 10-B de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”; la Regla 247.1 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, el inciso (b) (1) del Artículo 404 de la Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de Sustancias Controladas, a los fines de disponer que el Tribunal no podrá a su discreción mantener en programa de desvío a convicto participante que tenga **informe negativo** del socio penal a cargo, y la misma deberá revocarse inmediatamente.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE JURIDICO PENAL)

P. del S. 594

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar artículo 101 de la Ley 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de establecer que el término prescriptivo en los casos de delito de Agresión Sexual y su tentativa comience a decursar a partir de que la víctima haya cumplido veintiún (21) años.”

(JURIDICO PENAL)

P. del S. 595

Por la señora Santiago González:

“Para enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada que establece el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades” a fin de brindar la opción de retiro para los miembros del cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; que hayan completado veinticinco (25) años de servicios acreditados, independientemente de su edad.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 596

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida mejor como el Código Penal de Puerto Rico, a los fines de restituir el delito por difamación; añadir el delito por libelo y establecer las penas de los delitos.”

(JURIDICO PENAL)

P. del S. 597

Por el señor Fas Alzamora:

“Para requerir que todo plan de seguro de salud, público o privado, que ofrezca cubierta para medicamentos recetados, incluya en su cubierta de farmacia los medicamentos anticonceptivos debidamente prescritos para este fin.”

(SALUD; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 598

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el Programa de Sala de Adolescentes; establecer sus funciones, facultades, poderes y asignar fondos.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 599

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo (3) de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, conocida como “Ley para Establecer un Sistema de Pronto Pago para los proveedores de Bienes y Servicios al Gobierno”, a fin de establecer que los pagos a los proveedores de bienes y servicios al Gobierno será mediante depósito directo.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 600

Por la señora Nolasco Santiago

“Para adicionar el inciso (k) al Artículo 2; enmendar el inciso (a)(3) del Artículo 4; y adicionar el Artículo 7b a la Ley Núm. 110 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos Comerciales para Animales Domésticos de Puerto Rico”, 5 L.P.R.A. sec. 554 et seq.”

(AGRICULTURA; DE JURIDICO CIVIL; Y DE JURIDICO PENAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 84

Por el señor Rivera Schatz; la señora Padilla Alvelo; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; el señor Berdiel Rivera; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; las señoras Raschke Martínez, Soto Villanueva, Vázquez Nieves; los señores Díaz Hernández, Martínez Santiago; la señora Santiago González; los señores Soto Díaz y Torres Torres:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones setecientos sesenta y siete mil (7,767,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 85

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 10

Por el señor Fas Alzamora:

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III; la Sección 1 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de establecer que el Poder Legislativo se mantendrá como un Sistema Bicameral el cual será reestructurado y adaptado disminuyendo el número de legisladores en ambas cámaras; establecer que la Junta Revisora creará diez distritos senatoriales y treinta distritos representativos para las elecciones generales del 2012 y subsiguientes; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 284

Por el señor Soto Díaz:

“Para ordenarle a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar un exhaustivo estudio sobre la viabilidad de establecer una ruta de tren de carga y transportación sobre la servidumbre de paso del Tren del Sur, entre el Municipio de Arroyo y el Puerto de Ponce; investigar cómo el establecimiento de dicho tren podría mejorar la situación económica de los comerciantes de los cascos urbanos por los cuales transcurre dicha servidumbre de paso.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 285

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear la Comisión Especial para el Estudio y Análisis del Funcionamiento y Organización de la Rama Legislativa; disponer su composición, funciones, facultades y poderes; y establecer el término para rendir el informe.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 286

Por la señora Peña Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación, sin limitarse, sobre las regulaciones y cumplimiento de los requisitos, normas y reglamentos que regulan los Proveedores de servicios de cuidado para las personas de edad avanzada y los servicios, atención médica, nutrición que se les brinda y si el personal que ofrece los diferentes servicios está adiestrado para ofrecer los mismos, entre otros. El estudio deberá contener tanto los hallazgos como las recomendaciones a los fines de aprobar posibles medidas que permitan detectar cualquier falla o violación por partes de las instituciones a cargo de atender las necesidades de nuestras personas de edad avanzada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 287

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el uso indebido por algunas compañías que prestan servicios mortuorios tales como funerarias y compañías o centros de cremación, de los ataúdes que le son vendidos a los clientes de las mismas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 288

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre las irregularidades y negligencia cometidas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con los vecinos del Barrio Quebrada Limón, Sector Ollas de Francia en Ponce y exigir que se fijen responsabilidades.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 289

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Salud del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales a Personas con Impedimentos” en torno a la garantía de una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible, especialmente diseñada de acuerdo a las necesidades individuales de las personas con impedimentos y con todos los servicios relacionados indispensables para su desarrollo, que se le ofrecen a los niños y jóvenes de las escuelas públicas que ubican y que padecen de autismo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 290

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a las familias Suárez Hudo y Suárez Morales por el fallecimiento del reconocido y respetado actor **Miguel Angel Suárez.**”

R. del S. 291

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para determinar la situación actual de las incidencias tipo I en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa y las acciones que realiza la Policía de Puerto Rico para prevenir y combatir estos delitos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 292

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice un estudio para determinar la situación actual del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra el Departamento de Salud de Puerto Rico en el Municipio de Las Piedras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 293

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, que realice un estudio para determinar causas y situación actual del suicidio en los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa y las acciones que realizan las entidades gubernamentales y municipales para orientar a los ciudadanos a no realizar dicho acto y buscar ayuda para así mejorar su calidad de vida.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 3.010 y derogar sus incisos (a), (b), (c) y (d); enmendar los Artículos 3.015 y 3.017 inciso (a); derogar el Artículo 3.024, enmendar el Artículo 3.025 y reenumerar los actuales Artículos 3.025 y 3.025-A, como los Artículos 3.024 y 3.025, respectivamente, de la Ley

Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de eliminar los subsidios de fondos públicos que reciben los partidos políticos para publicidad en campañas políticas a través del Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales y establecer disposiciones transitorias."

(GOBIERNO)

P. de la C. 152

Por la señora Fernández Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 2, derogar el Artículo 3 y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, enmendar los Artículos 4, 9, 10, 11, y derogar el actual Artículo 13 y sustituirlo por un nuevo Artículo 13, de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada; enmendar el Artículo 7 y 10 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico; a los fines de redefinir las facultades y deberes del Colegio de Abogados de Puerto Rico; establecer guías generales para el uso de las cuotas aportadas por sus miembros y redefinir los requisitos indispensables para ejercer la profesión de la abogacía en Puerto Rico; establecer sobre la voluntariedad de estar colegiado; disponer que si el abogado opta por no pertenecer al Colegio de Abogados, pagará una anualidad al Tribunal Supremo; disponer sobre el uso del número de abogado o abogada asignado por el Tribunal Supremo; disponer sobre la emisión de tarjetas de identificación para los abogados y abogadas; disponer que el ingreso recibido en concepto del sello de práctica forense será destinado íntegramente a Pro Bono, Inc.; disponer que el impuesto notarial será asignado en partes iguales al Instituto del Notariado Puertorriqueño y a la Asociación de Notarios de Puerto Rico y para otros fines relacionados."

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 1369

Por la señora Casado Irizarry:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 79 de 18 de mayo de 2000, con el propósito de designar el día 2 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1404

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

"Para enmendar el Artículo 72 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico", con el propósito de posponer la vigencia de algunas de

sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado al Departamento de Hacienda así como a los contribuyentes y comerciantes afectados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 176

Por el señor Márquez García:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de setecientos setenta y cinco mil (775,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 88 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Baja; para autorizar la contratación de tales obras; y autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 10.-

Aprobada el 9 de marzo de 2009.-

(P. de la C. 19) “Para añadir un inciso (bb) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, para disponer que el Secretario de Asuntos del Consumidor tendrá facultad para reglamentar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos, en todos los niveles del mercadeo del gas licuado de petróleo.”

LEY NUM. 11.-

Aprobada el 11 de marzo de 2009.-

(P. de la C. 998) “Para adoptar como política pública del Gobierno de Puerto Rico que todos los departamentos, agencias y dependencias estatales y municipios prepararán programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo; ordenar al Departamento de Educación, en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Procuradora de la Mujer, a que prepare y someta su propuesta en cumplimiento con las disposiciones de la ley federal para educar y adiestrar a las niñas y mujeres, para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo; ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de la Procuradora de la Mujer, a preparar programas que fomenten la participación de entidades privadas para que gestionen ser beneficiarios de los fondos y la preparación de programas

de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo a las mujeres; ordenar a todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno Estatal y a todos los gobiernos municipales de Puerto Rico elegibles que presenten un informe al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, sobre sus gestiones para establecer programas de educación y adiestramiento y ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de la Procuradora de la Mujer a presentar un informe a la Asamblea Legislativa, detallando sus gestiones para cumplir con las disposiciones de esta ley; y para otros fines.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1; 152; 1369 y 1404 y la R. C. de la C. 176 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la señora Wanda I. Lozada Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores-Decoradores de Interiores, para un nuevo término; de la honorable Carmen L. Montalvo Laracuenta, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la honorable Luisa M. Colom García, para un ascenso para Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la honorable María V. Jiménez Maldonado, para Registradora de la Propiedad; del honorable Edgardo Rivera García, para un ascenso para Juez del Tribunal de Apelaciones; del honorable Gloria I. Pérez Maury, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la honorable Luz D. Fraticelli Alvarado, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del honorable Raphael G. Rojas Fernández, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del honorable Abelardo Bermúdez Torres, para un ascenso para Juez del Tribunal de Apelaciones; de la honorable Laura I. Santiago Loperena, para Registradora de la Propiedad; de la honorable María del C. Gómez Córdova, para un ascenso para Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la licenciada Brenda L. Huertas Acevedo, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Evelyn Benvenuti Toro, para Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la licenciada Maritza I. Morales Villamil, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Rosalinda Pesquera Annexy, para Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la licenciada Sol de B Cintrón Cintrón, para Jueza del Tribunal de Apelaciones; del licenciado Ariel O. Caro Pérez, para Juez del Tribunal de Apelaciones; del licenciado Eric Hernández Batalla, para Registrador de la Propiedad; del licenciado Félix R. Figueroa Cabán, para Juez del Tribunal de Apelaciones; del licenciado Iván N. De Jesús González, para Fiscal Auxiliar I; del señor Andrés Morgado Nacer, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; del señor Manuel Cardona Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, en sustitución del señor Gil Santana Malavé; del señor Raúl Rivera Ortiz, para miembro de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; de la señora Juana E. Núñez Rosario Costa, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos; de la señora María del C. Medina Rullán, para miembro de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico, para un nuevo término; de la señora Vanesa Rodríguez Rullán, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico; de la doctora Iris N. López Sánchez, para Administradora de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores; de la señora Ana Arce Vélez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales en el sector público y del señor Luís E. González Vales, para miembro de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del señor Félix Negrón, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos, enviada al Senado, el pasado 2 de marzo de 2009.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del señor José Bolívar, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, enviada al Senado, el pasado 9 de febrero de 2009.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hemos recibido de parte del Asesor del Gobernador, las diferentes leyes que han sido firmadas por el Gobernador y unos nombramientos por parte del señor Gobernador a diferentes posiciones, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿No hay objeción? Que se reciban.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Lawrence Seilhamer Rodríguez, Margarita Nolasco Santiago; José E. González Velázquez y Kimmey Raschke Martínez han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes 31 de marzo hasta el lunes, 13 de abril de 2009.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en viaje oficial durante los días del 18 al 21 de marzo de 2009, al Leaders Meeting que el National Conference of State Legislatures (NCSL) celebró en Washington, DC.

Del licenciado Héctor Jiménez Juarbe, Presidente, Junta de Directores, Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año 2007-2008 y el plan de trabajo para los años fiscales 2008-09 a 2010-11, según lo dispuesto en la Ley Núm. 489 de 2004.

De la señora Cynthia Sosa Rivera, Secretaria, Junta de Planificación, ocho comunicaciones, remitiendo aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2007-24-0019-JPU, proyecto mixto, residencial y comercial, Barrio Cabezas, Fajardo; aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2008-02-0526-JPU, proyecto comercial, Barrio Mora, Isabela; aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2007-57-0005-JPU-M, proyecto residencial multifamiliar, Barrio Parguera, Lajas; aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2005-51-0711-JPU-MA, proyecto comercial, Barrio Santiago, Humacao; aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2007-06-0005-JPU-A, proyecto residencial unifamiliar, Barrio Factor, Arecibo; aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2008-09-29-001, proyecto comercial, Barrio Algarrobo, Vega Baja; aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2008-71-0147-JPU, proyecto industrial, Barrio Palmas, Guayama; aviso de vista pública sobre la Consulta Núm. 2004-55-0106-JPU, proyecto residencial unifamiliar y multifamiliar, Barrio Guanajibo, Cabo Rojo.

Del señor Luis E. Rodríguez Rivera, Director Ejecutivo, Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año 2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 214 de 2004.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-09-25 Guardia Nacional de Puerto Rico.

Del Honorable Antonio M. Sagardía De Jesús, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, notificando que ha recomendado que se designe un Fiscal Especial Independiente para que investiguen los delitos cometidos por el señor Jorge de Castro Font en el ejercicio de los deberes y las facultades de su puesto de Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo y Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿No hay objeción? Que se reciban.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0219

Por el senador Berdiel Rivera:

“Del 31 de marzo al 4 de abril de 2009 se estará celebrando en el Colegio de Ciencias Agrícolas de Mayagüez, la Feria Agrícola Educativa “**Cinco Días Con Nuestra Tierra**”, en su año número 32 de celebración ininterrumpida. En esta ocasión se estará dedicando la Feria al **Dr. José A. Villamil Freytes**, quien tiene a su haber una trayectoria exitosa; en el campo de las Ciencias Agrícolas.”

Moción Núm. 0220

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Norman Bristol y al Gobernador de Pennsylvania, con motivo del Banquete de Premiación de Exalumnos Distinguidos de la Escuela Superior JP Mc Caskey, Pennsylvania a realizarse el lunes 6 de abril del 2009.”

Moción Núm. 0221

Por la senadora Raschke Martínez:

“Para felicitar y reconocer a Jeannette Martínez Vélez, Directora Ejecutiva de la Coalición de Apoyo Continuo a Personas sin Hogar en San Juan, con motivo de la celebración de la **Noche Sin Techo 2009**.”

Moción Núm. 0222

Por el senador Martínez Maldonado:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a los siguientes componentes de Seguridad, a saber; Policía de Puerto Rico, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias, Guardia Nacional, Cuerpo de Emergencias Médicas y Oficina de Seguridad Interna de El Capitolio, con motivo de la conmemoración de la “Semana del Oficial de Seguridad”.”

Moción Núm. 0223

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para de felicitar y reconocer a los jóvenes, Melvin Lugo Álvarez, de la American Military Academy y a Nicole Ortiz Rodríguez, de la Escuela Superior Dr. Agustín Stahl por haber obtenido la **Puntuación más Alta en el College Board Examination**, del Distrito Escolar de Bayamón. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 290

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a las familias Suárez Hudo y Suárez Morales por el fallecimiento del reconocido y respetado actor **Miguel Angel Suárez**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se dice que cuando baja el telón para un actor, nace su verdadera historia para **la** posteridad. Al recordar a [~~Miguel Angel~~] **Miguelángel**, irremediamente la nostalgia invade el sentimiento de nuestro pueblo. Actor de grandes quilates, hombre de una verticalidad incuestionable, y un puertorriqueño para la historia. Sus personajes, estudiados, cuidados y meticulosamente realizados serán ejemplo del oficio de un hombre que vivió, amó, soñó y luchó por el teatro.

[~~Deja~~] [~~Miguel Angel~~] **Miguelángel** Suárez **deja** con su partida un ejemplo de lucha, dignidad y constancia en el buen uso de las artes de la representación. Siempre será recordado por sus actuaciones que, desde temprana edad, se mostraban convincentes y disciplinadas, **au**n cuando apenas tendría siete u ocho años. Según fue creciendo, ese diamante se fue puliendo y con su talento supo romper barreras y fronteras. Fue admirado y respetado en lugares como Venezuela, Argentina, República Dominicana y los **E**stados Unidos. Recordadas serán siempre sus actuaciones junto a

Woody Allen, Omar Shariff, Gene Wilder, Richard Prior y Sydney ~~[Portier]~~**Poitier** por tan sólo mencionar algunos.

Imprimió a cada personaje vida propia, haciendo lucir real las figuras creadas por otros genios de la literatura. ~~[Miguel Angel]~~**Miguelángel**, poeta de la esperanza, amigo de sus amigos y agradecido hasta el fondo de su alma por el respeto y amor del pueblo que lo aplaudió en cada una de sus apariciones y presentaciones profesionales.

Es la pena de su partida la tristeza de un pueblo conocedor del buen arte. De su mano nos llegó la magistral interpretación del monólogo “La noche que volvimos a ser gente”, así como centenares de horas de buen teatro. En lo personal, un hombre noble, fiel a los principios y a la amistad que definió su ruta a través de algunos de sus pensamientos, **tales como** “si puedo aprovechar la vida amando, para qué desperdiciarla odiando”.

Descanse en Paz ~~[Miguel Angel]~~**Miguelángel** Suárez, consuelo para sus amigos, su familia y su pueblo porque, **como dijo Alberto Cortéz** “hay vacíos ~~[como dijo Alberto Cortéz]~~ que no se llenan con la llegada de otro amigo”.

Gracias por haber sido parte de nuestra vida como pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a las **familias Suárez Hudo y Suárez Morales por el fallecimiento del reconocido y respetado actor** ~~[de Miguel Angel]~~ **Miguelángel** Suárez. ~~[por el sentido fallecimiento de éste.]~~

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la familia de ~~[Miguel Angel]~~ **Miguelángel** Suárez.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Héctor J. Martínez Maldonado, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, expone y solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, el Retiro del P. del S. 110.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del lunes 13 de abril de 2009.”

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 61 de su autoría radicado el 2 de enero de 2009.”

La senadora Itzamar Peña Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Número 585, el cual fue radicado por la suscribiente, el 2 de abril de 2009.”

La senadora Margarita Nolasco Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos, propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes por noventa (90) días para las siguientes medidas: P del S 0139; P del S 0140; P del S 0265; P del S 0311; RC del S 0019; R del S 0002; R del S 0022; R del S 0042; R del S 0052; R del S 0072; R del S 0101; R del S 0137.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite Legislativo el Informe del Proyecto del Senado Núm. 128, el cual fue radicado por el suscribiente, el 26 de marzo de 2009.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay Mociones en el Anejo A del Orden de los Asuntos, de la Moción 219 a la 223, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción a la aprobación, aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una Resolución de la señora Vázquez Nieves, de Condolencia, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción a la aprobación, aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se ha radicado en Secretaría una Moción del senador Martínez Maldonado, solicitando que se retire el Proyecto del Senado 110, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Sila Mari González Calderón ha radicado una Moción en Secretaría para que se le excuse de los trabajos legislativos de hoy, lunes, 13 de abril, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): No habiendo objeción, debidamente excusada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, este servidor ha solicitado que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 61, de mi autoría, para que se retire.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): No habiendo objeción, que se retire.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Itzamar Peña Ramírez, ha solicitado que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 585, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): No habiendo objeción, aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la senadora Margarita Nolasco, ha solicitado en una Moción por escrito en Secretaría para que se posponga para rendir informe por noventa (90) días, los proyectos del Senado 139, 140, 265, 311, Resolución Conjunta del Senado 19, Resoluciones del Senado 2, 22, 42, 52, 72, 101 y 137, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): No habiendo objeción, aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el señor Presidente ha solicitado que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 128, para que se apruebe el retiro.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción, que se retire. Aprobado.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes, continúen en Asuntos Pendientes.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. del S. 347, rec.).

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? De no haber objeción, proceda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Que se apruebe.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado del 49, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el ~~artículo~~ Artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998 a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El depósito directo en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un sistema de pago que permite que las agencias y departamentos realicen los pagos correspondientes a la nómina de sus empleados sin necesidad de la emisión de cheques. Entre las ventajas que ofrece este sistema a los empleados públicos se destacan la eliminación del riesgo por pérdida, hurto y/o falsificación, así como el evitar tener que hacer largas filas en los bancos los días de pago. También representa grandes beneficios para el Gobierno de Puerto Rico.

Actualmente se estima que el Gobierno de Puerto Rico tiene un gasto anual de alrededor de 7.8 millones de dólares asociados exclusivamente al pago mediante cheques. Se estima que si el Gobierno de Puerto Rico pagara exclusivamente mediante el mecanismo de depósito directo el gasto asociado al pago se reduciría a alrededor de ~~700~~ setecientos mil (\$700,000) dólares anuales, representando un ahorro de alrededor de 7.1 millones de dólares por año fiscal. Si tomamos en consideración a los pensionados del Gobierno de Puerto Rico el ahorro por año fiscal aumenta a 8.7 millones.

Sin embargo, a pesar de existir una Ley desde el año 1998 que establece que el método de pago del Gobierno de Puerto Rico es el depósito directo y que todo nuevo empleado deberá obtener su pago mediante este sistema a menos que por escrito solicite el pago por cheque, el cumplimiento estricto de esta Ley se ha visto afectado por requisitos establecidos por las distintas agencias estableciendo la necesidad de un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse a sus beneficios.

Aunque entendemos que la intención legislativa era clara a estos efectos, ante la realidad que hemos notado en la aplicación de la Ley, esta Asamblea Legislativa entiende menester aprobar esta enmienda que facilitará el que miles de empleados públicos se puedan acoger a los beneficios que

provee el sistema de pago mediante ~~deposito~~ depósito directo y a la misma vez permitirá que en este momento ~~en~~ que se discute la gran necesidad de ahorros en los gastos gubernamentales podamos aportar a que se puedan ahorrar sobre ocho millones (\$8,000,000) de dólares por año fiscal.

El Senado de Puerto Rico mediante Orden Administrativa del Presidente del Senado eliminó el requisito que existía de un balance mínimo de licencia de vacaciones y actualmente ha aumentado la proporción de empleados senatoriales acogidos al ~~deposito~~ depósito directo de un 64% en noviembre de 2004 a 72% en marzo de 2005.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el ~~artículo~~ Artículo 2 de la Ley Núm. 268 de 1998 para que lea como sigue:

“El depósito directo quincenal de todos los pagos salariales del empleado se hará de conformidad con los requisitos establecidos por la agencia en la cual prestará los servicios y las normas dispuestas reglamentariamente por el Secretario del Departamento de Hacienda para el sistema de depósito directo mediante transferencia electrónica. *Sin embargo, bajo ningún concepto se establecerán requisitos mínimos de balances de licencia de vacaciones como requisito previo para acogerse al pago mediante depósito directo.*”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 49, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 49, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998 a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El depósito directo en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un sistema de pago que permite que las agencias y departamentos realicen los pagos correspondientes a la nómina de sus empleados sin necesidad de la emisión de cheques. Entre las ventajas que ofrece este sistema a los empleados públicos se destacan la eliminación del riesgo por pérdida, hurto y/o falsificación, así como el evitar tener que hacer largas filas en los bancos los días de pago. También representa grandes beneficios para el Gobierno de Puerto Rico.

Actualmente se estima que el Gobierno de Puerto Rico tiene un gasto anual de alrededor de 7.8 millones de dólares asociados exclusivamente al pago mediante cheques. Se estima que si el Gobierno de Puerto Rico pagara exclusivamente mediante el mecanismo de depósito directo el gasto asociado al pago se reduciría alrededor de setecientos mil (\$700,000) dólares anuales, representando un ahorro de alrededor de 7.1 millones de dólares por año fiscal. Si tomamos en consideración a los pensionados del Gobierno de Puerto Rico el ahorro por año fiscal aumenta a 8.7 millones.

Sin embargo, a pesar de existir una Ley desde el año 1998 que establece que el método de pago del Gobierno de Puerto Rico es el depósito directo y que todo nuevo empleado deberá obtener su pago mediante este sistema a menos que por escrito solicite el pago por cheque, el cumplimiento estricto de esta Ley se ha visto afectado por requisitos establecidos por las distintas agencias estableciendo la necesidad de un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse a sus beneficios.

Aunque entendemos que la intención legislativa era clara a estos efectos, ante la realidad que hemos notado en la aplicación de la Ley, esta Asamblea Legislativa entiende menester aprobar esta enmienda que facilitará el que miles de empleados públicos se puedan acoger a los beneficios que provee el sistema de pago mediante depósito directo y a la misma vez permitirá que en este momento que se discute la gran necesidad de ahorros en los gastos gubernamentales podamos aportar a que se puedan ahorrar sobre ocho millones (\$8,000,000) de dólares por año fiscal.

El Senado de Puerto Rico mediante Orden Administrativa del Presidente del Senado eliminó el requisito que existía de un balance mínimo de licencia de vacaciones y actualmente ha aumentado la proporción de empleados senatoriales acogidos al depósito directo de un 64% en noviembre de 2004 a 72% en marzo de 2005.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico solicitaron sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 49. Entre estas la Asociación de Bancos de Puerto Rico, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR), la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado y al Departamento de Hacienda.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico endosa el P. del S. 49. En su argumento la Asociación de Bancos de Puerto Rico expresa que el depósito directo es un vehículo para disminuir el riesgo de fraudes y robos, a lo que muchos consumidores han estado expuestos en los últimos años. La Asociación de Bancos de Puerto Rico entiende, que este servicio es esencial en el futuro desarrollo económico de Puerto Rico y que el Gobierno de Puerto Rico debe continuar estimulándolo.

Asimismo la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura avala el P. del S. 49. El Sistema de Retiro ha promovido la utilización del depósito directo entre los participantes y pensionados de los dos (2) sistemas de retiro que administra desde la aprobación de la Ley 268. El Sistema de Retiro tiene en la actualidad aproximadamente 103,000 pensionados, de los cuales aproximadamente 58,000 están acogidos al depósito directo. El Sistema de Retiro informa que esta cantidad ha ido incrementando a medida que han aumentado la campaña a su favor, especialmente en la Semana de los Pensionados.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto analizó la medida y entiende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de su Oficina.

Por otro lado, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado no apoya la aprobación del P. del S. 49 ya que la experiencia les dice que la información para dichos depósitos deben transferirse electrónicamente a la entidad bancaria, con varios días de antelación a la fecha en

que se interesa estén disponibles los fondos depositados. De esa manera, el empleado podrá disponer de su salario el día indicado para pago.

La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado informa que es razonable, el requisito impuesto por las agencias, ya que el mismo reduce el riesgo de realizar un pago indebido a un empleado que carece de balances de licencia de vacaciones o enfermedad y se ausente los últimos días del periodo de pago correspondiente. De recibir la totalidad de la paga en ese caso, se estaría incurriendo en un desembolso ilegal de fondos públicos. Entienden que lo anterior provocaría situaciones que lejos de beneficiar al servidor público, le perjudican.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales respalda el P. del S. 49 ya que esta medida le ahorraría fondos al erario en momentos en que es imperante bajar los costos operacionales del Gobierno de Puerto Rico.

Al momento de redactar el informe la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado y el Departamento de Hacienda no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 49, tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998 a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo.

Las Comisiones de Gobierno y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida ya que esta disminuye el riesgo de fraudes y robos, a lo que algunos consumidores han estado expuestos en los últimos años. Asimismo disminuiría el costo anual de pagos con cheques que efectúa el Gobierno de Puerto Rico.

Actualmente se estima que el Gobierno de Puerto Rico tiene un gasto anual de alrededor de 7.8 millones de dólares asociados exclusivamente al pago mediante cheques. Se estima que si el Gobierno de Puerto Rico pagara exclusivamente mediante el mecanismo de depósito directo el gasto asociado al pago se reduciría alrededor de setecientos mil (\$700,000) dólares anuales, representando un ahorro de alrededor de 7.1 millones de dólares por año fiscal. Si tomamos en consideración a los pensionados del Gobierno de Puerto Rico el ahorro por año fiscal aumenta a 8.7 millones.

A tenor con lo anterior, las Comisiones de Gobierno y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 49, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 64, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los artículos 2.001(g) y 5.006(c) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, con el propósito de aclarar la facultad de los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes, fondos y propiedad de otros municipios, cuando resulte necesario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, reconoce la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. Entre otros asuntos, la autonomía municipal comprende la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción, y la disposición de sus ingresos; 21 LPRA §4004.

Según establece en su artículo 2.001 la Ley Número 81, supra, entre las facultades que posee el municipio, se encuentran la de recibir, ceder, gravar y enajenar cualesquiera de sus propiedades, bienes muebles ó inmuebles a agencias públicas. De igual manera, tiene la facultad de donar bienes y fondos públicos a entidades sin fines de lucro (art. 9.014); a personas naturales indigentes (art. 9.015); y, al gobierno central o federal (art. 9.008).

Aunque pareciera sugerirlo, e indirectamente autorizarlo en su artículo 9.005(a), lo cierto es que la Ley no dispone claramente la facultad de los municipios para ceder bienes de su propiedad a otros municipios de Puerto Rico que los necesiten. La situación se acentuó en los recientes eventos de inundaciones por el paso de la onda tropical que afectó el país durante el pasado mes de septiembre, en la que varios municipios fueron declarados zonas de desastre por el gobierno federal y estatal.

Debemos fomentar la cooperación y ayuda a favor de municipios con menores recursos económicos, especialmente en épocas de emergencias, desastres naturales, sequías o necesidad de su ciudadanía. Por ello es menester enmendar la Ley Número 81, supra, para aclarar la facultad de ceder o donar bienes entre municipios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el inciso (g) del artículo 2.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Poderes

El municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los Municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

...

(g) Ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública ~~o municipio~~ *o municipio*, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este subtítulo.”

Artículo 2. – Se enmienda el inciso (c) del artículo 5.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Aprobación de Resoluciones u Ordenanzas – Normas

Además de cualesquiera otras dispuestas en este subtítulo u otra ley los proyectos de ordenanza y resolución para los actos que a continuación se describen, requerirán la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de la Legislatura.

(a) ...

...

(c) Las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal ~~a otros municipios, a otros municipios, a entidades, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este subtítulo.~~ a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del municipio. El requisito de dos terceras (2/3) partes no será aplicable cuando tales bienes y fondos se vayan a dedicar a un programa financiado por cualquier ley federal o estatal.

Artículo 3. – Vigencia.

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del P. del S. 64, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 64, busca enmendar los artículos 2.001(g) y 5.006(c) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, con el fin de aclarar la facultad de los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes, fondos y propiedad de otros municipios, cuando resulte necesario.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 64 tiene como fin aclarar la facultad implícita que tienen actualmente los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes fondos y propiedad de otros municipios. Para ésto, propone enmendar el inciso (g) del Artículo 2.001 y el inciso (c) del Artículo 5.006 de la Ley 81, *supra*.

El Artículo 2.001 establece los “Poderes” que los municipios tendrán para ejercer todas las facultades y funciones necesarias para encaminar el gobierno local. Entre éstos el inciso (g) establece que tendrán la facultad de: “Ceder a, y adquirir de, cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley”. Nótese que entre las entidades que éste inciso enumera no incluye o excluye los municipios.

Por otro lado el Artículo 5.006 inciso (c) dispone las normas a seguir en la aprobación de resoluciones u ordenanzas. Disponiendo que se necesitará las (2/3) partes de la Legislatura Municipal para entre otras cosas; “las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal a entidades, o agrupaciones privadas sin fines de lucro, y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del municipio. El requisito de dos terceras (2/3) partes no será aplicable cuando tales bienes y fondos se vayan a dedicar a un programa financiado por cualquier ley federal o estatal”. Igual que el artículo discutido arriba, los municipios no están entre las entidades enumeradas que pueden recibir donaciones.

La Comisión de Asuntos Municipales citó a vistas públicas el 17 de marzo de 2009. A la misma se citaron y comparecieron a deponer la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM). La Federación de Alcaldes de Puerto Rico compareció representada por el Lcdo. Carlos García Jaunarena, la Licenciada Suzette Suárez compareció en representación de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y el Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, el señor Jaime compareció en representación de dicha organización.

RESUMEN DE PONENCIAS

Cumpliendo con los requerimientos de esta Comisión, para el estudio de esta medida se le solicitó la participación a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico** expresó que dado al hecho de que el artículo 2.001 de la Ley Núm. 81, *supra*, no señala explícitamente que los municipios tienen la facultad de ceder o adquirir de cualquier agencia pública gratuitamente bienes muebles o inmuebles, crea la necesidad de la enmienda sugerida por este Proyecto.

Por otro lado, la Federación expresó que no concurre con el artículo 5.006 inciso (c), específicamente con la parte que establece que los “donativos de fondos y propiedad municipal a otros municipios requiere de por lo menos de dos terceras (2/3) partes del número total de miembros de la Legislatura”, ya que entienden es una limitación en la aprobación del acto de donación de propiedades al hacer más burocrático el proceso. Según la Federación, debe ser la Legislatura Municipal la que apruebe la donación, pero debe ser sólo una mayoría simple de sus miembros y no las dos terceras (2/3) partes del mismo. No obstante se hace constar que el P. del S. 64 no busca enmendar éste requisito.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico** expresó que la facultad para que los municipios puedan recibir, ceder, gravar y enajenar propiedades a otros municipios está implícita en la amplia facultad jurídica, económica y administrativa que tiene los municipios. Sin embargo, entienden sería beneficioso se plasme dicha facultad explícitamente en la Ley 81, *supra* por lo que endosan el P. del S. 64.

La **Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)** establece que existen varias disposiciones que **sugieren** que los municipios podrán donar a otros municipios, incluso la prestación de servicios en conjunto. Dando como ejemplo el Artículo 14.002 del Capítulo 14 de la Ley 81, *supra* que dispone que:

“También cualquier municipio podrá contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común”.

Por lo que OCAM entiende que está **implícito** el que los municipios trabajen conjuntamente asuntos de interés público, a través del establecimiento de convenios entre sí. No obstante OCAM endosa el P. del S. 64, ya que convierte la facultad de los municipios en una expresa, clara y libre de ambigüedad.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó al Departamento de Hacienda un análisis del impacto fiscal de esta mediada y éstos indicaron, que la misma no contiene disposiciones que puedan afectar las fuentes de recaudo del Fondo General.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo significativo sobre los gobiernos municipales. Esto, toda vez que, en esencia, el presente proyecto aclara el que los municipios están entre las entidades gubernamentales, privadas y sin fines de lucro a la cual otro municipio puede donar, ceder, gravar, entre otros, propiedades muebles e inmuebles municipales.

CONCLUSION

Conforme a lo previamente establecido, el P. del S. 64 debe ser aprobado ya que aclara y elimina la ambigüedad en cuanto a la facultad que tienen los municipios de ceder, gravar, donar y enajenar cualesquiera de sus bienes muebles o inmuebles a otros municipios. Esto facilitaría y evitaría que en el futuro se pueda cuestionar el que un municipio le ceda bienes a otro municipio que lo necesite. A su vez se protege el interés público al requerir que sea (2/3) partes de la Legislatura Municipal el que apruebe dicha transacción.

A tenor con lo antes expuesto, esta Comisión de Asuntos Municipales recomienda la aprobación del P. del S. 64 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 100, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo la imposición de una tarifa ~~especial~~ distinta a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima, la cual será mayor a la asignada a los residentes bonafide de las ~~islas municipio~~ Islas Municipio de Vieques y Culebra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por su particularidad geográfica, los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra enfrentan una serie de dificultades de trascendencia en su diario vivir, particularmente en la transportación marítima. Sin lugar a dudas, esta situación pone en desventaja a dichos ciudadanos frente a los residentes de los otros municipios de Puerto Rico, debido a los problemas que confrontan con el servicio de transporte marítimo.

La Isla Municipio de Vieques cuenta con alrededor de 8,150 habitantes y la de Culebra con 2,003 habitantes. Es de todos conocido, que los residentes de ambas islas comparten como denominador común, un considerable rezago socioeconómico, y por ende, una pobre calidad de vida. Como consecuencia, estos no han tenido igual acceso a las oportunidades de desarrollo, en comparación con los ciudadanos y residentes del resto de los municipios.

Cabe señalar que históricamente y mediante los medios de difusión pública, en todo Puerto Rico ha trascendido los problemas de transportación que afectan a Vieques y Culebra, lo cual ciertamente incide en las posibilidades de progreso de sus residentes como son la búsqueda de empleo y oportunidades de estudio.

Esta situación se agrava con la ~~situación~~ problemática real que enfrentan los aludidos residentes que están obligados a utilizar el transporte marítimo, debido a ~~expensas del mal trato que reciben de los empleados que ofrecen dicho servicio~~, las condiciones deficientes de los equipos y medios de transporte, así como la falta de mantenimiento de los mismos.

No obstante, hasta el momento el gobierno estatal no ha adoptado medidas significativas para la solución del problema. Por tal razón, mediante este proyecto de ley se persigue hacer justicia a

los residentes de Vieques y Culebra incorporando herramientas que contribuyan a mejorar el servicio de transporte marítimo que reciben.

Esta ley autoriza la imposición de una tarifa especial distinta a las personas que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima. Como cuestión de hecho, actualmente los residentes de Vieques y Culebra pagan un costo de ~~un (1) dólar~~ \$2.00 y \$2.25, respectivamente, por la transportación marítima por cada vía. No obstante, el cargo por transportación para turistas, ciudadanos manteniendo una propiedad vacacional o segunda residencia en estos municipios y otros visitantes de Puerto Rico, no debe estar subsidiado. El cargo debe servir para compensar la necesidad de recursos que tiene la Autoridad de Transporte Marítimo, para mejorar la calidad del servicio a los residentes de estas islas municipio, que son la razón real para mantener y operar ~~en el~~ sistema.

Esta situación hace necesario que esta Asamblea Legislativa apruebe esta pieza legislativa como una gestión proactiva y afirmativa para garantizar un mejor servicio de transporte marítimo, en pro del bienestar y la calidad de vida de los viequeses y culebrenses que están obligados a utilizar el mismo en su diario vivir.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio” para que se lea como sigue:

Artículo-4- Autoridad- Deberes, poderes y facultades-

(a) Poderes del Secretario...

(1)....

.
.
.

(6) Tendrá autoridad para establecer mediante reglamento tarifas especiales, inclusive libre de costo, para usuarios del sistema de transportación ofrecidos por la Autoridad que sean residentes *bonafide* de Vieques y Culebra y en condiciones meritorias. *También asignará una tarifa especial distinta a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima. Dicha tarifa será mayor a la impuesta a los residentes bonafide de las Islas Municipio, y será utilizada para ~~adquisición de equipo, mejoras y mantenimiento del Servicio de Transporte Marítimo~~ mejorar el servicio de transporte marítimo de las Islas Municipio de Vieques y Culebra, según lo determine la Junta de Directores de la Autoridad.*

Artículo 2.- Para fines de esta ley se entenderá como residente bonafide de Vieques y Culebra a los que así fueren identificados previamente por ~~la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra, por las listas electorales, por ser beneficiarios del PAN o de la Tarjeta de Salud del gobierno, así como por la matrícula en la escuelas públicas de estas islas municipio.~~ la Autoridad de Transporte Marítimo, para lo cual deberá adoptar la reglamentación que estime pertinente. Se encomienda a la Comisión Estatal de Elecciones y al Departamento de Transportación y Obras Públicas colaborar y suplir la información y documentos oficiales que sean necesarios para que la Autoridad de Transporte Marítimo pueda cumplir con esta Ley.

Artículo 3.- Se deroga cualquier ley o reglamento que contravenga lo dispuesto en esta ley.

Artículo 4.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración, tienen el honor de someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe en relación al P. del S. 100, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 100 persigue enmendar el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo la imposición de una tarifa especial a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima, la cual será mayor a la asignada a los residentes bonafide de las Islas Municipio de Vieques y Culebra.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que su propósito es fortalecer el servicio de lanchas de la Autoridad de Transporte Marítimo y mejorar la calidad de vida de los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra a través de un ajuste tarifario. Destaca las desventajas que sufren los residentes de las Islas Municipio y los reclamos que por mucho tiempo han hecho estos ciudadanos con respecto al transporte marítimo. Expresa en su parte pertinente:

Por su particularidad geográfica, los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra enfrentan una serie de dificultades de trascendencia en su diario vivir, particularmente en la transportación marítima. Sin lugar a dudas, esta situación pone en desventaja a dichos ciudadanos frente a los residentes de los otros municipios de Puerto Rico, debido a los problemas que confrontan con el servicio de transporte marítimo.

La Isla Municipio de Vieques cuenta con alrededor de 8,150 habitantes y la de Culebra con 2,003 habitantes. Es de todos conocido, que los residentes de ambas islas comparten como denominador común, un considerable rezago socioeconómico, y por ende, una pobre calidad de vida. Como consecuencia, estos no han tenido igual acceso a las oportunidades de desarrollo, en comparación con los ciudadanos y residentes del resto de los municipios.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura realizó una vista pública el miércoles, 11 de febrero de 2009 en torno a la medida objeto de este informe. Además, se analizaron los memoriales explicativos sometidos por la Autoridad de Transporte Marítimo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Compañía de Turismo y el Departamento de Asuntos del Consumidor.

La **Autoridad de Transporte Marítimo** (ATM) favorece la aprobación del P. del S. 100. Señala que el principal medio de transportación de los residentes de Vieques y Culebra es el servicio de lanchas de ATM. Expresan que su política pública va dirigida a ampliar y mejorar el acceso entre la Isla Grande y las Islas Municipio. No obstante, reconocen que una de las mayores dificultades que enfrentan los usuarios del sistema de lanchas es el deterioro de las terminales. Además,

consideran que deben aumentarse los recursos que se utilizan para la compra y el mantenimiento de las embarcaciones. Señala su memorial en su parte pertinente:

En gran medida, las terminales están obsoletas y no satisfacen las necesidades de sus usuarios. Cada día son más las personas quienes llegan a estas facilidades y se hace cada vez más difícil ofrecer un servicio de calidad en espacios tan limitados y anticuados. Por años hemos visto el deterioro de estas facilidades y la inacción que ha afectado la calidad de vida de todos los residentes y los visitantes. No podemos permitir que se perpetúe esta situación habiendo alternativas viables con posibilidades reales de crecimiento.

En relación a las tarifas del servicio de transporte marítimo señalan que su última revisión fue en el año 1983. Veinticinco (25) años después la tarifa sigue siendo dos dólares y veinticinco centavos (\$2.25) a Culebra y dos dólares (\$2.00) a Vieques. Sobre el particular indica:

Durante ese periodo, el costo de vida ha aumentado en un 115%, lo que implica un aumento similar en el costo de las operaciones, los salarios, las piezas, el acero, los equipos, la seguridad, y todos los demás gastos que se necesitan para ofrecer este servicio. Mientras tanto, el Gobierno de Puerto Rico se ve obligado a continuar aumentando el subsidio para compensar por la diferencia entre los recaudos de la boletería y los costos reales de transportar a los pasajeros. A manera de ilustración, durante la crisis del petróleo del 2008, se estimó que el costo por pasajero sobrepasó los treinta dólares (\$30.00).

Cabe destacar que las proyecciones de ingresos a junio de 2009 de la Autoridad de Transporte Marítimo totalizan veinticuatro millones novecientos treinta y un mil doscientos treinta y tres dólares (\$24,931,233) de los cuales sólo tres millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y seis dólares (\$3,857,666) provienen del cobro de transporte de pasajeros y carga.

Finalmente, manifiesta que próximamente estará publicando un *Request for Qualifications* (RFQ) para desarrollar un plan financiero que incluya recomendaciones para establecer de manera científica y responsable un nuevo tarifario. Recomiendan, además, que se utilice como medio de identificación las tarjetas de identificación que emita el Departamento de Transportación y Obras Públicas en cumplimiento con la Ley Federal de *Real ID*.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** destaca que el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000 establece la facultad que tiene el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de disponer mediante reglamento tarifas especiales, inclusive libre de costo, para los usuarios del sistema de transportación marítima que sean residentes de Vieques y Culebra. También señala que el inciso (b), subinciso (12) del mismo Artículo 4 menciona que la Autoridad podrá “*fijar, imponer y cobrar rentas, derechos, tarifas y otros cargos, en adelante “cargos”, para el uso de cualesquiera de sus facilidades de tránsito marítimo u otras propiedades, y por sus servicios... Disponiéndose, que el Secretario podrá hacer cualesquiera cambios a la estructura general de tarifas de la Autoridad,...*” Por lo tanto, entiende el Departamento que bajo la legislación vigente el Secretario tiene la facultad para variar la estructura tarifaria de la Autoridad de Transporte Marítimo.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas expresa estar convencido que es necesario revisar las tarifas que cobra la Autoridad de Transporte Marítimo y considera que para esto no es imprescindible incorporar la enmienda propuesta en el P. del S. 100. Señala que el efecto de la aprobación de la medida sería: 1) imponer la obligación de ajustar las tarifas para asignar una tarifa mayor a los usuarios no residentes bonafide de las Islas Municipio y 2) limitar el uso del importe recaudado para la adquisición de equipo, mejoras y mantenimiento.

No obstante, llama la atención a las Comisiones que la tarifa de pasajeros no se ha revisado desde el año 1983, aún cuando el Departamento de Transportación y Obras Públicas reconoce la necesidad de revisarlas y la facultad para realizar tal revisión.

Finalmente, recomienda el Departamento que se utilice un lenguaje que no limite la utilización de los ingresos que se recauden de manera que puedan ser distribuidos proporcionalmente, según lo determine la Junta de Directores para atender las necesidades de la Autoridad de Transporte Marítimo. Las Comisiones suscribientes acogen esta recomendación y deleguen en la Junta de Directores la distribución de estos fondos para atender las necesidades del servicio de transporte marítimo de las Islas Municipio de Vieques y Culebra.

Por su parte, la **Compañía de Turismo** favorece el Proyecto del Senado 100, siempre y cuando la tarifa propuesta para las personas no residentes de Vieques y Culebra sea razonable. Manifiesta estar conscientes de los problemas de transportación que afectan a Vieques y Culebra los cuales inciden en el desarrollo turístico de estos municipios. La Compañía se encuentra en plan de fomentar el desarrollo turístico fuera del área metropolitana. Manifiesta que el Plan de Gobierno de la actual Administración es identificar las deficiencias en el sector de transportación turística para mejorar la calidad de los servicios. La Compañía entiende que mejorar la calidad del servicio será beneficioso para los turistas internos y visitantes del exterior.

El **Departamento de Asuntos al Consumidor** señala que la medida no contiene disposiciones que puedan afectar lo establecido por la Ley Orgánica del Departamento ni sus reglamentos, por lo que otorgan deferencia a la posición de la Autoridad de Transporte Marítimo.

La medida propuesta por las Comisiones suscribientes delega en la Autoridad de Transporte Marítimo la reglamentación que deberá regir la identificación de los residentes bona fide de Vieques y Culebra, toda vez que la Ley Núm. 114 de 13 de junio de 2006 derogó la Ley Núm. 34 de 18 de enero de 2000, conocida como Ley de la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra y abolió la Oficina del Comisionado Especial.”

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Banca, Asuntos de Consumidor y Corporaciones Públicas han determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo negativo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

El P. del S. 100 cuenta con el aval de todas las agencias concernientes. Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas están convencidas del beneficio de aprobar el P. del S. 100, debido a que fortalece el sistema de transporte marítimo de las Islas Municipio de Vieques y Culebra lo que mejorará la calidad de vida de sus residentes.

Por las razones antes expuestas, las Comisiones que suscriben recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 100, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 173, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para denominar el desvío de la Carretera Estatal Número 31, que discurre al norte del pueblo de Naguabo hacia el este, donde finalmente converge con la Carretera Estatal Número 3 como Avenida de Carmen Delia Dipiní Piñero en justo reconocimiento a esta distinguida naguabeña y eximir tal denominación de las disposiciones de la Ley Número 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Carmen Delia Dipiní Piñero nació en Naguabo, procedente de una antigua familia residente en la zona rural. Vivió su niñez y adolescencia en la no pavimentada calle del Duque, espacio obligado en el recuerdo histórico naguabeño como la salida y entrada desde y hacia los barrios Duque y Mariana. Para la segunda década del Siglo XX, el nombre calle del Duque fue sustituido por el de Segundo Ruiz Belvis, de acuerdo al plano oficial de las calles.

De niña Carmen Delia se destacaba cantando con su privilegiada voz en las actividades escolares. Trascendiendo el ámbito de pueblo pequeño triunfó en diversos programas radiales de Puerto Rico. Se trasladó a New York logrando grandes triunfos como vocalista en teatros y radioemisoras hispanas, meta muy deseada por todos los artistas hispanoamericanos en la “Gran Manzana”. Pudo superar los prejuicios existentes de su anonimato al proceder de un pueblo sin trascendencia económica y el mestizaje social, culminando su éxito al recibir un Disco de Oro demostrativo de su capacidad y calidad vocalista en el difícil círculo de la música, de la canción popular en sus diversas modalidades. Su melodía más exigente, que le ganó un elevado sitio ante su público, fue ‘Beso de Fuego’.

A pesar de sus triunfos y trascendencia a nivel de Puerto Rico, Estados Unidos e Hispanoamérica no se ha hecho ningún reconocimiento permanente en su siempre añorado pueblo de Naguabo.

Por ser Carmen Delia Dipiní Piñero ejemplo de superación de limitaciones, discrimen, prejuicios existentes y ejemplo generacional para la juventud que aspira a triunfar en el arte como parte de la cultura musical de este país, al proclamar con este proyecto el proverbio ético de “honrar honrando”, el Senado de Puerto Rico habrá de recibir el mérito al haber contribuido a perpetuar para las presentes y futuras generaciones la significativa aportación de esta distinguida dama puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1:

Se denomina el desvío de la Carretera Estatal Número 31 que discurre al norte del pueblo de Naguabo hacia el este donde finalmente converge con la Carretera Estatal Número 3, como Avenida de Carmen Delia Dipiní Piñero en justo reconocimiento a ésta distinguida naguabeña.

Artículo 2:

El Secretario de Transportación y Obras Públicas, rotulará identificando la referida Avenida en el Municipio de Naguabo descrita en el Artículo 1 de esta Ley, eximiéndose al Secretario de dicha Agencia del cumplimiento de lo que dispone la Ley Número 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas para los efectos y propósito de la denominación que se indica en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3:

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 173, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 173, tiene el propósito de denominar el desvío de la Carretera Estatal Número 31, que discurre al norte del pueblo de Naguabo hacia el este, donde finalmente converge con la Carretera Estatal Número 3 como Avenida de Carmen Delia Dipiní Piñero en justo reconocimiento a esta distinguida naguabeña y eximir tal denominación de las disposiciones de la Ley Número 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La señora Carmen Delia Dipiní Piñero nació en Naguabo, procedente de una antigua familia residente en la zona rural. Vivió su niñez y adolescencia en la no pavimentada calle del Duque, espacio obligado en el recuerdo histórico naguabeño como la salida y entrada desde y hacia los barrios Duque y Mariana. Para la segunda década del Siglo XX, el nombre calle del Duque fue sustituido por el de Segundo Ruiz Belvis, de acuerdo al plano oficial de las calles.

De niña Carmen Delia se destacaba cantando con su privilegiada voz en las actividades escolares. Trascendiendo el ámbito de pueblo pequeño triunfó en diversos programas radiales de Puerto Rico. Se trasladó a New York logrando grandes triunfos como vocalista en teatros y radioemisoras hispanas, meta muy deseada por todos los artistas hispanoamericanos en la “Gran Manzana”. Pudo superar los prejuicios existentes de su anonimato al proceder de un pueblo sin trascendencia económica y el mestizaje social, culminando su éxito al recibir un Disco de Oro demostrativo de su capacidad y calidad vocalista en el difícil círculo de la música, de la canción popular en sus diversas modalidades. Su melodía más exigente, que le ganó un elevado sitio ante su público, fue ‘Beso de Fuego’.

A pesar de sus triunfos y trascendencia a nivel de Puerto Rico, Estados Unidos e Hispanoamérica no se ha hecho ningún reconocimiento permanente en su siempre añorado pueblo de Naguabo.

Por ser Carmen Delia Dipiní Piñero ejemplo de superación de limitaciones, discriminación, prejuicios existentes y ejemplo generacional para la juventud que aspira a triunfar en el arte como parte de la cultura musical de este país, al proclamar con este proyecto el proverbio ético de “honrar honrando”, el Senado de Puerto Rico habrá de recibir el mérito al haber contribuido a perpetuar para las presentes y futuras generaciones la significativa aportación de esta distinguida dama puertorriqueña.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 173. Entre estas la Autoridad de Carreteras y Transportación, al Municipio de Naguabo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Municipio de Naguabo, endosa la medida ya que el denominar el desvío de la Carretera Estatal Número 31, que converge con la Carretera Estatal Número 3 como Avenida de Carmen Delia Dipiní Piñero, tiene un gran significado para todos los naguabeños, el cual hace honor a una hija de ese pueblo de Naguabo

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, evaluó la medida e informa que la misma no dispone asignaciones presupuestarias, asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica, que correspondan al área de competencia de su Oficina.

Al momento de redactar este informe la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no

recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 173, tiene el propósito de denominar el desvío de la Carretera Estatal Número 31, que discurre al norte del pueblo de Naguabo hacia el este, donde finalmente converge con la Carretera Estatal Número 3 como Avenida de Carmen Delia Dipiní Piñero en justo reconocimiento a esta distinguida naguabeña y eximir tal denominación de las disposiciones de la Ley Número 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas, ya que estarían honrando la vida de una de sus hijas mas destacadas.

Carmen Delia Dipiní nació el 18 de noviembre de 1927 en Naguabo, Puerto Rico. Comenzó a cantar a los siete años, encaminada por la profesora Amparo Brenes de la Escuela Elemental Eugenio Brac de Naguabo. A los 14 años debutó profesionalmente en un programa que don Rafael Quiñones Vidal animaba por la emisora WNAM. Ayudada por su amiga Ruth Fernández, se trasladó a New York a la edad de 20 años, donde se hizo cantante profesional. Eso ocurrió cuando estuvo participando en el programa de aficionados de Willy Chevalier en el Teatro Triboro, donde ganó un Primer Premio y la casa disquera Verne la contrató para grabar con Johnny Albino y el Trío San Juan la canción "El día que nació yo".

A lo largo de su vida grabó 30 discos de larga duración, contándose como un clásico el que realizara, en la década del 60, junto a Tato Díaz del cuarteto Los Hispanos, en homenaje a Sylvia Rexach.

Carmen Delia Dipiní se mantuvo vigente hasta el último momento cantando en programas televisivos y gozando de la fama que toda su carrera le produjo. La inolvidable intérprete de "Amor perdido" y "Congoja", fue objeto de muchos reconocimientos. Una de sus últimas distinciones fue la inauguración del Café Teatro Carmen Delia Dipiní, centro artístico que el Municipio de Bayamón le dedicó junto al Paseo de los Artistas.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 173, sin enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 215, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el subinciso (g) del inciso 6 del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de regular los requisitos para el alquiler de motoras acuáticas (*jet ski*) en negocios de alquiler de embarcaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, y conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, dispone y regula todo lo concerniente a las prácticas acuáticas en las aguas de nuestra Isla del Encanto.

Al aprobarse la citada Ley 430 de 2000, se establecieron unas restricciones para los operadores de embarcaciones en Puerto Rico. Tal y como está redactada, y como ha sido interpretada la Ley vigente en el subinciso (d) del inciso 9 del Artículo 7, solo permite el alquiler de motoras acuáticas, por negocios autorizados, a personas residentes en Puerto Rico que hayan nacido antes del 1ro de julio de 1972. Cualquier persona nacida con posterioridad a esta fecha y residente en Puerto Rico, y que desee alquilar una motora acuática deberá estar autorizada mediante una licencia, la aprobación de un curso y su correspondiente examen escrito sobre el uso y manejo de embarcaciones.

La creada ley, conforme está redactada, discrimina contra los residentes de Puerto Rico. La misma no presenta ninguna oposición y/o reglamentación para turistas no residentes en la Isla. En la actualidad cualquier turista no residente puede alquilar una motora acuática en negocios autorizados sin importar su fecha de nacimiento ni su preparación en asuntos marítimos. Al día de hoy, puertorriqueños residentes en Puerto Rico y nacidos con anterioridad al 1ro de julio de 1972, son los únicos turistas locales hábiles para alquilar motoras acuáticas sin tener que obtener la licencia requerida por ley. Con el pasar del tiempo la edad de alquiler para embarcaciones de este tipo seguirá en aumento, poniendo en desventaja a los turistas locales sobre los extranjeros.

Esta pieza legislativa busca presentar una opción para el alquiler de motoras acuáticas que beneficie a todos los turistas por igual y sin importar su procedencia. La enmienda presentada está dirigida a permitirles a turistas locales tener acceso al uso y disfrute de motoras acuáticas, recibiendo al menos una orientación básica. Se entiende razonable que el requisito para alquilar motoras acuáticas, en lugares autorizados en ley y reglamento, sea la orientación general, verbal y escrita sobre reglas de navegación preparadas y provistas por el Comisionado de Navegación. De esta manera auspiciamos el turismo interno y fomentamos el patrocinio a negocios registrados de alquiler de embarcaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el subinciso (g) del inciso 6 del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de regular los requisitos para el alquiler de motoras acuáticas (*jet ski*) en negocios de alquiler de embarcaciones.

“Artículo 9.- Registro de medios de transportación identificados en esta Ley: numeración, inscripción y certificación.

1. ...
2. ...
3. ...

4. ...
5. ...
6. ...
 - (a) ...
 - (b) ...
 - (c) ...
 - (d) ...
 - (e) ...
 - (f) ...
 - (g) El dueño de un negocio de alquiler de embarcaciones deberá mantener en récord el nombre y la dirección de la persona que alquile cualquier embarcación o vehículo de navegación diseñado o autorizado por él para ser operado como tal, el número de identificación, la fecha y hora de salida, la fecha y hora en que se espera su regreso y la fecha y hora de regreso. Este récord deberá ser conservado por un período de un (1) año. Será requisito mínimo para el alquiler de motoras acuáticas, que el arrendatario posea al menos dieciocho (18) años de edad y que posea una licencia de conducir vigente. Será obligación **[de éste]** *del arrendador* proveer al arrendatario de una orientación general, verbal **[o]** y por escrito en español e inglés sobre reglas de navegación preparadas y provistas por el Comisionado de Navegación que serán firmadas por el arrendatario como que le fueron explicadas y entregadas. *Eximiéndose al arrendatario de motoras acuáticas “jet ski” del cumplimiento de lo impuesto en el inciso 9 (d) del Artículo 7 de esta ley.*

Artículo 2.- Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente queda por esta derogada.
 Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 215 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 215 propone enmendar el subinciso (g) del inciso 6 del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de regular los requisitos para el alquiler de motoras acuáticas (*jet ski*) en negocios de alquiler de embarcaciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis del P del S 215, esta Honorable Comisión celebró Vista Pública el martes, 03 de marzo de 2009 en el Salón de Audiencias Miguel Ángel García Méndez. A dicha Vista Pública asistieron los siguientes deponentes: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales expresa en ponencia escrita que tiene serias preocupaciones sobre la medida. Indican que el único propósito del Proyecto del Senado 215 es eximir a los arrendatarios de motocicletas acuáticas de la prohibición dispuesta en el inciso 9(d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, a todo residente en Puerto Rico nacido después del 1ro de julio de 1972, de operar una embarcación sin estar autorizado mediante la licencia que expiden al aprobar un curso y su correspondiente examen escrito sobre el uso y manejo de embarcaciones y destrezas en la marinería. Aunque la medida pretende eliminar el discrimen a los residentes de Puerto Rico, la misma discrimina sin justificación alguna entre las motoras acuáticas y otros tipos de embarcación que representan un riesgo a la seguridad y a los recursos naturales. Entiende que es evidente que el curso no se le puede ofrecer a los visitantes extranjeros. Por consiguiente, el discrimen a favor de los turistas tiene alguna justificación.

Lo anterior no necesariamente quiere decir que están totalmente en contra de la aprobación de la presente medida. El DRNA recomienda que como alternativa se enmiende la pieza legislativa y que la exención de la medida sea solamente por un año. Esto logrará darle oportunidad a los residentes que alquilan este tipo de embarcación a cumplir con lo dispuesto en la actual ley.

Policía de Puerto Rico (PPR)

En ponencia escrita y suscrita por el Superintendente, Sr. José E. Figueroa Sancha expresa que no tiene objeción a la aprobación del P del S 215 en aras de que no se discrimine con personas residentes de Puerto Rico en la renta de equipos, a diferencia de los turistas. La Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico, se aprobó con el propósito de que la ciudadanía disfrute de sus playas dentro de un marco de seguridad. De esa forma se estableció como política pública garantizar dicha seguridad y disfrute dando énfasis en el control de embarcaciones, naves y vehículos de navegación y a la seguridad de los bañistas sin discriminar con ninguna persona. Favorecen que se excluya de la ley la cláusula discriminatoria que hace diferencia entre una persona extranjera y una residente que vaya a alquilar una motora acuática. De esta manera se estaría asegurando la igualdad de oportunidad de disfrutar de este servicio tanto a extranjeros como a residentes de Puerto Rico.

Entienden que una enmienda con el propósito de eliminar el requisito de tomar un curso de Uso y Manejo de Embarcaciones a personas nacidas luego del 1 de julio de 1972 requiere unas medidas cautelares mínimas, por lo que someten las siguientes enmiendas:

-Que la persona a la que se le rente el equipo tenga al menos dieciocho (18) años de edad independientemente de su lugar de residencia.

-Se demarque el área a navegar

-Que se ofrezca una charla sobre seguridad acuática antes del alquiler del equipo.

Departamento de Justicia

Expresan que al menos se debe establecer algún requisito de edad mínima o licencia de conducir para el alquiler de motoras acuáticas. A modo de ejemplo, indican que algunos lugares de alquiler de motocicletas requieren al menos la presentación de una licencia de conducir vehículos de motor vigente.

Señalan que si el objetivo del requisito de licencia es velar por la seguridad de los usuarios de las motocicletas acuáticas, así como la de los bañistas, dicho propósito es aplicable y legítimo

incluso cuando se trate de un arrendamiento. Por último recomiendan se consulte al DRNA y a la Policía de Puerto Rico.

IMPACTO ECONOMICO

Esta Honorable Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los municipios ni sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION

A pesar de algunas de las objeciones de los deponentes, esta Honorable Comisión enmendó el Proyecto del Senado 215 para atender dichas objeciones. Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P del S 215 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna J Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del
Consumidor y Corporaciones Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 256, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, con el fin de facultar al Ombudsman a emitir acciones y ordenes a las agencias de gobierno ~~a~~ y radicar ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procedimientos sumarios ~~reclamaciones de los ciudadanos contra las agencias de gobierno~~ en el ámbito civil: entorno a las reclamaciones de los ciudadanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La institución del “Ombudsman” o Procurador del Ciudadano se creó en Puerto Rico mediante la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada. Dicha institución gubernamental se encuentra adscrita a la Rama Legislativa por ser una de carácter “sui generis” en la Fiscalización Ejecutiva.

La ciudadanía carece de un mecanismo gubernamental adecuado para ~~llegar al Tribunal con un~~ hacer cumplir sus reclamo ~~reclamos~~ contra las agencias de gobierno. El ciudadano una vez agota los remedios administrativos en la agencia debe acudir al foro judicial para continuar con su reclamo en aras de obtener justicia; pues el Procurador, no tiene facultad de emitir órdenes contra entidades de gobierno. En determinadas ocasiones, la escasez económica y la falta de recursos, impide que

prevalezcan reclamos meritorios de muchos ciudadanos en contra de acciones administrativas injustas o arbitrarias, ~~al no poder ser revisados por el tribunal.~~

En el estado de Derecho vigente, es el Departamento de Justicia quien defiende a la agencia gubernamental, sin embargo, el ciudadano está desprovisto de un remedio ~~público~~ gubernamental que pueda acudir al Tribunal en su defensa.

Es responsabilidad del Ombudsman promover toda acción que redunde en beneficio del ciudadano cuando éste es afectado por un acto administrativo. Estos no necesariamente se resuelven con el poder investigativo y persuasivo de la Oficina. Es menester que la figura del Ombudsman ostente el poder de ~~radicar en el foro judicial~~ emitir órdenes sobre las acciones que estime convenientes para atender los reclamos de la ~~ciudadanía~~ ciudadanía contra las agencias de gobierno ~~en el ámbito civil, y que dichas órdenes sean vinculantes.~~ En cuanto al ámbito criminal, es el Departamento de Justicia quien tiene la facultad de procesar a los violadores de las disposiciones de ley.

Nuestro Tribunal Supremo, mediante sentencia, en Adolfo de Castro v. Cordero Otero, 130 DPR 376 (1992), expresó que “[h]oy en día en nuestro entorno social, “burocracia”, ha pasado a ser sinónimo de gigantismo gubernamental propiciador de la inactividad, la pereza funcional, la compilación del trámite sencillo que pone trabas a la fluidez fluidez del proceso. En ese contexto surge la figura del Procurador del Ciudadano (“Ombudsman”), una especie de “enderezador de entuertos”, de desbrozador de caminos, de demolidor de obstáculos en el ámbito de la Rama Ejecutiva. La necesidad de ese funcionario está más que justificada en un país como el nuestro, que en las últimas décadas ha experimentado un vertiginoso crecimiento en el sector público.

Nos hacemos eco de lo expresado por nuestro más alto Tribunal y enfatizamos que hoy en día, la participación del Ombudsman en los procesos remediativos que provee el Estado a la ciudadanía es de vital trascendencia. Su función, no puede ya circunscribirse exclusivamente al conocimiento e investigación de reclamaciones producto de una deficiente administrativa pública, sino que en su actuación por la defensa de los derechos que le asisten a los ciudadanos debe tener amplia facultad para acudir al tribunal, otorgándole legitimación activa en los casos civiles contra las agencias administrativas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que lea:

~~“Artículo 18.-Comparecencia ante los Tribunales.-El Ombudsman podrá, en casos de violaciones criminales de ley, solicitar del Secretario de Justicia que comparezca ante los tribunales de Puerto Rico a incoar los procedimientos que en derecho corresponden. El Procurador podrá presentar acciones civiles contra el Estado, siempre y cuando no interfiera ni menoscabe relaciones contractuales entre entes privados.”~~ El Procurador, o funcionario que éste designe, tendrá facultad para emitir las siguientes acciones y órdenes:

- (a) Previa notificación y vista, imponer multas administrativas por las violaciones a este capítulo o las reglas, reglamentos u órdenes aprobadas o dictadas, que no excedan de cinco mil (\$5,000) dólares.
- (b) Previa notificación y vista, podrá emitir órdenes para cesar y desistir, prescribir los términos y condiciones correctivas que por la evidencia a su disposición y a tenor con el derecho aplicable determine que son en beneficio del ciudadano y, sobre todo, del bien y orden público. Cuando en el criterio del Procurador se cause o se pueda causar un grave daño inmediato a los ciudadano, podrá emitir dicha orden, de carácter

provisional, obviando el requisito de celebrar una vista. Dentro de los diez (10) días posteriores a la emisión de dicha orden provisional, el Procurador deberá celebrar una vista administrativa en la que resolverá si dicha orden provisional se hace permanente o se revoca. Las órdenes emitidas bajo este inciso serán notificadas a la autoridad superior de la agencia a la cual sea vinculante.

- (c) El Procurador podrá recurrir al Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico en solicitud que se ponga en vigor cualquier orden de cesar y desistir por él emitida o cualquier orden correctiva. El incumplimiento de una orden judicial declarando con lugar tal solicitud constituirá desacato al tribunal.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 256, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 256, tiene el propósito de enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, con el fin de facultar al Ombudsman a emitir acciones y ordenes a las agencias de gobierno y radicar ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procedimientos sumarios en el ámbito civil entorno a las reclamaciones de los ciudadanos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La institución del “Ombudsman” o Procurador del Ciudadano se creó en Puerto Rico mediante la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada. Dicha institución gubernamental se encuentra adscrita a la Rama Legislativa por ser una de carácter “sui generis” en la Fiscalización Ejecutiva.

La ciudadanía carece de un mecanismo gubernamental adecuado para hacer cumplir sus reclamos contra las agencias de gobierno. El ciudadano una vez agota los remedios administrativos en la agencia debe acudir al foro judicial para continuar con su reclamo en aras de obtener justicia, pues el Procurador, no tiene facultad de emitir órdenes contra entidades de gobierno. En determinadas ocasiones, la escasez económica y la falta de recursos, impide que prevalezcan reclamos meritorios de muchos ciudadanos en contra de acciones administrativas injustas o arbitrarias.

En el estado de Derecho vigente, es el Departamento de Justicia quien defiende a la agencia gubernamental, sin embargo, el ciudadano está desprovisto de un remedio gubernamental que pueda acudir al Tribunal en su defensa.

Es responsabilidad del Ombudsman promover toda acción que redunde en beneficio del ciudadano cuando éste es afectado por un acto administrativo. Estos no necesariamente se resuelven con el poder investigativo y persuasivo de la Oficina. Es menester que la figura del Ombudsman ostente el poder de emitir órdenes sobre las acciones que estime convenientes para atender los reclamos de la ciudadanía contra las agencias de gobierno y que dichas órdenes sean vinculantes. En

cuanto al ámbito criminal, es el Departamento de Justicia quien tiene la facultad de procesar a los violadores de las disposiciones de ley.

Nuestro Tribunal Supremo, mediante sentencia, en Adolfo de Castro v. Cordero Otero, 130 DPR 376 (1992), expresó que “[h]oy en día en nuestro entorno social, “burocracia”, ha pasado a ser sinónimo de gigantismo gubernamental propiciador de la inactividad, la pereza funcional, la compilación del trámite sencillo que pone trabas a la fluidez del proceso. En ese contexto surge la figura del Procurador del Ciudadano (“Ombudsman”), una especie de “enderezador de entuertos”, de desbrozador de caminos, de demoleedor de obstáculos en el ámbito de la Rama Ejecutiva. La necesidad de ese funcionario está más que justificada en un país como el nuestro, que en las últimas décadas ha experimentado un vertiginoso crecimiento en el sector público.

Nos hacemos eco de lo expresado por nuestro más alto Tribunal y enfatizamos que hoy en día, la participación del Ombudsman en los procesos remediativos que provee el Estado a la ciudadanía es de vital trascendencia. Su función, no puede ya circunscribirse exclusivamente al conocimiento e investigación de reclamaciones producto de una deficiente administrativa pública, sino que en su actuación por la defensa de los derechos que le asisten a los ciudadanos debe tener amplia facultad para acudir al tribunal, otorgándole legitimación activa en los casos civiles contra las agencias administrativas.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 256. Entre estas la Oficina del Procurador del Ciudadano, el Departamento de Justicia, el Colegio de Abogados y la Oficina de Administración de los Tribunales.

La **Oficina del Procurador del Ciudadano**, expresa que la institución del Ombudsman ha sido históricamente la respuesta de varios países a los problemas complejos que surgen en las sociedades democráticas, cuya solución facilita los servicios públicos que demanda el ciudadano. La Oficina del Procurador del Ciudadano, realiza investigaciones que no sólo tienen el propósito de ofrecer una ayuda inmediata al ciudadano por acciones administrativas realizadas en contra de los reglamentos, las leyes, las políticas públicas establecidas o la ineficiencia gubernamental, sino que informa a la misma y a la Asamblea Legislativa sus hallazgos junto a sus recomendaciones de rigor.

Los informes que hace la Procuraduría del Ciudadano se concretizan mayormente en el Informe Anual que es público para el examen de todas las agencias, la Asamblea Legislativa y el Gobernador. Dicho Informe Anual incluye; las estadísticas y resúmenes de los casos más sobresalientes de cada una de las oficinas regionales, de la división de Investigaciones Especiales, de las Procuradurías Especializadas y Pequeños Negocios. Además, incluye el detalle de las reclamaciones por personas de edad avanzada, resumen de la Red de Defensoría de la Mujer, los proyectos de Legislación evaluada por su Oficina y por supuesto, las estadísticas de los casos atendidos con su impacto económico detallado.

Esta medida reconoce que, en el descargue de las responsabilidades de la Procuraduría del Ciudadano, puede surgir un conflicto entre los intereses a defender por la Oficina y la entidad que, según se establece en el Artículo 18 de la Ley Número 134, supra, debe llevar la acción judicial. Esto es; el Departamento de Justicia. En ocasiones, no han podido iniciar las acciones judiciales que corresponden, por estar sujeto a que sea el Departamento de Justicia quien lo haga. Esto no siempre es posible puesto que la opinión del Departamento puede ser cónsono, sino autorizada, para con las

acciones denunciadas de la agencia administrativa intervenida. Además, el Secretario de Justicia, como abogado del Gobierno de Puerto Rico puede verse obligado a defender las agencias de las cuales se solicita la representación de agravios. Es en dichas ocasiones donde deben esperar que un ciudadano demande para unirse como “Amigos de la Corte”. No es en dicha capacidad en la que la Procuraduría desearía estar, puesto que, primero, se entera de la violación de la agencia y segundo, tiene una posición que defender y promover.

Se debe enfatizar específicamente en el carácter discrecional de la Procuraduría de llevar a cabo la facultad que con el mismo se pretende. Esto es; capacidad jurídica para incoar acciones judiciales en contra de agencias administrativas y a favor o en representación de terceros. El carácter discrecional es importante por varias razones. Primero, no se pretende establecer un derecho a los ciudadanos a la asistencia legal en pleitos civiles contra las agencias gubernamentales, y segundo, no requiere identificar fuentes de fondos para su aprobación, según requerido por las disposiciones legales vigentes, por ser los abogados de la Procuraduría quienes llevarían tales acciones.

La Oficina del Procurador del Ciudadano, entiende que las herramientas presentadas por la medida podrían, indubitadamente, aclarar la facultad de la Procuraduría en cuanto a su capacidad para acudir a los tribunales de justicia.

El **Departamento de Justicia**, nos informa en su exposición de motivos que la Oficina del Procurador del Ciudadano, creada en virtud de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, permite al Procurador del Ciudadano fiscalizar todas las agencias administrativas, mediante la investigación de quejas específicas de los ciudadanos contra errores administrativos. Específicamente, dicha ley concede facultad al Procurador del Ciudadano para investigar cualquier acto administrativo que aparente ser: contrario a la ley o reglamentos; irrazonable, injusto, arbitrario, ofensivo o discriminatorio; basado en un error de hecho o en motivos improcedentes e irrelevantes; que no esté acompañado de una adecuada exposición de razones cuando la ley o los reglamentos lo requieran; o ejecutado en forma ineficiente o errónea.

A dichos fines, la Ley Núm. 134 concede al Procurador del Ciudadano amplio poder investigativo. Al realizar cualquier investigación, éste podrá hacer las pesquisas y obtener la información que estime necesaria a los fines de la misma. A tales efectos, las agencias deberán dar acceso a los funcionarios y empleados de la Oficina a todos sus archivos y documentos. Asimismo, a los fines de la investigación, el Procurador del Ciudadano podrá celebrar aquellas audiencias privadas e inspecciones oculares que estime pertinentes. Además, podrá tomar juramentos y declaraciones, ordenar la comparecencia y declaración de testigos y requerir la presentación de cualesquiera papeles, libros, documentos y otra evidencia.

En lo pertinente al propósito de esta medida, el Artículo 18 de la Ley Núm. 134 establece que el Procurador del Ciudadano podrá, en casos de violaciones de ley, civiles o criminales, solicitar al Secretario de Justicia que comparezca ante los tribunales de Puerto Rico a incoar los procedimientos que en derecho corresponden. Mediante la enmienda propuesta, se facultaría al Procurador a presentar ante los tribunales acciones civiles contra el Estado.

El Departamento de Justicia, indica que, a diferencia del mandato constitucional de que se provea representación legal adecuada y efectiva a toda persona de escasos recursos económicos en casos criminales, en el ámbito civil, no se reconoce un derecho constitucional a tener representación legal. De otra parte, la representación legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias recae en el Secretario de Justicia, quien tiene el deber de proveer dicha representación en las demandas y procesos civiles, criminales y administrativos en que sea parte el Estado.

El objetivo del Procurador del Ciudadano es fiscalizar a las agencias para cerciorarse de que todo el mecanismo de la administración funcione de acuerdo a las normas legales que lo rigen. Por lo cual, les preocupa que este proyecto de ley proponga otorgarle unas facultades demasiado amplias al disponer que podrá presentar todo tipo de acción civil contra el Estado.

El **Colegio de Abogados de Puerto Rico**, nos expresa mediante ponencia, que el alcance de la medida causa confusión, debido a que el título menciona que la enmienda va dirigida a presentar reclamaciones en contra de las agencias gubernamentales, mientras que en la parte dispositiva, específicamente en la Sección 1, que enmendaría el Artículo 18, señala que el pleito civil puede ser radicado contra el Estado. Es menester clarificar si el ámbito de esta legislación es en lo particular a las agencias o en lo general al Estado, porque ambos escenarios suponen igualmente distintos resultados.

El Legislador mediante esta enmienda al Artículo 18, sólo buscaría darle efectos prácticos a la política pública promulgada desde 1977 y permitirle a la Oficina del Procurador, solicitar los remedios directamente al Tribunal sin la injerencia del Secretario de Justicia. No sólo el procurador emitiría recomendaciones, sino que pediría la reparación de los agravios de agencias administrativas que laceran y minan la confianza del pueblo en su gobierno.

El Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, endosa toda aquella legislación que promueva y garantice un mayor acceso de la ciudadanía ante el foro judicial, como lo es esta medida. Son los Tribunales, el templo sagrado de la justicia que vindican nuestra igualdad ante la ley y el ser humano. Las controversias son adjudicadas por funcionarios judiciales neutrales, que revisaría la actuación administrativa de las agencias querellantes y querelladas y honran el valor supremo de la ley y el orden como principio rector de la convivencia humana.

La **Oficina de Administración de los Tribunales**, informa que el asunto sobre el que se versa el referido proyecto de ley corresponde al ámbito de autoridad de los poderes Legislativo y Ejecutivo. La Rama Judicial tiene por norma general abstenerse de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental de la competencia de las otras ramas de gobierno.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 256, tiene el propósito de enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, con el fin de facultar al Ombudsman a emitir acciones y ordenes a las agencias de gobierno y radicar ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procedimientos sumarios en el ámbito civil entorno a las reclamaciones de los ciudadanos.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas ya que la institución del Ombudsman ha sido históricamente la respuesta de varios países a los problemas complejos que surgen en las sociedades democráticas, cuya solución facilita los servicios públicos que demanda el ciudadano. En el año 1977, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, decidió establecer la Oficina del Procurador del Ciudadano mediante ley. Esta legislación busca garantizar la eficiencia de los organismos públicos y el trato justo que el Gobierno debe darle a la ciudadanía; delineando la organización y funcionamiento de la Oficina del Ombudsman y asignándole los fondos para llevar a cabo su misión.

La ciudadanía carece de un mecanismo gubernamental adecuado para hacer cumplir sus reclamos contra las agencias de gobierno. El ciudadano una vez agota los remedios administrativos en la agencia debe acudir al foro judicial para continuar con su reclamo en aras de obtener justicia, pues el Procurador, no tiene facultad de emitir órdenes contra entidades de gobierno. En determinadas ocasiones, la escasez económica y la falta de recursos, impide que prevalezcan reclamos meritorios de muchos ciudadanos en contra de acciones administrativas injustas o arbitrarias.

Es necesario indicar que, a diferencia del mandato constitucional de que se provea representación legal adecuada y efectiva a toda persona de escasos recursos económicos en casos criminales, en el ámbito civil, no se reconoce un derecho constitucional a tener representación legal. De otra parte, la representación legal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias recae en el Secretario de Justicia, quien tiene el deber de proveer dicha representación en las demandas y procesos civiles, criminales y administrativos en que sea parte el Estado.

Es responsabilidad del Ombudsman promover toda acción que redunde en beneficio del ciudadano cuando éste es afectado por un acto administrativo. Estos no necesariamente se resuelven con el poder investigativo y persuasivo de la Oficina. Es menester que la figura del Ombudsman ostente el poder de emitir órdenes sobre las acciones que estime convenientes para atender los reclamos de la ciudadanía contra las agencias de gobierno y que dichas órdenes sean vinculantes. En cuanto al ámbito criminal, es el Departamento de Justicia quien tiene la facultad de procesar a los violadores de las disposiciones de ley.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 256, con enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 386, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer como política pública que el Colegio Universitario de Justicia Criminal la Academia de la Policía de Puerto Rico se convierta en un recinto de entrenamiento policiaco, se desarrolle un currículo de educación continua para todos los policías; establecer que los miembros de la Policía de Puerto Rico tendrán que cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua; y requerir al Superintendente de la Policía que adopte la reglamentación necesaria para lograr el cumplimiento de la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico juega un rol trascendental en el diario vivir de los puertorriqueños. Tienen el deber de hacer cumplir la Ley y establecer el Orden, siendo inflexibles ante la delincuencia, protegiendo la vida y la propiedad de los ciudadanos, derechos cobijados por la Constitución de Puerto Rico en su Artículo II Sección 7.

Los miembros de la fuerza policial están obligados además, a prevenir el crimen, salvaguardar los derechos civiles de los ciudadanos, observar en todo momento una conducta ejemplar, orientar, educar y aconsejar a la ciudadanía sobre todo aquello que concierne a la seguridad pública, entre otras. Mediante sus métodos de prevención y su enfático compromiso de combatir la criminalidad, la Policía de Puerto Rico contribuye a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

Para alcanzar y ejecutar los objetivos y las responsabilidades que conllevan juramentar como miembro de la Policía de Puerto Rico, es necesario que tengan una formación actualizada y reciban los adiestramientos necesarios y pertinentes para maximizar las destrezas y la capacitación de éstos funcionarios.

La educación y adiestramiento sobre temas de regulación del uso de la fuerza, corrupción y mal comportamiento policial, manejo de conflictos, manejo y control de emociones son algunas de las herramientas necesarias para afrontar con responsabilidad y adecuadamente las situaciones que a diario se enfrentan en el ejercicio del deber.

Ante la situación de crisis social que vivimos en la actualidad, matizada por actos violentos que llenan de consternación y preocupación a la ciudadanía, es imperativo tomar pasos afirmativos para tener un cuerpo compuesto por policías preparados y adiestrados para enfrentar la misma con agilidad, diligencia y responsabilidad. Hemos presenciado diversos casos dramáticos en los cuales se han visto involucrados miembros de la uniformada en casos de violencia doméstica, casos de corrupción policial y falta de control en el manejo de sus emociones y fuerza al momento de ejercer sus funciones.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario y apremiante que, en cumplimiento a su deber ministerial de asegurar el bienestar de nuestro pueblo y mejorar la calidad de vida, se le requiera a los miembros de la Policía de Puerto Rico cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas de educación continua.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se requiere a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua que incluya los siguientes temas: ética, manejo y control de la fuerza, destrezas de defensa personal que eviten o minimicen los daños hacia los ciudadanos intervenidos, funciones del trabajo policial, regulación y estándares del uso de la fuerza, corrupción y mal comportamiento policial, derecho penal aplicable, derechos humanos, derechos civiles y otros temas con el fin de mejorar el desempeño de la Policía de Puerto Rico.

Artículo 2.- Se establecerá como política pública que el Colegio Universitario de Justicia Criminal ~~la Academia de la Policía de Puerto Rico~~ se convierta en un recinto de entrenamiento policiaco y desarrolle un currículo de educación continua para todos los miembros de la fuerza.

Artículo 3.- El Superintendente de la Policía de Puerto Rico deberá adoptar la reglamentación necesaria para lograr el fiel cumplimiento de esta Ley, en un término de sesenta (60) días contados a partir de su aprobación. Dentro de su facultad, el Superintendente podrá aumentar el número de horas crédito de educación continua requerida a los miembros del Cuerpo Policial. ~~¿así como la cantidad que deberá aportar cada miembro de la uniformada para sufragar el costo de los cursos de educación continuada requeridos en esta ley.~~

Artículo ~~3~~ 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura;** del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 386, con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 386 propone establecer como política pública que la Academia de la Policía de Puerto Rico se convierta en un recinto de entrenamiento policiaco, se desarrolle un currículo de educación continua para todos los policías; establecer que los miembros de la Policía de Puerto Rico tendrán que cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua; y requerir al Superintendente de la Policía que adopte la reglamentación necesaria para lograr el cumplimiento de la misma.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que la Policía de Puerto Rico juega un rol trascendental en el diario vivir de los puertorriqueños, y que sus miembros están obligados además, a prevenir el crimen salvaguardar los derechos civiles de los ciudadanos, observar en todo momento una conducta ejemplar, orientar, educar y aconsejar a la ciudadanía sobre todo aquello que concierne a la seguridad pública, entre otras.

Ciertamente, tal y como dispone esta medida en su parte decretativa, para alcanzar y ejecutar los objetivos y las responsabilidades que conllevan juramentar como miembro de la Policía de Puerto Rico, es necesario que tengan una formación actualizada y reciban los adiestramientos necesarios y pertinentes para maximizar las destrezas y la capacitación de estos funcionarios.

La educación y adiestramiento sobre temas de regulación del uso de la fuerza, corrupción y mal comportamiento policial, manejo de conflictos, manejo y control de emociones son algunas de las herramientas necesarias para afrontar con responsabilidad y adecuadamente las situaciones que a diario enfrentan éstos en el ejercicio de su deber. Es de conocimiento público, y sin lugar a dudas

han trascendido diversos casos dramáticos en los cuales se han visto involucrados miembros de la uniformada en casos de violencia doméstica, casos de corrupción policial y falta de control en el manejo de sus emociones y fuerza al momento de ejercer sus funciones.

Ante lo anterior, el senado de Puerto Rico, entiende necesario y apremiante que, en cumplimiento de su deber ministerial de asegurar el bienestar del pueblo, y mejorar la calidad de vida, se les requiera a los miembros de la Policía de Puerto Rico cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas de educación continua.

II. ANÁLISIS

La Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura celebró vista pública a la cual fueron citados y comparecieron el Colegio Universitario de Justicia Criminal representado por su Rectora Dra. Edna L. Quiñones Álvarez ; la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico; el Concilio Nacional de Policías; la Asociación de Policías Organizados; la Corporación Organizada de Policías y Seguridad; la Federación Puertorriqueña de Policías y el Frente Unido Policías Organizados. La Policía de Puerto Rico fue citada; no obstante se excusó de comparecer y al momento no ha enviado ningún memorial explicativo.

El **Colegio Universitario de Justicia Criminal**, en adelante el Colegio, comenzó exponiendo que esta institución fue creada mediante la Ley Núm. 155 del 17 de julio de 1999, para operar como la cuarta institución pública del país con autoridad y licenciada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para conferir grados universitarios. Posteriormente y mediante enmienda a través de la ley Núm. 321 de septiembre de 2000, que enmendó la ley orgánica, le fue conferido a la institución la autonomía completa. Además, el Colegio añadió que en el descargo de su deber ministerial, el Colegio atiende la Policía de Puerto Rico, las Policías Municipales y otras agencias de Ley y Orden o con funciones investigativas dentro del ordenamiento y estructura constitucional del Gobierno de Puerto Rico.

La Rectora del Colegio expresó que la institución que preside tiene una estructura académica, acreditada y reglamentada por el Consejo de Educación Superior, y de plano expresó que está totalmente de acuerdo con lo propuesto por esta iniciativa legislativa, a los fines de que los miembros de la fuerza reciban un mínimo de horas de educación continua.

La Rectora indicó que entiende que la iniciativa propuesta mediante esta legislación ha sido atendida previamente por la Policía de Puerto Rico, mediante la orden General 2008-5 el Colegio emitida por el pasado Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, mediante la cual se estableció el requisito de readiestramiento cada dos años a los miembros de la Policía de Puerto Rico, cobijado en la autoridad que le concede al Superintendente de la Policía , la propia Ley de la Policía de Puerto Rico.

Así las cosas, la representante del Colegio expresó en vista pública que los miembros de la fuerza que pertenecen a unidades especializadas reciben constantemente readiestramiento en las áreas particulares en las que están destacados. No obstante, no proveyó a la Comisión un plan estructurado y uniforme que evidencie que a todos los demás miembros de la Policía de Puerto Rico se les ha brindado educación continua.

Ciertamente el propósito de esta iniciativa legislativa es garantizar que se cumpla con el requisito de educación continua para todos los miembros de la Policía de Puerto Rico de forma compulsoria, y no mediante mecanismos de carácter flexible como lo suelen ser las órdenes administrativas, que pueden ser cambiadas según la visión del administrador de turno.

El Colegio finalizó expresando que apoya tal medida y consignó que actualmente se encuentran en el proceso de formulación de un programa más avanzado de adiestramiento, readiestramiento y educación continua para responder a las necesidades de la policía en los tiempos que estamos viviendo.

Por su parte, el **Frente Unido de Policías Organizados**, en adelante F.U.P.O., representado por su Presidente Diego Figueroa expresó que esta iniciativa legislativa es sumamente necesario, pues mantendría a los miembros de la Policía de Puerto Rico en adiestramiento continuo, en áreas como la regulación del uso de la fuerza, comportamiento del policía, corrupción, manejo de conflictos y control de emociones.

Añadió F.U.P.O. que este proyecto de ley no sólo beneficiaría a todos los miembros de la Policía, sino a todos los residentes y visitantes de la isla, pues una policía bien instruida y motivada está en posición de enfrentar las situaciones que confrontan con mayor diligencia, agilidad y más responsabilidad.

La **Asociación de Policías Organizados**, representada por su Presidente, Capitán José O. Rodríguez Ramos, concurrió con lo propuesto en esta medida legislativa en torno a la educación continua, y recomendó más aún la ampliación del periodo de doce (12) horas a veinticuatro (24) horas en el periodo de un año para los miembros de la fuerza de rango de agentes a sargentos y cuarenta y ocho (48) horas para los oficiales de rango de teniente II a Coronel.

El **Concilio Nacional de Policías**, representado por su Secretario, Teniente Roland Alvarado Burgos, apoyó totalmente esta pieza legislativa, y expresó que la misma es de avanzada y le brindará la oportunidad a los miles de hombres y mujeres que laboran en la Policía de Puerto Rico a continuar preparándose académicamente y profesionalmente. A su vez, el Concilio señaló que al igual que en otras profesiones se le debe brindar a la Policía la alternativa de educación continua porque contribuye a mejorar la autoestima y la calidad de vida de los policías, al lograr una mayor superación en el desempeño de sus funciones.

La **Federación Puertorriqueña de Policías**, representada por su Presidente Nelson Echevarría Hernández, reconoció que la Policía de Puerto Rico ha desatendido su responsabilidad de readiestrar a los policías desde hace varios cuatrienios y añadió que ven con muy buenos ojos los temas que se incluyen como parte del currículo.

La **Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico**, representada por su Presidente, José J. Taboada de Jesús favoreció totalmente la medida propuesta. A su vez, la **Corporación Organizada de Policías y Seguridad**, representada por su Presidente, Carlos Morales Rodríguez señaló que apoyan toda medida que vaya encaminada a perfeccionar el cuerpo de la Policía de Puerto Rico y sugirieron varias enmiendas.

Cabe destacar que todos los gremios que representan a los miembros de la Policía de Puerto Rico favorecieron totalmente la medida en cuanto al Programa de Educación Continua por entenderlo sumamente necesario; no obstante en cuanto a que el costo de los mismos recomendaron que sea el Estado quien asuma el costo del mismo; recomendación que fue acogida por esta comisión. En última instancia, quien se beneficia realmente con esta medida es el Estado.

Finalmente, esta Comisión recomienda favorablemente esta medida legislativa con el endoso total de todos los gremios de la Policía de Puerto Rico y del Colegio Universitario de Justicia

Criminal. En síntesis, la educación y el readiestramiento de los llamados a garantizarnos la protección y seguridad, a saber los miembros de la Policía de Puerto Rico, no puede estar al arbitrio ni a la discreción de ninguna administración de turno. En esto estriba el propósito de esta pieza legislativa que ciertamente contribuye a garantizar una mejor Policía de Puerto Rico, en términos de las ejecutorias de todos los miembros que la componen.

III. IMPACTO FISCAL

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. En fin, la aprobación de esta medida no implica impacto fiscal, a nivel estatal ni municipal.

IV. CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, recomienda la aprobación del P. del S. 386 con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 194, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de ~~La~~ la Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador, se crea en virtud de la Ley num. 34 del 13 de julio de 1978, según enmendada y conocida como Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Tiene como misión el asegurar la implantación de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico, tomando en cuenta las aspiraciones y metas de la juventud, entre las edades de 13 a 29 años, mediante la coordinación de servicios directos, de forma inmediata, accesibles y ~~eficiente~~ eficientes, con la cooperación de agencias públicas, entidades privadas, la ciudadanía y la activa participación de los jóvenes, para propiciar el desarrollo integral de la juventud. Su visión recae en ofrecer y coordinar servicios que sirvan como instrumentos para satisfacer las necesidades de los jóvenes, logrando una mejor calidad de vida.

Entre los programas que ofrece la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), se encuentran las Casas de la Juventud, habiendo un total de nueve (9) casas, adscritas a la OAJ. Entre las que se encuentran la de los Municipios de Mayagüez y Aguada.

Las ~~casas~~ Casas de la Juventud son un moderno espacio de encuentro y de actividad juvenil. ~~Cuyo~~ cuyo propósito es ofrecerles a nuestros jóvenes las herramientas necesarias para su formación, aprendizaje, recreación y desarrollo personal. Ofrecen servicios de especialistas sicosociales, computadoras con acceso a Internet gratis, biblioteca electrónica, talleres artísticos, actividades deportivas y recreativas a disponibilidad de los visitantes y de las escuelas y comunidades del área. Se brindan charlas y talleres sobre liderazgo, capacitación familiar, presión de grupo, el uso y abuso de sustancias controladas, entre otras. Realizan proyectos y actividades conforme a un diagnóstico de las necesidades y expectativas de los jóvenes de las escuelas y comunidades del área a la cual se sirve. Asimismo, ofrecen tutorías en las materias básicas.

Es deber de ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado y de la Comisión ~~de Desarrollo~~ de la Región del Oeste del Senado, evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección. 1 - ~~ordenar~~ Se ordena a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de ~~La~~ la Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.

Sección 2.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe sobre que incluya los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada ~~es~~ esta Resolución

Sección 3.- Esta Resolución ~~entrará~~ entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 194, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 194 propone ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de la Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 194, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 199, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el **Informe de Auditoría M-09-43** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, ~~e investigar~~ ; y sobre las ejecuciones y factores que afectaron las operaciones fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley número 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada, confieren y facultan a la Oficina del Contralor a realizar auditorías sobre las operaciones fiscales de varias agencias, instrumentalidades y municipios , incluyendo entre otros al Consorcio Al Sureste. El informe de Auditoría M-09-43 realizado por la Oficina del Contralor, se realizó conforme a las leyes y reglamentaciones aplicables, incluyendo entre otros la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y al Reglamento Revisado sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico.

El Informe de Auditoría reveló que las pruebas realizadas de las operaciones fiscales del Consorcio reflejan 39 situaciones que constituyen hallazgos, de los cuales 6 se clasifican como principales y 33 como secundarios. La Oficina del Contralor emitió varios comentarios, recomendaciones y señalamientos al Comisionado de Asuntos Municipales, al Presidente de la Junta de Directores de Alcaldes, al Presidente de la Junta Local de Inversión, al Director Ejecutivo y al Presidente de la Junta de Subastas del Consorcio Al Sureste, relacionado con los hallazgos, por incumplimiento con el Plan de Acción Correctiva, no celebrar Subastas Públicas, no tener autorización para efectuar compras por la Ley WIA, no atender sentencias dictadas por los Tribunales , incurrir en gastos extravagantes e innecesarios , no someter copia de los contratos y enmiendas a éstos a la Oficina del Contralor, falta de fiscalización entre otros señalamientos, deficiencias y hallazgos.

Ante esta situación, el Senado de Puerto Rico entiende que es necesario ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste el cual deberá incluir entre otros aspectos, investigar las acciones, decisiones y determinaciones del Presidente de la Junta Local de Alcaldes,

Presidente de la Junta Local de Inversión, Director Ejecutivo, Presidente de la Junta de Subastas, y otros funcionarios relacionados con el Informe M-09-43 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico para el período entre el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2006.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1: Se ordena a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el Informe de Auditoría M-09-43 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico ~~a investigar~~ ; y sobre los factores y ejecuciones que afectaron las operaciones fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.

Sección 2: La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos ~~someterá~~ deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe detallado que contemple entre otros aspectos, los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y posibles referidos a las agencias Estatales y Federales para investigación de las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste; incluyendo las acciones legislativas, judiciales y administrativas que deben adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 199, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 199 propone ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el Informe de Auditoría M-09-43 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; y sobre las ejecuciones y factores que afectaron las operaciones fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 199, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 204, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; ~~y la Comisión~~ de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia investigación dirigida a auscultar la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses establezca un Programa Vale Taxi para brindarle servicio de taxi a personas con impedimentos mediante la otorgación de vales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad Metropolitana de Autobuses tiene establecido el Programa de Llame y Viaje mediante el cual le provee servicios de transportación a personas con impedimentos. No obstante, es cada día más urgente la necesidad de un servicio más amplio en términos de la extensión territorial, así como más personalizado para transportar a personas con impedimentos, de manera que éstos sean transportados desde la puerta de su hogar hasta la puerta del lugar que deseen llegar.

El servicio de taxi es una alternativa viable para atender este reclamo urgente de las personas con necesidades especiales considerando que el servicio que ofrece el Programa de Llame y Viaje está limitado a distancia geográfica delimitada. Bajo el Programa ~~Vale Taxi~~ Vale- Taxi, se agilizará y ofrecerá un servicio de transportación de puerta a puerta que respondería a las necesidades reales de los usuarios en términos de transportación para servicios médicos, educativos, recreación entre otros.

Con este innovador programa se proveería a la personas con impedimentos un vale para que un taxi adaptado con la asistencia tecnológica necesaria lo transporte directamente de su hogar a su destino.

La implementación del programa Vale-Taxi satisfecerá una necesidad a las personas con impedimentos, pero servirá además como un estímulo a la economía, pues se incentivará la industria de taxi en Puerto Rico. Los porteadores de taxis que se inscriban a este programa, podrán recibir un crédito contributivo por el gasto en que incurran al adaptar su taxi con la asistencia tecnológica necesaria para poder transportar a las personas con impedimentos.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisiones de Bienestar Social; ~~y la Comisión~~ de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un amplio y completo estudio sobre la viabilidad de establecer el Programa Vale-Taxi para proveerle servicio de taxi a personas con impedimentos mediante la otorgación de vales. ~~a las personas con impedimentos un vale para que un taxi adaptado para sus necesidades, le preste servicio de transportación directamente desde su hogar a su destino.~~

Sección 2.-~~También se ordena que se incluya en~~ Como parte de la investigación las Comisiones deberán auscultar la posibilidad de que los dueños de taxi que se inscriban al Programa Vale-Taxi reciban un crédito contributivo por el costo que incurran en adaptar su taxi para poder transportar a personas con impedimentos.

Sección 3.-~~La Comisión tendrá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe en un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Resolución ~~para realizar la investigación.~~

Sección 4- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 204, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 204 propone ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia investigación dirigida a auscultar la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses establezca un Programa Vale Taxi para brindarle servicio de taxi a personas con impedimentos mediante la otorgación de vales.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Bienestar Social; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 204, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 205, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación, ~~sin limitarse~~, sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos. ~~El estudio deberá contener recomendaciones a los fines de aprobar posibles medidas que permitan atender de manera más efectiva las necesidades de nuestras personas de edad avanzada.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986 establece la Política Pública y la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico. De otra parte, la Ley 203 del 7 de agosto de 2004 creo La Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada". Estas leyes tienen como norte la atención de la población de personas de edad avanzada. La provisión de servicios para mejorar la calidad de vida de los envejecientes es una prioridad para el Gobierno de Puerto Rico, así como el desarrollo de actividades y acciones que contribuyan a mantener al máximo la

capacidad de independencia física y mental de éstos, dentro de su ámbito familiar y social. Para la consecución de estos propósitos es menester planificar de manera integral la acción gubernamental dirigida a la provisión de los servicios necesarios para satisfacer las aspiraciones de este sector, entre las cuales pueden mencionarse la salud, el bienestar social, la seguridad económica, la vivienda, la educación y la recreación.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas de edad avanzada y el pleno desarrollo, ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Esto, sin importar su ubicación geográfica, raza, etnia, estado civil, condición social y económica, capacidad física, afiliación política o religiosa.

De otra parte, entendemos que también es preciso crear medidas que envuelvan a las familias de las personas de edad avanzada en el cuidado, manutención y atención de éstos. Es por ~~éste~~ esto que precisamos dirigir nuestros esfuerzos en concientizar a la familia puertorriqueña del compromiso que debe existir con este sector de nuestra población. Entendemos justo y necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social del Senado, a realizar una exhaustiva investigación, ~~sin limitarse,~~ sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos. ~~El estudio deberá contener recomendaciones a los fines de aprobar posibles medidas que permitan atender de manera más efectiva las necesidades de nuestras personas de edad avanzada.~~

Sección 2- La Comisión ~~le someterá~~ deberá presentar al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes,~~ incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 205, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 205 propone ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 205, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 212, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de la necesidad que tiene el municipio de San Sebastián ~~para de~~ que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tramo de la Carretera PR # 111, Km. 16.6 y 16.2, es sumamente ~~congestionada~~ congestionado, ya que todo el movimiento vehicular hacia el área oeste transita principalmente por esta vía. Los vehículos que transitan ~~de Este a Oeste; y de Oeste a Este tienen que detenerse en el carril que transita por la PR-111~~ hacia los sectores de Laberinto y Goyin Ramírez tienen que detenerse en el carril provocando en ocasiones accidentes lamentables, ya que es una recta y muchos autos no tienen tiempo suficiente para detenerse, ~~impactando el automóvil que pretendía por lo que impactan a los vehículos que se dirigen a virar hacia una de las entradas de los sectores antes mencionados.~~

El deterioro y la falta de medidas de seguridad no solo afecta a los residentes del área, si no, a los miles de automovilistas que transitan diariamente por dicha carretera. ~~En el la entrada al Sector Laberinto hay una isleta que debería ser eliminada, así como establecer un carril de viraje conocido como “solo” y colocar un foco una luminaria al lado izquierdo de la carretera. Mientras tanto en el En la entrada al Sector Goyin Ramírez es imprescindible colocar dos (2) focos de alumbrado luminarias a cada lado, igualmente dos (2) letreros que indique de “Pare” (uno en el lado derecho y otro en el lado izquierdo).~~

Es menester de esta Asamblea Legislativa, el proteger la vida de todos los que transitan por las vías de Puerto Rico, por lo que nos corresponde hacer las gestiones necesarias para prevenir accidentes que enluten nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de la necesidad que tiene el municipio de San Sebastián ~~para de~~ que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.

Sección 2. - ~~Esta~~ La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos y recomendaciones no mas tardar de noventa (90) días después de ~~su~~ la aprobación de esta Resolución.
Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 212, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 212 propone ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de la necesidad que tiene el municipio de San Sebastián de que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 212, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 216, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para descubrir las razones por las cuales la pasada administración de la Policía de Puerto Rico no ~~ha cumplido~~ cumplió con las disposiciones de la Ley Núm. 128 de 23 de julio de 2008, e identificar las gestiones o acciones realizadas para lograr la inclusión de los miembros de dicho Cuerpo en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extenderle los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de ofrecerle a los servidores públicos beneficios que aseguren su bienestar presente y futuro. En el caso de los sistemas de retiro, la mayoría de las agencias del Estado le ofrecen a sus empleados la posibilidad de cotizar para el

Sistema de Retiro de Puerto Rico así como para el Seguro Social Federal. Esta posibilidad, garantiza que los servidores públicos tengan una mejor calidad de vida una vez se retiran del servicio público.

Mediante la Sección 107 de la Ley Núm. 734 de 28 de agosto de 1950, el 81^{er} Congreso de los Estados Unidos autorizó a los empleados públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a participar del Sistema de Seguro Social Federal. A esos fines, se llevó a cabo un referéndum entre todos los empleados públicos puertorriqueños. La gran mayoría votó a favor de participar de este Sistema de Retiro. Sin embargo, algunos empleados públicos, entre los que se destacan los policías, bomberos y maestros, optaron por no participar del Seguro Social Federal.

Mediante la Ley Núm. 75 de 25 de agosto de 2005, se autorizó al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los miembros del Cuerpo de la Policía, para que estos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extender los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los miembros de la Policía de Puerto Rico, crear una Comisión de Referéndum; y para otros fines.

En la última consulta celebrada sobre este asunto, en marzo de 2006, una mayoría de los miembros de la Policía votó a favor de participar en este Sistema, pero no representó la cantidad mínima establecida por la Ley Núm. 75, *supra*.

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 128 de 23 de julio de 2008, para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, a realizar las gestiones conducentes a la celebración de un referéndum entre los miembros del Cuerpo de la Policía con el propósito de que éstos decidan si los servicios en puestos cubiertos por el Sistema de Retiro Estatal deben ser excluidos o incluidos en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extender los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal a los miembros de la Policía de Puerto Rico; crear una Comisión de Referéndum y establecer sus deberes y obligaciones.

A pesar de la legislación aprobada por la Asamblea Legislativa, los miembros de la Policía de Puerto Rico permanecen sin disfrutar de los beneficios que supone el Seguro Social Federal. Además, desconocemos las gestiones afirmativas que ha realizado el Superintendente de la Policía para cumplir con el mandato de Ley.

Cónsono con lo aquí expuesto, la presente medida legislativa va dirigida a ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realizar un estudio para descubrir las razones por las cuales el Superintendente de la Policía de Puerto Rico no ha cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 128, *supra*, e identificar las gestiones o acciones realizadas para lograr la inclusión de los miembros de dicho Cuerpo en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extenderle los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal, según dispuesto por la Ley Número 75, *supra*.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para descubrir las razones por las cuales el Superintendente la pasada administración de la Policía de Puerto Rico ~~no ha cumplido~~ cumplió con las disposiciones de la Ley Núm. 128 de 23 de julio de 2008, e identificar las gestiones o acciones realizadas para lograr la inclusión de los miembros de dicho Cuerpo en el acuerdo entre el Secretario

de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extenderle los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal.

Sección 2.-La Comisión deberá rendir un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 216, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 216 propone ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para descubrir las razones por las cuales la pasada administración de la Policía de Puerto Rico no cumplió con las disposiciones de la Ley Núm. 128 de 23 de julio de 2008, e identificar las gestiones o acciones realizadas para lograr la inclusión de los miembros de dicho Cuerpo en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extenderle los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 216, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 66, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve dólares con treinta centavos (42,869.30), que se desglosan como sigue: dieciséis (16) dólares provenientes de sobrantes del Inciso 13, Subinciso (b) del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centavos (38,424.51) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001; mil veintidós dólares con treinta y cinco centavos (1,022.35) provenientes de sobrantes del Inciso (a) de la Resolución

Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; veinticinco (25) dólares provenientes de sobrantes del Inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; dos mil ochocientos setenta (2,870) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso 1, Parte B del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (42.44) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; cuatrocientos sesenta y nueve (469) dólares provenientes de sobrantes de la Sección 2, Inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004 para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve dólares con treinta centavos (42,869.30), que se desglosan como sigue: dieciséis (16) dólares provenientes de sobrantes del Inciso 13, Subinciso (b) del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centavos (38,424.51) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001; mil veintidós dólares con treinta y cinco centavos (1,022.35) provenientes de sobrantes del Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; veinticinco (25) dólares provenientes de sobrantes del Inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; dos mil ochocientos setenta (2,870) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso 1, Parte B del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (42.44) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; cuatrocientos sesenta y nueve (469) dólares provenientes de sobrantes de la Sección 2, Inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004 para llevar a cabo las obras que se detallan:

- | | | |
|----|---|-----------|
| 1) | Para obras y mejoras permanentes de infraestructura, tales como repavimentación, aceras y encintados a calles y caminos, reparación y construcción de muros de contención, verjas y facilidades sanitarias en facilidades recreativas, comunidades y barrios del Municipio de Naranjito | 42,869.30 |
|----|---|-----------|

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 66**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 66**, tiene el propósito reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve dólares con treinta centavos (42,869.30), que se desglosan como sigue: dieciséis (16) dólares provenientes de sobrantes del Inciso 13, Subinciso (b) del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centavos (38,424.51) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001; mil veintidós dólares con treinta y cinco centavos (1,022.35) provenientes de sobrantes del Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; veinticinco (25) dólares provenientes de sobrantes del Inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; dos mil ochocientos setenta (2,870) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso 1, Parte B del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (42.44) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; cuatrocientos sesenta y nueve (469) dólares provenientes de sobrantes de la Sección 2, Inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004 para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Naranjito y la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificaron que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las Resoluciones Conjuntas indicadas y que están disponibles para ser reasignados. Se acompañan certificaciones del 23 de febrero de 2009 y 16 de marzo de 2009, respectivamente.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 6 de marzo de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Aunque la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal, ésta certifica la disponibilidad del dinero tomando en consideración la información que les fue provista por el municipio de Naranjito. Asimismo, este Municipio nos indicó por medio de certificación que los fondos a reasignarse se encuentran disponibles.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida sin enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 66, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para designar la nueva escuela vocacional del Sector San Andrés en el Municipio de Utuado, como Escuela Vocacional Antonio Reyes Padilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Antonio Reyes Padilla nació el 4 de marzo de 1914 en el Municipio de Coamo, donde cursó sus estudios hasta obtener su diploma de cuarto año en la Escuela Superior Florencio Santiago.

En el entonces Colegio de Mayagüez, hoy Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, obtuvo un certificado de ingeniería del Programa de Defensa Nacional. En el 1938 llegó por primera vez al Municipio de Utuado a trabajar como electricista en la Central Pellejas.

En el 1942 contrajo nupcias con Isabel Reboyras Sellas, una destacada hija de la “Ciudad del Viví” y ese mismo año hasta el 1948 trabajó como Técnico del Departamento de Trabajos Eléctricos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

A partir del 1949 comenzó a laborar en las escuelas vocacionales en los Municipios de Utuado y Guayama; regresando a Utuado en el 1953 donde permaneció trabajando como Maestro en cursos diurnos y nocturnos hasta su retiro como Director Vocacional en el 1982.

Mientras trabajaba, en el 1964 obtuvo con honores, su Bachillerato en Educación Industrial en la Universidad de Puerto Rico. En el 1965 la Universidad de Puerto Rico le otorgó dos certificados como Técnico e Instructor en Radiología, cursos ofrecidos en colaboración con la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos. Al igual, la Asociación Vocacional Americana, Capítulo de Puerto Rico, le otorgó en el 1965 un certificado de reconocimiento a su labor significativa en el desarrollo de la educación vocacional y técnica en Puerto Rico.

Don Antonio, se destacó como Secretario Estatal en la Asociación de Maestros Vocacionales de Puerto Rico donde trabajó arduamente para el mejoramiento de los maestros y de los programas vocacionales de la Isla.

La Universidad de Nueva York le confirió el diploma de Maestría en Educación Industrial en octubre de 1969. Fue fundador de la Cooperativa de Crédito y Ahorro de Utuado la cual presidió en sus primeros cinco años.

Durante muchos años, mientras trabajaba y luego de su retiro, se mantuvo participando y destacándose en varias organizaciones comunitarias como la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Católico San Miguel, el Círculo Cultural de Utuado, los Niños Escuchas, el Club de Tiro de Utuado, del Club Sierra Internacional y de los Caballeros de Colón, entre otros.

Fue miembro activo del Club de Leones desde el 1956 hasta su deceso en diciembre de 1996.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la nueva escuela vocacional del Sector San Andrés en el Municipio de Utuado, como Escuela Vocacional Antonio Reyes Padilla.

Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Departamento de Educación dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta se aprueba sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 2, tiene el propósito de designar la nueva Escuela Vocacional del Sector San Andrés en el Municipio de Utuado, como Escuela Vocacional Antonio Reyes Padilla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Don Antonio Reyes Padilla nació el 4 de marzo de 1914 en el Municipio de Coamo, donde cursó sus estudios hasta obtener su diploma de cuarto año en la Escuela Superior Florencio Santiago.

En el entonces Colegio de Mayagüez, hoy Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, obtuvo un certificado de ingeniería del Programa de Defensa Nacional. En el 1938 llegó por primera vez al Municipio de Utuado a trabajar como electricista en la Central Pellejas.

En el 1942 contrajo nupcias con Isabel Reboyras Sellas, una destacada hija de la “Ciudad del Viví” y ese mismo año hasta el 1948 trabajó como Técnico del Departamento de Trabajos Eléctricos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

A partir del 1949 comenzó a laborar en las escuelas vocacionales en los Municipios de Utuado y Guayama; regresando a Utuado en el 1953 donde permaneció trabajando como Maestro en cursos diurnos y nocturnos hasta su retiro como Director Vocacional en el 1982.

Mientras trabajaba, en el 1964 obtuvo con honores, su Bachillerato en Educación Industrial en la Universidad de Puerto Rico. En el 1965 la Universidad de Puerto Rico le otorgó dos certificados como Técnico e Instructor en Radiología, cursos ofrecidos en colaboración con la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos. Al igual, la Asociación Vocacional Americana, Capítulo de Puerto Rico, le otorgó en el 1965 un certificado de reconocimiento a su labor significativa en el desarrollo de la educación vocacional y técnica en Puerto Rico.

Don Antonio, se destacó como Secretario Estatal en la Asociación de Maestros Vocacionales de Puerto Rico donde trabajó arduamente para el mejoramiento de los maestros y de los programas vocacionales de la Isla.

La Universidad de Nueva York le confirió el diploma de Maestría en Educación Industrial en octubre de 1969. Fue fundador de la Cooperativa de Crédito y Ahorro de Utuado la cual presidió en sus primeros cinco años.

Durante muchos años, mientras trabajaba y luego de su retiro, se mantuvo participando y destacándose en varias organizaciones comunitarias como la Asociación de Padres y Maestros del Colegio Católico San Miguel, el Círculo Cultural de Utuado, los Niños Escuchas, el Club de Tiro de Utuado, del Club Sierra Internacional y de los Caballeros de Colón, entre otros.

Fue miembro activo del Club de Leones desde el 1956 hasta su deceso en diciembre de 1996.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2. Entre estas al Departamento de Educación, Departamento de Hacienda, al Municipio de Utuado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Municipio de Utuado endosa la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2 ya que esta medida nombrará la Escuela Vocacional del sector Andrés de Utuado con el nombre de Don Antonio Reyes Padilla. El gran maestro utuadeño quien practicó el principio filosófico de Gibrán haciéndolo esencia de su vida: “Dejar que cualquiera que vaya a ser maestro de hombres comience enseñándose a si mismo antes de enseñar a otros; y dejad que enseñe por el ejemplo antes de que enseñe por la palabra. Porque el que enseña a si mismo y rectifica sus propios caminos es más digno de respeto y reverencia que el que puede enseñar a otros y rectificar sus caminos”.

Don Andrés Reyes Padilla aunque nacido en Coamo “Ciudad de las Aguas Termales” trajo ese calor consigo y supo convertirse en utuadeño; no por adopción sino por derecho y para orgullo de esa noble “Ciudad del Viví”.

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico avala la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2 y reconoce que la trayectoria de la persona nominada obedece a los requisitos que ostentan la Ley y el Reglamento.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 2, tiene el propósito de designar la nueva Escuela Vocacional del Sector San Andrés en el Municipio de Utuado, como Escuela Vocacional Antonio Reyes Padilla.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas ya que el término vocacional incluido en el documento se refiere al taller de quien posee una vocación. Y vocación es precisamente una de las características que describen a este egregio maestro utuadeño. Don Andrés Reyes Padilla aunque nacido en Coamo "Ciudad de las Aguas Termales" trajo ese calor consigo y supo convertirse en utuadeño; no por adopción sino por derecho y para orgullo de esa noble "Ciudad del Viví".

El gran maestro utuadeño quien practicó el principio filosófico de Gibrán haciéndolo esencia de su vida: "Dejar que cualquiera que vaya a ser maestro de hombres comience enseñándose a si mismo antes de enseñar a otros; y dejad que enseñe por el ejemplo antes de que enseñe por a palabra. Porque el que enseña a si mismo y rectifica sus propios caminos es más digno de respeto y reverencia que el que puede enseñar a otros y rectificar sus caminos".

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2, sin enmiendas, en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 45, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes del Apartado 17 inciso (f) por la cantidad de veinte mil

(20,000) dólares y del Apartado 21 inciso (c) por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes del Apartado 17 inciso (f) por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares y del Apartado 21 inciso (c) por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, según se detalla:

~~1. — Departamento de la Familia, Región de Carolina~~

1. A. Para el Departamento de la Familia, Región de Carolina, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc., para la realización de obras y mejoras permanentes destinadas a mejorar la infraestructura, instalaciones a facilidades, tales como: adquisición de tubos de diferentes diámetros, construcción en escuelas, adquisición de equipos, mejoras en infraestructura, reparación y/o construcción de vivienda, mejoras a calles y caminos que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación al sistema eléctrico permanente de las facilidades, instalación en parques y áreas recreativas. Repavimentación y mejoras de calles y caminos que incluyan aceras, encintados, asfalto, sistemas pluviales, luminarias, reparación al sistema eléctrico permanente de las facilidades, instalación de postes, instalación o reparación de rejas, reparación de estructuras, accesos a personas con impedimentos, mejoras a canchas, gimnasio, facilidades recreativas en planteles escolares, comunidades, sectores y barrios del Distrito Representativo Núm. 37. 50,000 \$55,000.00

2. Para el Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, para que a su vez sean transferidos a la Asociación Recreativa de Alturas de Río Grande Inc., para realizar obras y mejoras permanentes, preparación de planos y otros trabajos relacionados para el parque pasivo de la Urbanización Alturas de Río Grande del municipio de Río Grande. 5,000

Total \$55,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la **R. C. de la C. 45**, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 45, tiene como propósito reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes del Apartado 17 inciso (f) por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares y del Apartado 21 inciso (c) por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007,

para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Educación (Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas – OMEP) certificaron que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las Resoluciones Conjuntas indicadas y que están disponibles para ser reasignados. Se acompañan certificaciones del 25 de febrero de 2009 y 20 de enero de 2009, respectivamente.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 11 de marzo de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Educación. Siendo así, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Educación (OMEP) nos indicaron, por medio de certificación, que los fondos a ser reasignados están disponibles. Considerado lo expresado, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida, con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 45, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 106, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, asignados previamente mediante el Inciso 86 de la

Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 86, se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19, que comprende la ciudad de Mayagüez y parte de la ciudad de San Germán. La administración y distribución de estos fondos se canalizarían mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, asignados previamente mediante el Inciso 86 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean utilizados para los siguientes fines:

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 19 MAYAGÜEZ-SAN GERMAN

A. Municipio de Mayagüez

- | | | |
|-----------------------|---|----------------|
| 1. | Para transferir a la organización Liga Atlética de Volleyball Infantil Mayagüezano (L.A.V.I.M.) con número de incorporación 42,510. Peticionario: Sr. Edwin Jusino Ponce con dirección en la Carr. 108, Buzón 1090, Mayagüez, PR 00682 para ayuda en gastos de viaje a la ciudad de Orlando, Florida para la representación de la ciudad de Mayagüez y Puerto Rico en el torneo Jr. Olympics. | \$2,000 |
| 2. | Para transferir a la organización Liga de Baloncesto Jaime Frontera Mayagüez, con número de incorporación 34,748. Peticionario: Sr. José Alicea López con dirección en la calle Tetúan #19 Norte, Barrio París, Mayagüez, PR 00680, para pago de franquicias de Selecciones para participación en torneos de Baloncesto Infantil de Puerto Rico. | 1,000 |
| Total Asignado | | \$3,000 |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 106**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 106**, tiene el propósito reasignar al Municipio de Mayagüez, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, asignados previamente mediante el Inciso 86 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Mayagüez ha certificado que los fondos que indica esta Resolución están disponibles según sus registros y pueden ser reasignados para los propósitos de la misma. De acuerdo al inciso 86 de la RC Núm. 1411 los recursos debieron transferirse a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Sin embargo según informado por el Municipio, la ASSMCA no utilizó ni solicitó estos fondos por lo cual los fondos a reasignarse están disponibles en las cuentas del Municipio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, el 26 de febrero de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Aunque la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal, el 10 de marzo de 2009 ésta certifica la disponibilidad del dinero tomando en consideración la información que les fue provista por el municipio de Mayagüez. Asimismo, el 3 de enero de 2009 este Municipio certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de las mencionadas certificaciones.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 106, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 117, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

~~Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, a los fines de ser utilizados para mejoras a las facilidades de la Corporación de Padres Unidos Pro-Bienestar del Impedido (COPUBI) en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados. enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, para que lea según se detalla:~~

~~“Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 Apartado A Inciso 84 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y del Apartado A Inciso 5 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a los fines de ser utilizados para mejoras a las facilidades de la Corporación de Padres Unidos Pro-Bienestar del Impedido COPUBI en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio.~~

~~...”~~

~~Artículo Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 117**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La R. C. de la C. 117, tiene el propósito enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El municipio de Aguada ha certificado que los fondos están disponibles para la cumplir con los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. Es conveniente mencionar que las

enmiendas propuestas permiten clarificar la procedencia de los recursos que fueron reasignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, así como modificar el uso de los mismos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, el 26 de febrero de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. Aunque la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal, ésta certifica la disponibilidad de los fondos al considerar la información que les fue provista por el municipio de Aguada. Asimismo, este Municipio nos certificó que los fondos están disponibles para atender los propósitos de la medida. Se acompañan certificaciones del 12 de marzo de 2009 y 27 de febrero de 2009, respectivamente.

Por lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida con enmiendas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 117, se hacen constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez,
Presidente Accidental.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 49, titulado:

“Para enmendar el ~~artículo~~ Artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998 a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, del Informe de la Comisión de Gobierno; y Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, se desprenden unas enmiendas contenidas en el Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, en la página 1, segundo párrafo, cuarta línea, después de “reducirá” insertar “a”. Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, brevemente, este proyecto lo que hace es que requiere que todo pago... Señor Presidente, vamos a solicitar que haya silencio en el Senado de Puerto Rico, hay mucho ruido.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Compañeros Senadores y Senadoras, vamos a atender al Portavoz de la Delegación de la Mayoría, algunos que necesiten conversar le agradeceremos mucho que se muevan al Salón Café. Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la Presidencia nos indique si el compañero Roberto Arango en estos momentos va a cerrar el debate, porque interesaba hacer unas expresiones sobre esta medida.

SR. ARANGO VINENT: Estamos abriendo el debate.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, este proyecto, de la autoría de este servidor, básicamente el proyecto enmienda el Artículo 2 de la Ley 288 de 1998, a fines de aclarar que las agencias e instrumentalidades y dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para acogerse al beneficio de depósito directo. Este proyecto prácticamente lo que hace es requerir entonces, ya la gran mayoría de los servidores públicos están en depósito directo, y de esta manera, pues, ya todo el mundo pudiera estar en depósito directo pero que por la cantidad de días de vacaciones que tiene disponible no se le pague en depósito directo y tiene que pagarse en cheque, pues sencillamente requerir que todo sea en depósito directo. Esto básicamente lo que abona es a la eliminación del riesgo por pérdida, obviamente de que se le pierda el cheque y pierda el dinero, hurto, inclusive hasta falsificación de los cheques, así como evitar tener que hacer largas filas en los bancos de Puerto Rico o tener que ir a un “cashito” para que te cambien el cheque. A la misma vez, esto va en línea con la política

gubernamental de reducción de costos. ¿Por qué reducción de costos? Porque toda transacción electrónica reduce el costo que tiene el Gobierno para operar, y en un momento donde Puerto Rico está buscando reducir costos por cualquier lugar, no solamente es un negocio para todo el mundo, para los que reciben y para los que emiten, pero al final del día es un negocio para el Gobierno de Puerto Rico porque puede reducir entre 7 a 8 millones de dólares en gastos innecesarios, y de esta manera acelerar el proceso de pago. Esto, básicamente sabemos que desde el '98 existe el método del pago del Gobierno a través de depósito directo y el cumplimiento estricto de esta Ley se ha visto afectado porque algunas agencias han establecido necesidad de balance mínimo. La realidad es que siempre y cuando se lleve todo como se tiene que llevar, no hay razón para que tú le tengas un balance mínimo para emitir un cheque, los mecanismos están, los controles están, y están los controles porque por ley están. Y te lo digo por mi experiencia en empresa privada, mi experiencia en empresa privada es que mi negocio no era un negocio grande, y yo tenía depósito directo a todos mis clientes y le pagaba a mis suplidores también electrónicamente; desde el 2003 ya no lo tengo. Y ciertamente es una manera de acelerar los procesos, reducir los costos, y sencillamente hacer que el Gobierno de Puerto Rico sea más ágil, más sencillo, asegurarse que el empleado reciba su dinero en su cuenta directamente, y ciertamente lo tiene disponible inmediatamente en el banco. Así que, ésta es una medida de añadir o completar lo que se comenzó en un momento dado con la ley que existe desde el año 1998.

Son mis palabras, señor Presidente, y por eso solicito que se vote a favor y que se apruebe esta medida.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, parte del problema, y con el respeto del compañero Roberto Arango, es que no podemos pensar que el Gobierno debe manejarse como empresa privada. La empresa privada está para generar ingresos propios para sus dueños; el Gobierno está para ofrecerle servicios al país, y a veces esos servicios cuestan. Y parte del problema que yo le veo al proyecto, puede que la iniciativa sea buena y que el depósito directo le ahorre dinero al Gobierno, pero, por otro lado, el hecho de que un empleado que no tenga un balance mínimo de vacaciones se ausente a su trabajo por cualquier razón, enfermedad o un problema que tuvo, cuando llegue la quincena no tiene ese balance mínimo pero el Gobierno va a tener que pagarle, o sea, que le va a costar al Gobierno porque a la persona no le corresponde ese pago. Y aunque eso es un balance de una cosa buena y de una cosa mala, que podría ser tremenda iniciativa y que todo el mundo esté en el depósito directo y se ahorre dinero en el Gobierno, por el otro lado, se levanta la interrogante de qué pasaría con las personas que no tienen ese balance mínimo pero van a cobrar su cheque, y el que pierde esos fondos es el Gobierno.

Lo que me preocupa del proyecto, y ya dije cuál era mi preocupación inicial, pero lo que agrava la situación es que aquí no hemos visto en el Informe que se le haya preguntado o haya un comentario del Departamento de Hacienda. ¿Qué opina el Departamento de Hacienda de esto? ¿Se debe hacer o no? ¿Qué opina la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado? ¿Esto es bueno para los empleados también o no? ¿Qué opina la Oficina del Contralor? ¿Es una medida que va contraria a la política pública de proteger los fondos públicos o no? Esas opiniones debieran aparecer como consultadas en el informe de la Comisión de Gobierno antes de aprobarse una medida que podría ser una buena iniciativa, pero no sabemos si el remedio pueda resultar peor que la enfermedad y sea el Gobierno el que tenga que pagar los platos rotos de los que no tienen un balance mínimo de vacaciones.

Esas son mis preocupaciones, señor Presidente, y si el compañero autor de la medida o el Presidente de la Comisión de Gobierno pudiese aclarar las mismas sería beneficioso por un lado y

por otro lado, la prisa es mala consejera, y no quiero traer ejemplos, pero cuando a veces aprobamos un proyecto con velocidad porque pensamos que pueda ser más ágil, luego tenemos que detenernos y decir, ¡espérate, espérate, se nos fue la mano, tenemos que volverlo a traer a reconsiderarlo o tenemos que enmendarlo o tenemos que aprobar una moratoria porque no se puede ejecutar en ese momento! Así que, no necesariamente el hecho de que pueda ser una buena pieza legislativa, pero si esas personas que yo acabo de mencionar, Comisión de Hacienda, tuvieran aquí su opinión, de que mira, esto es bueno, no vamos a tener problemas económicos, no se va a erosionar los fondos públicos por empleados que no cumplan con su mínimo balance de vacaciones, pues a lo mejor se les da curso y no hay problema. Pero peor sería que se apruebe y posteriormente vengan los señalamientos de que el remedio pueda resultar peor que la enfermedad.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, este proyecto de ley a mí me crea más preguntas que respuestas. No necesariamente digo que le voy a votar en contra porque puede remediar una situación. Pero el problema fundamental de este proyecto es lo que yo llamo la intervención demasiado extensa de la Asamblea Legislativa en un asunto que puede ser resuelto simplemente con una Orden Ejecutiva del Gobernador. Este no es un asunto que amerita legislación, éste es un asunto que amerita una aclaración y una orden específica de parte del Gobernador de Puerto Rico que simplemente diga, que a todos los empleados públicos de Puerto Rico, -como ya lo dice la ley- lo que estamos haciendo es aclarando un asunto que ya está en la ley. Y en ese sentido yo no discrepo del compañero, yo creo que todos los empleados públicos deben estar en depósito directo. Pero un asunto para aclarar la magnitud de la ley, porque me consta que hay agencias de Gobierno que no lo hacen, esperando los 15 días, puede ser un asunto que puede ser resuelto por una Orden Ejecutiva del Gobernador. Eso no quiere decir que no podamos legislar sobre el asunto, lo que yo creo es que simplemente para el récord, me parece que estamos sobre legislando en asuntos que se pueden resolver con una Orden Administrativa sin necesidad de legislación en este Hemiciclo.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ríos Santiago, adelante.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Vale la pena señalar que las preocupaciones son genuinas, pero esta Comisión evaluó con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que ciertamente tiene ingerencia sobre este asunto. Que hemos analizado lo que es la historia del Senado en el 2005, cuando se implementó una Orden muy parecida a ésta donde todos los empleados han ido paulatinamente aumentando hasta un setenta y pico por ciento, ahorrándole miles de dólares al Senado.

Lo que estamos diciendo aquí es que los directores de recursos humanos de diferentes agencias tienen que emplear su capacidad al máximo en mantener una administración sana y responsable de lo que debe ser el balance de licencias y el balance de días por enfermedad. Lo que estamos haciendo, cuando analizamos la medida en un tono global, es ahorrándole millones de dólares al erario, que ahora mismo se están gastando en algo tan simple como el emitir un cheque, el pagar un salario. Y esta medida, muy bien lo dice con dólares y centavos, le ahorraría más de cinco o seis millones de dólares al Gobierno de Puerto Rico. ¿Por qué entonces no hacerlo? Las preocupaciones son legítimas, son parte del proceso legislativo. De igual manera, hago una crítica

constructiva, la crítica constructiva va a que la Oficina de Personal del Gobierno de Puerto Rico ha sido un poco lapsa en emitir comentarios, por no decir que ha tardado demasiado, no en este proyecto, sino en otros proyectos en emitir sus comentarios. Vaya entonces la crítica constructiva.

Pero nosotros en el Senado, analizando con el peritaje que tenemos disponible, la Oficina de Servicios Legislativos, nuestros asesores de Comisión y lo que es la experiencia del Senado, no podemos permitir que se sigan perdiendo cientos de miles de dólares porque alguien no ha emitido un comentario que nos ha intimado que es favorable, que nos han intimado que no están en contra de la medida.

Cuando analizamos la medida, la medida y su Informe está bastante completo para tomar una decisión, y la decisión está en dólares y centavos no en expectativas. Tenemos el número real de retirados, son sobre cien mil, que se estarán beneficiando de esta medida. Tenemos todos los empleados del Gobierno, que esperamos a que se conviertan benefactores de esa medida. Y cuando sumamos y restamos podemos tener el riesgo de que alguno que otro empleado al principio no tenga el balance, pero es responsabilidad de ese Director de Recursos Humanos el informarle a ese empleado, usted no tiene los balances, por lo tanto, usted no va a cobrar. Lo que estamos presumiendo indirectamente por parte de los compañeros que se preocupan, es que esto es algo automático que usted cobra todos los días 15 y todos los días 30 y nadie interviene ni sabe cuánto tiene de balance en su nómina. Los Directores de Recursos Humanos de este Gobierno estoy más que convencido que tienen la capacidad para hacer esto y otras cosas más. Por lo tanto, yo presumo que la gente lo va a hacer bien, y le estamos dando las herramientas para que lo hagan bien. Por eso es que esta Comisión de Gobierno que yo presido, en conjunto con la compañera Lucy Arce, hemos rendido un Informe Positivo sopesando las preocupaciones y los beneficios, y al final los beneficios superaron por mucho las preocupaciones de lo que pudiera ser versus lo que va a ser. Por eso es que nos sostenemos y el Informe de Comisión ante el referéndum recibió una abrumadora mayoría de los compañeros que integran tanto la Comisión de la compañera Lucy Arce como la de este servidor.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, muchas gracias. Yo soy testigo de eso que mencionaba el senador Carmelo Ríos, de lo que es el trabajo de la Comisión de Gobierno sobre esta medida y sobre todas las medidas.

De lo que se trata la duda y que si el balance neto es que el beneficio es superior a lo que pueda tenerse como en contrario, pues, no hay duda, pocas cosas en la vida son cien por ciento positivas o cien por ciento negativas, todo tiene sus dos caras. Pero para que a la hora de la Votación el Senado esté claro de cómo es el proceso del pago en el Gobierno Central, creo que se deben vertir para el récord las siguientes expresiones. El pago lo hace el Departamento de Hacienda no la agencia, y el mecanismo-no estoy nuevamente, señor Presidente, expresándome en contra de la medida, no, solamente para que el Senado esté claro de lo que se trata- el mecanismo de en la mayoría de las agencias que yo conozca, de 10 días de balance de vacaciones, es por lo siguiente: 10 días de balance de vacaciones es casi una quincena, porque si uno le suma los sábados y los domingos tiene la quincena. Porque cuando el jefe de la agencia notifica a Hacienda de que esa persona dejó de rendir funciones, y Hacienda detiene el pago, pasa un periodo de tiempo que en ocasiones supera o rebasa la fecha de la próxima emisión de cheques, teniendo como consecuencia el que una persona que ya no está trabajando recibe un depósito directo en su cuenta de una quincena

que no le correspondía completa, entonces el Gobierno tiene que ir contra ese ex empleado para que le devuelva dinero que quizás ya ha gastado. Esa es la razón de ser de esa reserva.

Si bien como dice el señor Presidente de la Comisión de Gobierno o el autor de la medida, el señor Portavoz de la Mayoría, si bien el riesgo de que eso suceda no supera el cargo que el Gobierno tendría que incurrir para recuperar el dinero que no por mala fe ni de Hacienda ni de la agencia, sino por la demora natural en el trámite, se deposite erróneamente en la cuenta de un ex empleado, pues no hay duda de que habría que votarle a favor a la medida. El asunto es que si esa información se tiene con certeza, me parece que este Senado debe votarle a favor. Si no se tuviera con certeza, entonces sería bueno hacerle la pregunta, como señalaba el señor Portavoz.

Pero de nuevo, señor Presidente, y para finalizar, no es un turno en contra de la medida, es en realidad para que todos los Senadores a la hora de votar sepamos cuál era la estrategia del Gobierno para requerir esos días de balance, condición para la cual el empleado pudiera tener depósito directo.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para concluir. El proyecto, según la diligencia de la Comisión de Gobierno; y de Trabajo y Asuntos del Veterano, de los senadores Carmelo Ríos y Lucy Arce, lo que busca es que tenemos que empezar a trabajar con responsabilidad, con diligencia, y ser expedito en el trabajo y empezar a lo que le llaman “accountabilities”, en inglés. Ciertamente nuestra responsabilidad es velar por los fondos del pueblo, pero a la misma vez, velar porque las cosas se hagan bien hechas. Y esta medida eso es lo que pretende, que las cosas se hagan bien hechas, que haya responsabilidad en las personas involucradas en los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico.

Señor Presidente, por eso, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 49, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de ambas Comisiones, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 64, titulado:

“Para enmendar los artículos 2.001(g) y 5.006(c) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, con el propósito de aclarar la facultad de los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes, fondos y propiedad de otros municipios, cuando resulte necesario.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 64, de la autoría del senador Ríos Santiago, contiene enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos página 1, primer párrafo, sustituir “Número” por “Núm.” Página 1, segundo párrafo, línea 1, “artículo” por “Artículo”. Página 1, segundo párrafo, líneas 4 y 5: sustituir “art.” por “Art.”. En el Texto Decretativo, página 2, línea 1 sustituir “artículo” por “Artículo”; y “Número” por “Núm.”. Son las enmiendas en sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el autor de la medida va a hacer unas expresiones sobre el mismo.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y distinguido Portavoz. Estas son unas expresiones breves, pero yo creo que son de beneficio para todos los compañeros de este Senado. Es que como ustedes sabrán, los municipios basados en la Ley 81, aprobado el 31 de agosto de 1991, según enmendada, en más de doscientas veces, expone que los municipios pueden ceder lo que se conoce como sus bienes, ya sean los artículos como camiones de basura que ya no utilizan o que están decomisados para un servicio en un municipio, pero pudieran ser de utilidad a otro municipio que ciertamente lo necesitan. Y aquí se ha dado la práctica de inferir que dentro del Artículo 9 de la Ley de Municipios, usted puede hacerlo y van a la Asamblea o la Legislatura Municipal, como se le conoce, y en la Legislatura Municipal se hace una votación donde se requiere dos terceras partes para casi enajenar ese bien y pasarlo a otro municipio. Esa es una de las vertientes de lo que ocurre en los municipios hoy en día. La vertiente que más me toca y que fue la que motivó que se radicara esta legislación, es que hace un tiempo la compañera Migdalia Padilla y este servidor estamos trabajando en un salón que va a ser el primer salón para niños autistas en el municipio de Toa Baja. Va a ser un salón que aspiramos a que en agosto tenga todas las cualificaciones de un salón de los mejores en el Caribe y en Norteamérica.

Nos dimos con la pared psicológica o gubernamental, de que al momento de pedir donaciones para que este salón sea una realidad, ya que el municipio no tiene tanto dinero como para equipar el salón, porque ya el salón está construido, la gente no podía darle donaciones a este municipio sin tener que cumplir con un requisito de cosas que se hace casi interminable, y conlleva legislación de la Legislatura Municipal para aprobación de Ordenanza, conllevaba una burocracia tal, que muchos de los comerciantes dijeron que no les convenía el poder aportar al municipio, a pesar de que se identificaban con la causa. Lo que estamos haciendo es enmendando este Artículo para que los municipios puedan recibir donaciones y puedan ser partícipes con la comunidad de eventos como éste. Que si tenemos un salón que está construido, pero necesitamos por ejemplo una compañía con asistencia médica que se especialice en esto, pueda hacer su práctica allí, pueda venir una donación de cualquier “Hospital Supplies” como los hay en Toa Baja, y donar las camillas, por ejemplo, los tanques de oxígeno, en el caso de los niños autistas se pueden donar pizarras, los pupitres, y que estas corporaciones o estas entidades privadas no tengan la represalia de que porque donaron esta cantidad de equipos ahora tengan que estar en el ojo público por años de años de años cuando lo que querían hacer era ayudar. Más aún y vamos a ponerlo en el punto de vista extremo- si mi comité de acción política o el de la compañera Migdalia Padilla o cualquiera de los compañeros

quisiera hacer una donación a una entidad sin fines de lucro que esté adscrita al municipio, nos veríamos impedidos de hacerlo. Y lo estoy llevando al extremo para que usted vea que si por ejemplo yo quisiera darle diez mil (10,000) dólares a esta actividad, no se los puedo dar, y lo llevo al extremo porque no necesariamente este es el caso. Pero lo digo porque yo como Senador del Distrito de Bayamón o como lo es el senador Héctor Martínez en Carolina, que se identifica con los niños del Síndrome Down, o como la compañera Lucy Arce, quisiéramos hacer una actividad y utilizar nuestra figura política para levantar chavos para esta actividad, no podemos hacerlo. No podemos hacerlo, ésa es la realidad. Si usted en Ponce, señor Presidente, quisiera ayudar a una cuna de niños y decir Larry Seilhamer levantó treinta mil (30,000) dólares utilizando su figura de Senador para una entidad benéfica, usted no puede hacerlo y no puede ayudar a esa entidad benéfica porque quizás también recibe fondos también del municipio o es parte de una subsidiaria del municipio. Pues mire, yo creo que tenemos que ser justos y ágiles, y la manera de ser claros, por no decir específicos, en este articulado de la Ley de Municipios Autónomos, y de una vez y por todas definirlo como lo que es. Municipio, usted siempre y cuando cumpla con esos requisitos puede recibir donaciones a favor de, por ejemplo, Toa Baja, de este salón para niños autistas que va a beneficiar a toda la comunidad, en este caso 21 niños que van a recibir ese beneficio. Y por treinta mil (30,000) dólares, señor Presidente, no hemos podido cumplir esa meta. Pues mire, con este articulado vamos a poder cumplir la meta, porque la compañera Padilla y este servidor vamos a hacer una gala, y lo que recojamos de esa gala que va a ser a beneficio de este salón, junto con la primera dama de Toa Baja, se lo vamos a donar directamente a este salón de niños autistas. Y eso es lo que queremos hacer con esta medida, para que no se malinterprete que hay otro fin ulterior. Pero sí se benefician municipios como Las Marías, que por ejemplo, el municipio donde yo resido Guaynabo, quiera donarle camiones de basura que no está utilizando, pero que le hacen falta a Las Marías, que no tienen, pueda decir, a mí no me sirven por unos estándares que yo he establecido pero Las Marías le puede dar uno o dos años de buen servicio. Y no tiene que ir a la Legislatura Municipal a buscar dos terceras partes, está ya autorizado por la ley.

Tenemos que ser ágiles, señor Presidente, y eso es lo buscamos con esta medida. No es una medida que mañana esté en todos los periódicos del país, pero merece que la gente sepa que estamos trabajando a favor de nuestros municipios para que den un mejor servicio y a favor de la comunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Muchas gracias al senador Ríos Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es un asunto que a través de la Presidencia, es una pregunta al compañero. Solamente para propósitos de aclarar el récord y de quedar- valga la redundancia- meridianamente claro de lo que estamos haciendo aquí en el día de hoy en términos de ceder propiedad de un municipio. Para estas acciones en el pasado-y es la pregunta que le hago al compañero- para esta acciones en el pasado se requería que dos de cada tres miembros de la Asamblea Municipal votaran a favor. Es decir, para hacer una cesión de propiedad de un municipio, tenía que haber dos terceras partes que aprobaran esa cesión. En este caso para esta cesión no deben hacer falta las dos terceras partes. Y la pregunta es, ¿si entonces para que el municipio pueda ceder, a petición del alcalde, si con simple mayoría de uno, la mitad más uno, me imagino la Asamblea Municipal, o si en la alternativa no hace falta autorización de la Asamblea Municipal. Esa es la pregunta señor Presidente, para que quede claro para el récord, de este proyecto de ley.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, yo creo que la pregunta es buena, porque en el registro de las discusiones de lo que es la intención legislativa, si algún día llegase al Tribunal Supremo o cualquiera de los tribunales de este país, uno de los argumentos que pudiera buscar el letrado que represente a una de las partes es, ¿cuál fue la intención legislativa?

Las legislaturas municipales -y voy a aprovechar entonces para arrojar luz al respecto- tienen la obligación de supervisar o ser un contrapeso versus las acciones del administrativo o del ejecutivo, que en este caso son los alcaldes. La intención legislativa no es eliminar que las legislaturas municipales super cedan ese deber -iba a decir esa obligación, porque es un deber- y, por lo tanto, sí, la interpretación correcta sería, si algún día van a este registro histórico del debate, es que sea la mayoría más uno y no las dos terceras partes, por eso es que estamos simplificando, la mayoría más uno, que quede claro, por si acaso algún togado en algún momento tiene que ir a la intención, la mayoría más uno, porque sí tendría que pasar por la Legislatura Municipal para que la Legislatura verifique que va a favor del propio municipio. No podemos pretender que con el solo hecho de una carta un municipio ceda algo, en este caso pudiera ser servicios o pudiera ser bienes que no son perecederos necesariamente o perecederos. Y también somos claros que para aceptar la donación, en el caso de las donaciones, porque hay dos clases de donaciones, señor Presidente, está la donación onerosa y la donación tradicional que conocemos que por nada recibo algo. Pero a lo mejor eso que yo recibo no es beneficioso para el municipio. Porque a lo mejor el camión que yo recibo tiene un costo de cinco mil (5,000) dólares y las reparaciones exceden los cinco mil (5,000) dólares. Por lo tanto, es muy parecido a esto de las sucesiones, donde usted recibe una herencia y usted cuando va a ver la herencia debe más de lo que va a heredar, por lo tanto, usted repudia la herencia. Así que eso es el análisis que le queremos dar al municipio de que el que recibe y el que da tenga a su vez la capacidad de decir, o recibo o repudio, pero también lo hacemos por el caso que nos dimos en Toa Baja, de que yo no puedo ayudar como entidad o no puedo recoger dinero en una gala para ayudar a un salón con niños autistas, cuando yo no me beneficio de eso si no es una donación que yo quiero dar a través de mi persona, que a su vez es un candidato o es un oficial electo, como lo es este servidor y la senadora Padilla, Senadores del Distrito de Bayamón.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 64, de la autoría del senador Carmelo Ríos Santiago, se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. SEILHAMER RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 64, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 100, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo la imposición de una tarifa ~~especial~~ distinta a los usuarios del

sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima, la cual será mayor a la asignada a los residentes bonafide de las ~~islas municipio~~ Islas Municipio de Vieques y Culebra.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 100, de la autoría del senador Martínez Maldonado, en el Informe que se desprende de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, se desprenden enmiendas a la Exposición de Motivos y al Decrétase, para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿No hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el autor de la medida, el senador Martínez Maldonado, va a hacer unas expresiones sobre la medida y unas enmiendas en Sala primero.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, para hacer unas enmiendas en Sala, si se me permite.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción a que el senador Martínez Maldonado haga enmiendas en sala? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, en la página 3, línea 21, después de “Elecciones”, eliminar la “y” y sustituir por “;”. La otra enmienda sería en la página 3, línea 22, después de “Públicas” añadir “y a las administraciones municipales de ambas islas municipio”. Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Si no hay objeción? Aprobada.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Martínez Maldonado

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, para que se me permitan unas expresiones con relación a esta medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, este Proyecto del Senado 100, quiero primeramente agradecerle al Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, el Portavoz Alternativo y Senador por el Distrito de Ponce, Larry Seilhamer, por darle la celeridad y la importancia que merece esta medida legislativa, sobre todo para los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra, y también agradecerle a la compañera senadora Lornna Soto porque su Comisión está en segunda instancia en esta medida legislativa.

Este proyecto lo que busca más bien es una imposición de una tarifa especial a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de las Islas Municipio de Vieques y Culebra, el cual la tarifa que se le imponga va a ser mayor a la asignada a los residentes bonafide de estas Islas Municipio.

El propósito de esta medida, señor Presidente, es fortalecer el servicio de lanchas de la Autoridad de Transporte Marítimo, y, sobre todo, mejorar la calidad de vida de los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra a través de un sistema de ajuste tarifario. En este caso, la Autoridad de Transporte Marítimo estuvo a favor de la medida legislativa; también el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Compañía de Turismo favorecen esta medida legislativa. Y todos sabemos que las condiciones por las que está atravesando específicamente el sistema de transportación marítima son por el costo que conlleva el mantenimiento de las lanchas, y, sobre todo, la subvención que tiene el Gobierno que cada día es mayor. Estas tarifas no se revisan desde el 1983, luego de 25 años sigue siendo la misma tarifa, dos dólares y veinticinco centavos para los que van a Vieques, y dos dólares para los que van a la Isla Municipio de Culebra. Así que durante ese periodo todos sabemos que el costo de vida ha aumentado un 115%, lo que implica un aumento similar en el costo de las operaciones, los salarios, las piezas, el mantenimiento de esas lanchas.

Por otro lado, el Gobierno se ve obligado a continuar aumentando el subsidio para compensar la diferencia entre los recaudos de la boletería y los costos reales del mantenimiento de transportar a los pasajeros a las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Así que se estima que el costo por pasajero sobrepasa los treinta dólares, y ahora lo que están pagando son dos dólares y dos dólares con veinticinco centavos. Por eso entendemos que es necesario que se apruebe esta medida legislativa y que ese dinero se utilice para mejorar el servicio de transportación marítima, mejorar las condiciones de las lanchas y del mantenimiento y hacerle justicia a aquellos residentes que por su situación geográfica viven en las Islas Municipio de Vieques y Culebra y que su único medio de transporte son el servicio de transportación marítima.

Así que, señor Presidente, y compañeros Senadores y Senadoras, confiemos que esta medida pueda ser aprobada para hacer la justicia social que merecen los residentes de Vieques y Culebra.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias compañero Martínez Maldonado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, me gustaría hacerle una pregunta al autor de la medida, si está en la disposición de contestarla.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Le preguntamos al senador Martínez Maldonado si está en disposición de contestar la pregunta del compañero Dalmau Santiago.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Adelante, estamos preparados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, en la página 3, el inciso 6, que va a ser enmendado, habla de que se asignará una tarifa distinta- ésa es la enmienda-a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, pero posterior a eso dice, y a la carga marítima. Mi pregunta es, ¿la tarifa distinta va a afectar a la carga marítima que sea transportada a Vieques que no sea de residentes bonafide de Vieques y Culebra?

SR. MARTINEZ MALDONADO: En el caso en particular, lo que se está estableciendo es que la tarifa que se va a imponer va a ser una tarifa especial, distinta, una tarifa distinta a los no residentes de Vieques y Culebra, incluyendo la carga de los no residentes de Vieques y Culebra.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para consumir un turno breve sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Mi preocupación en la carga marítima es la siguiente, si por un lado queremos, como siempre ha querido este Senado, independientemente su composición, se han

traído piezas legislativas para beneficiar a los residentes de Vieques y Culebra por su condición de ser Islas Municipio y las condiciones económicas. Y mi sugerencia sería al compañero Senador en torno a la carga marítima, si se aumentan los costos porque cuando se habla de una tarifa especial distinta no hay duda que se le aumentará el costo al que no es residente bonafide y el residente bonafide tendrá ese mismo costo o menor. Así que si se aumenta el costo del transporte de carga marítima de no residentes, que es la mayoría, de empresas privadas puertorriqueñas que llevan sus productos a venderlos a Vieques ciertamente eso va a aumentar el costo de vida del ciudadano en Vieques, Ejemplo, la gasolina, la gasolina va de Isla Grande a Isla Nena y usted va a la Isla de Vieques y a la Isla municipio de Culebra y la gasolina es más cara que en el resto de lo 76 municipios de Puerto Rico. ¿Por qué? Por ese transporte. Si esa tarifa especial va a aumentar la carga marítima, no tengo duda que va a aumentar el precio de la gasolina en Vieques y Culebra. Y así, por ende, el precio del pan, el precio de la leche, que todas las mañanas viajan en barcazas a vender productos en la Isla Municipio.

Mi sugerencia, y me gustaría que el compañero lo evaluara, es que la carga marítima no esté sujeta a esa tarifa especial, porque va a ser una carga al bolsillo del consumidor viequense, ya que si le sube el precio a la carga marítima ciertamente habría que subirle el precio a los productos que se venden en las Islas Municipio.

Esas son mis interrogantes, señor Presidente, y mis expresiones sobre la medida, que entiendo que sí se tiene que hacer justicia. En el año 2001 radicamos un proyecto para que buscaran alternativas de transportación hacia la Isla Municipio de Vieques, hacia la Isla Municipio de Culebra, siempre hemos presentado y hemos sido cónsonos con apoyar proyectos que beneficien a los residentes de las Islas Municipio. Sin embargo, cabe destacar que el subsidio del Gobierno para el transporte marítimo es sumamente costoso. Pero como señalaba ahorita, a veces hay que evaluar si el servicio que tiene que presentar el Gobierno amerita que sea ese el costo. Los residentes de Vieques y Culebra no tienen otra alternativa para venir a la Isla Grande que no sea o en avión o en transporte marítimo. Y ambos, para el bolsillo de un ciudadano en Vieques y Culebra que no tenga su propia lancha, son costosos, si lo fuese a hacer varias veces a la semana.

Así que, velando por los intereses de la Isla Grande propondría que la carga marítima no esté sujeta a esa tarifa distinta porque ciertamente podría agravar el bolsillo del consumidor de Vieques y de Culebra.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz, antes de concederle el turno, no estamos claro si lo que planteó el compañero Dalmau Santiago fue una enmienda o no.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, una enmienda en sala.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Una enmienda en sala.

SR. ARANGO VINENT: Página 3, línea 11, luego de “Culebra”, tachar todo su contenido y sustituir la “,” por un “.”. Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Después de Culebra?

SR. ARANGO VINENT: Después de “Culebra” eliminar la “,” tachar todo su contenido y sustituir por un “.”.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Brevemente, señor Presidente, yo no sé si el compañero quisiera tener un turno de rectificación. Yo no estoy claro y quiero y quisiera decir para el récord, este proyecto de ley, todos hablamos de hacerle justicia a la gente de Vieques y Culebra, y yo estoy a favor de eso, ¿quién puede estar en contra de eso? Las Islas Municipio de Vieques y Culebra son de las dos Islas más deprimidas económicamente en Puerto Rico y nos unimos al reclamo del Senador de ese sector, de ese Distrito, senador Martínez. Pero yo no sé si lo que estamos logrando a través de esto es ordenándole al Secretario de Transportación y Obras Públicas que suba las tarifas, si ése es el propósito de esta Ley, porque el propósito puede ser uno de dos, o puede ser subir la tarifa o puede ser bajar la tarifa. Y a mí me parece que lo que le estamos ordenando hoy es subir la tarifa, a todos los que no sean de Vieques y Culebra se les suba la tarifa. La Ley como existe hoy, es que con la tarifa existente el Secretario puede bajar la tarifa. Y realmente yo no sé si en el Puerto Rico que vivimos, con la recesión económica que vivimos lo más sabio es aumentar los cargos, el flete, el boleto, para ir a las Islas Municipio de Vieques y Culebra. A mí me parece que eso es una determinación económica que debe hacer la propia agencia, que la propia Autoridad de Transporte Marítimo debe tomar una determinación, si como parte del proceso de recaudos ellos deben o no subir las tarifas, porque si esto se convierte en una orden, que es lo es que esta Ley, una orden para subir las tarifas, no sé, me parece como inapropiado de parte de la Asamblea Legislativa hacer esa orden a la Autoridad de Transporte Marítimo.

Esa es mi preocupación con este proyecto de ley, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en línea con la enmienda en Sala que hice hace un momento, tenemos otra enmienda en Sala. En la Exposición de Motivos página 2, cuarto párrafo, segunda línea, luego que dice “residentes bonafide de Vieques y Culebra” eliminar la “,” y tachar “y a la carga marítima”, y añadir un “.”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción a las enmiendas en Sala sometidas por el Portavoz, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para cerrar la discusión de este proyecto, de la autoría del senador Martínez Maldonado, Senador del Distrito de Carolina. Ciertamente lo que está haciendo es una carga que le cuesta al Gobierno treinta y siete dólares por persona, el mover un individuo le cuesta treinta y siete dólares por persona y cobra dos dólares por individuo. Ciertamente, jamás va a ser una productividad ni va a ser ni tan siquiera van a terminar “break even”, como se dice en inglés, sino que va a haber un costo para el Gobierno hacer esto. Se está proponiendo, y creo que tiene mucho sentido, es que los turistas y aquéllos que no somos residentes de la Isla, que podemos ir una vez al año o dos veces al años o algo así, pues entonces que nos cobren un poquito más, eso no tiene ningún problema.

Y yo creo que es bueno, y el dinero va a la Administración de Transporte Marítimo para tener dinero para el mantenimiento de las lanchas. Yo creo que tiene mucho sentido lo que está haciendo, y ciertamente la enmienda atempera con el mantener los costos de la vida en Vieques y Culebra a los mismos costos en que está, porque no encarece los productos ni nada por el estilo ni los servicios que se van a estar llevando a cabo.

Por tal razón, señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 100, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente,
PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de ambas Comisiones, de Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos del Consumir y Corporaciones Públicas, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, la quinta línea, luego de “Culebra” tachar “y a la carga marítima” eliminando la segunda “,”.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Si no hay objeción a las enmiendas, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 173, titulado:

“Para denominar el desvío de la Carretera Estatal Número 31, que discurre al norte del pueblo de Naguabo hacia el este, donde finalmente converge con la Carretera Estatal Número 3 como Avenida de Carmen Delia Dipiní Piñero en justo reconocimiento a esta distinguida naguabeña y eximir tal denominación de las disposiciones de la Ley Número 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 173 de la autoría del senador Díaz Hernández, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Alguna objeción? No hay objeción. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 215, titulado:

“Para enmendar el subinciso (g) del inciso 6 del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de regular los requisitos para el alquiler de motoras acuáticas (*jet ski*) en negocios de alquiler de embarcaciones.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 215, vamos a mantenerlo en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 256, titulado:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, con el fin de facultar al Ombudsman a emitir acciones y ordenes a las agencias de gobierno a y radicar ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procedimientos sumarios ~~reclamaciones de los~~

ciudadanos contra las agencias de gobierno en el ámbito civil. entorno a las reclamaciones de los ciudadanos.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 256, de su autoría, contiene enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno la cual usted es Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, receso.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el autor del Proyecto del Senado 256, el senador Carmelo Ríos Santiago, se va a expresar sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, compañero senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta y demás compañeros. El propósito de este proyecto de ley que hemos radicado es recoger lo que ha sido una preocupación genuina históricamente en la Oficina del Procurador del Ciudadano, mejor conocido como el Ombudsman. Y es lo siguiente. El Ombudsman cuando se creó tuvo la intención de defender al consumidor, de tener fuera de las estructuras gubernamentales, por ejemplo, la Procuraduría del Ciudadano, una herramienta que los escuchara y los representara, como por ejemplo, en las querellas al Fondo del Seguro del Estado, la dilación del proceso de servicio, y así por el estilo; las famosas facturas de agua y luz; y que tuviese a alguien con un criterio independiente, con un nombramiento de 10 años que pudiera ser su defensor ante lo que pudiera ser también una injusticia. Una injusticia administrativa, algunas con intención y otras de ignorancia de por qué a veces estamos en el servicio público, que es dar un servicio genuino y dar un servicio de calidad. Lo que hemos hecho con esto, y queremos que quede claro, es que le estamos dando al Ombudsman facultad para comparecer al tribunal.

Porque mire lo que sucede, señora Presidenta, el Ombudsman va y atiende un asunto con una agencia y esa agencia después que él invierte-en este caso la designada Procuradora- invierte recursos de esa agencia para defender los derechos del ciudadano, se ve impedida de ir al tribunal, y como se ve impedida de ir al tribunal lo que puede dar es una recomendación, y ya hemos gastado dinero en atender en horas, abogados, comparecencias, citaciones, para que luego sea el tribunal quien pueda adjudicar, pero la persona que tiene el expertise, que llevó el caso desde el principio, no puede ser parte del proceso. ¿Y cuál es la única opción que le queda? Convertirse en amigo de la corte cuando se lo permiten. Y es ilógico que todas la procuradurías del ciudadano a nivel mundial-

porque esto no es una figura exclusiva de Puerto Rico, es una figura que existe en muchas jurisdicciones-no tenga la facultad de ir a representar al ciudadano, por lo general, señora Presidenta, un ciudadano humilde, porque el que puede contratar un abogado lo contrata desde el principio y va y lleva el recurso. Pero aquí lo que estamos haciendo es dándole el empoderamiento de la clase obrera pobre que se siente defraudada por un servicio y que ahora tiene la certeza que el Ombudsman lo puede representar en los tribunales de este país. Y eso, señora Presidenta, le admito que puede ser antipático al Gobierno que yo represento porque yo estoy en mayoría, el pueblo nos dio un voto de confianza que hace que Cámara y Senado y la mayoría de las alcaldías, con la gobernación y Comisaría Residente, sean de nuestro Partido. Sin embargo, la victoria no nos da derecho a que nosotros no le demos poder a esa gente que nos dio el poder de poderlos gobernar mediante una figura tan importante como la Procuradora del Ciudadano. Entendemos que si gastamos miles de dólares en defender ese ciudadano, en tratar de llevar a las agencias al entendimiento del servicio que tienen que dar en casos de violación o negligencia, el Ombudsman pueda llevar y ser parte del proceso en los tribunales de este país.

Una de las preocupaciones que los compañeros tenían en las vistas-porque se hicieron vistas públicas como hemos hecho en todas las medidas que han pasado por la Comisión de Gobierno-es que si esto se iba a convertir entonces en un gasto mayor porque el Ombudsman iba a estar demandando al Gobierno cada vez que faltara o no cumpliera con una orden. Pues mire, nosotros enmendamos este proyecto original para darle la facultad al Ombudsman de ordenar que se cumpla con lo que se comprometieron en el proceso cuando se llevó la querrela al Ombudsman. Esto lo que da es fuerza de cuasi tribunal para que el Ombudsman pueda decir, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados te ordeno que le des un crédito a este ciudadano que le facturaste de más, o Fondo del Seguro del Estado-que es una de las querellas más frecuente- te ordeno que le des el servicio a este lesionado en un periodo no menor de tres meses y no como pasa ahora o pasaba anteriormente, que se daban citas cada seis meses y no se cumplían. Eso no puede ser.

Por lo tanto, lo que pretendemos con esta medida, señora Presidenta, y con esto termino, es darle el empoderamiento a esta agencia que representa al ciudadano para que pueda comparecer en los tribunales. Y para tranquilidad de los compañeros y compañeras, esto no quiere decir que ahora el Ombudsman está todo los días en los tribunales demandando a las agencias. De hecho, lo que nos explicaron los que están designados hoy a correr la Procuraduría del Ciudadano, entre ellos la licenciada Aponte, es que solamente en 33 ocasiones han tenido que recurrir al tribunal como amigo de la corte. Porque lo que sucede es que por ejemplo puede tener una acción de clase donde estén 33 mil abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica que van pidiéndole ajuste, y ése sería un solo caso. Pero le estaríamos dando un poder increíble al pueblo de ser parte del Gobierno y asegurarse que el Gobierno es eficiente en su servicio. Le estaríamos dando un poder increíble al pueblo-escúchenme bien, compañeros y compañeras-de que si una alianza público privada le fallara al ciudadano, el ciudadano tiene un recurso en esta Procuraduría. Esa es la realidad, estamos empoderando al pueblo.

Así que los exhorto compañeros y compañeras, que si tienen alguna duda o algún debate, ahora es el momento de poder debatir las ideas porque ésta es una medida novel, es buena y estamos tratando de que la Procuraduría del Ciudadano no sea única y exclusivamente una figura que está ahí, que cada 10 años la confirmamos. Queremos darle la posibilidad de realmente representar los intereses de los ciudadanos. Y no importa si es mi Administración, la cual yo aspiro y tengo confianza de que va a hacer un buen trabajo, como lo está haciendo hasta ahora, dedicado al pueblo, que si en algún momento se le olvida quién nos dio ese voto de confianza, tenga una Procuradora que pueda decir, "Ciudadano, yo te voy a defender, y no necesitas ser rico o tener cinco mil o seis

mil dólares para que yo te represente, es mi deber". Y eso es lo que estamos haciendo, poniéndole dientes a la Procuraduría para que realmente pueda representar al ciudadano puertorriqueño, que ciertamente, déjenme hacer una aclaración, ciudadano americano con residencia en Puerto Rico. No vaya a ser que dos o tres mal interpreten, estamos claros, estamos claros, por si acaso; pero que no pierdan de vista que esta medida es buena para todos los ciudadanos, sobre todo, si quieren saber de números, para más de 44 mil ciudadanos que ocupan la Procuraduría del Ciudadano en el Gobierno de Puerto Rico. Cuarenta y cuatro mil querellas al año.

Esas son mis palabras.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta, muchas gracias. Es para referirnos a la medida de la autoría del senador Ríos Santiago. Tuvimos la oportunidad de compartir como Portavoz de la Delegación del Partido Popular en la Comisión de Gobierno en la vista.

Señora Presidenta, desde la perspectiva de la defensa del ciudadano, este proyecto lo que hace es apoderar al Procurador del Ciudadano para que cese la circunstancia ya usual de que se nos dice que la Autoridad de Acueductos no resuelve los casos a tiempo, que los consumidores llaman para quejarse de salideros o que facturan mal, lo mismo en la Autoridad de Energía Eléctrica, lo mismo en cada agencia de gobierno donde los consumidores reciben un mal servicio. Y este proyecto lo que hace es que el Ombudsman en lugar de simplemente delatar la ineficiencia de algunos jefes de agencia, les pueda emitir órdenes para vindicar los derechos de los verdaderos jefes, de los jefes de agencia, que es cada ciudadano y cada ciudadana de este país que paga sus contribuciones y que rinde su labor social. Este proyecto logra que el Procurador del Ciudadano en realidad tenga la capacidad de actuar contra las agencias ineficientes permitiendo que al emitirle una orden la agencia que incumpla esa orden pueda ser llevado por el Procurador al tribunal para que el tribunal con la autoridad que le confiere la Constitución actúe contra la agencia negligente. Es el poder que tiene DACO contra el comerciante inescrupuloso, poder que beneficia al comerciante con escrúpulos porque le saca del camino al que no juega en buena lid. Al tiempo que esta nueva facultad le añade responsabilidades al Procurador del Ciudadano, porque al fin y al cabo, señora Presidenta, el poder público es exclusivamente responsabilidad.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, la pregunta que tenemos que hacernos es si darle más poderes al Procurador del Ciudadano va a resolver el asunto de las quejas del ciudadano contra las agencias de gobierno. Actualmente la misma Oficina del Procurador del Ciudadano dice, que resuelven un gran porcentaje de las querellas presentadas. Y éstos son de los grandes logros que alega tener el Procurador del Ciudadano cuando viene a entrevistas al Senado indicando que logra resolver. Y si logra resolver la gran mayoría de esos asuntos precisamente con el diálogo, con unas vistas donde citan a los jefes de agencia o a aquellas personas que tienen que ver con el asunto directo del ciudadano y se resuelven, para qué entonces tenemos que salir a contratar bufetes privados, porque la Oficina del Procurador del Ciudadano no va a poder montar una división legal, no hay fondos para eso, estamos en una crisis fiscal. De hecho, dice el mismo informe que no tiene impacto fiscal. Y se va a crear una nueva división, una división legal, se van a contratar bufetes de abogados, posiblemente contraten a Angel Cintrón para que vaya allí a tener su bufete y participar de la Procuraduría del Ciudadano o de algún otro bufete.

Pero, la pregunta que uno se hace realmente es si el Estado va a estar demandando al Estado, si el Estado va estar detrás del Estado para poder resolver los asuntos del ciudadano cuando el Estado mismo tiene la capacidad de resolver los asuntos del ciudadano. Y qué de que caiga en manos de un Procurador inescrupuloso que comience a demandar por demandar, y que comience a crear un festín, festín y festín en contra del gobierno de turno porque no sea de ese Gobierno, porque el Procurador tiene 10 años de nombramiento y tiene independencia.

¿Vale la pena darle a la Oficina del Procurador del Ciudadano el poder para ir a demandar agencias del Estado? Cuando saben por un lado, que va a conllevar gastos. ¿Cuánto sale la hora de un abogado o abogada que va ser contratada por la Oficina del Procurador del Ciudadano para ir a demandar? Sale bastante caro. El compañero Presidente de la Comisión de Gobierno es abogado y sabe lo caro que sale la demanda en los tribunales, porque eso no va a ser de gratis. ¿Y qué del tiempo de los jefes de agencia que van a tener que salir corriendo a los tribunales, que van a tener que contratar también abogados para defenderse de la demanda al Estado?

Hay que buscar alternativas. Si ustedes me hablan de resolución de conflictos fuera de la vía judicial, que eso es lo que ha estado haciendo precisamente la Oficina del Procurador por tantos años, resolviendo la gran mayoría de los casos, pues mira, vamos a darle poder para que pueda entonces manejar los asuntos conflictivos dentro de ese ámbito administrativo sin tener que ir a los tribunales. Pero darle poder para ir a demandar al Estado va a conllevar más gastos, bufetes de abogados, grandes compañías de abogados por parte del Procurador, compañías de abogados por parte del Estado, de las agencias de gobierno, que lo que van a hacer es gastarse el presupuesto del Pueblo de Puerto Rico en bufetes de abogados. No se resuelven los problemas. Si el Procurador del Ciudadano ha estado resolviendo administrativamente esto, si tiene unos excelentes oficiales que resuelven los asuntos ante la agencia mediante diálogo, mediante personas que están certificadas, incluso en resolución de conflictos, pues para qué tenemos que ir saliendo a contratar abogados o a decirle a ustedes, miren, contraten abogados, monten una firma de abogados y vayan a demandar al resto del Gobierno para resolver los asuntos del pueblo. Si han sido efectivos hasta ahora, si han resuelto la gran mayoría de los problemas entre los ciudadanos y el Estado, ¿por qué hay que darle el poder para ir a demandar al Estado?

Es el cuestionamiento que les dejo compañeros, y estaré votando en contra de esta medida.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Creo que el compañero Bhatia Gautier va a hacer un turno y el mío sería de rectificación, por lo tanto, yo no tengo inconveniente que el compañero consuma su turno.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, un esquema similar al que queremos crear aquí el día de hoy, lo hizo el Gobierno de la Primer Ministro Margaret Thatcher en Inglaterra, hace unos años, hace 20 años, 25 años, se hizo. Pero se hizo coordinado con el Ejecutivo.

Lo que estamos aprobando, lo que quieren aprobar el día de hoy va a ser el primer veto de Luis Fortuño. El día de hoy el Gobernador recibe este proyecto y lo va a vetar porque no se ha coordinado con las agencias de gobierno del Ejecutivo, qué tipo de instancias, qué tipo de demandas, qué tipo de acción de recriminación puede llevar a cabo el Ombudsman en contra de las agencias de gobierno.

Y déjeme decirle, si yo fuera el Gobernador de Puerto Rico, obviamente no voy a querer darle la autoridad a una agencia de gobierno que esté demandándome a todas las demás agencias de gobierno, que sinceramente no estén llevando a cabo de la forma que esa otra agencia entiende se tiene que llevar a cabo las funciones. Así que yo creo que esta idea no hay que matarla, pero hay

que dejarla sobre la mesa una vez se coordine con el Gobernador para entender en aquellas materias en que el Ombudsman sí debe entrar. Por ejemplo, si a alguien le cobran más de luz o le cobran más de agua o si a alguien no le dan unos servicios específicos. Pero ahora digo yo, ¿y si un niño es maltratado, se le va a poner una multa al Departamento de la Familia por parte del Ombudsman? O sea, ¿dónde es que entran los requisitos y dónde es que se demarca, qué es lo que puede y qué es lo que no puede hacer el Ombudsman? Ahí es donde yo entiendo que en la ley, el principio es correcto pero la ley es vaga. Y en ese sentido yo entiendo y repito mi pronóstico, de que éste va a ser el primer veto del Gobernador Fortuño si se aprueba como ley.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, señora Presidenta. Déjeme explicarle, y ser un poquito más claro para que los compañeros, no solamente el compañero Bhatia, sino otros compañeros puedan entender. Y voy a hablar despacio, bien despacio para que asimilen poco a poco lo que es la medida.

La medida lo que plantea es darle poder al ciudadano contra la burocracia de los gobiernos. Es más, les voy a citar la sentencia del Tribunal Supremo, brevemente, no en su totalidad, en el caso de Adolfo de Castro vs. Cordero Otero, 130DPR 376- año 1992. El Tribunal Supremo expresó: “Hoy en día nuestro entorno social- “burocracia”-, ha pasado a ser sinónimo de gigantismo gubernamental propiciador de la inactividad, la pereza funcional, la conspiración del trámite sencillo que pone trabas a la fluidez del proceso. En ese contexto, surge la figura del Procurador del Ciudadano, Ombudsman, una especie de enderezador de entuertos-estoy citando al Tribunal Supremo-de desbrozador de caminos, de demoleedor de obstáculos en el ámbito de la Rama Ejecutiva. La necesidad de ese funcionario está más que justificada en un país como el nuestro, que en las últimas décadas ha experimentado un vertiginoso crecimiento en el sector público.” Pareciese que en ese momento el Supremo ya veía venir lo que se convirtió en luego la norma. Pero le digo más: “La participación del Ombudsman en los procesos remediativos que provee el Estado a la ciudadanía es de evitar trascendencia, su función no puede ya circunscribirse exclusivamente al conocimiento e investigación de reclamaciones de productos de una deficiencia administrativa pública, sino que en su actuación por la defensa de los derechos que le asisten a los ciudadanos debe tener amplia facultad para acudir al tribunal otorgándole legitimación activa en los casos civiles contra las agencias administrativas”. Este caso, señora Presidenta, según mi última investigación jurídica, no ha sido revocado. Esa es la opinión del Tribunal Supremo, y yo puedo comprender la preocupación del compañero Bhatia, las que no entiendo todavía son las del compañero Tirado, y lo hago con el mayor de los respetos. Porque uno pensara que un legislador está a favor de la ciudadanía. Si alguien tiene que defender al Gobierno sería yo, que soy parte de la mayoría y soy el Gobierno, al igual que los compañeros. Si alguien tuviese que estar preocupado más allá de a quién contratan, porque si tienen preocupaciones por cuántos contratos tiene Angel Cintrón, yo les voy a dar a ustedes una orejita, ustedes buscan la página de Internet o de la vía electrónica o en la página del Contralor y usted busca Angel Cintrón, y usted pues ahí busca todos los contratos que tiene él, de vez busca cuántos tiene Martín Flores, de vez cuántos tiene Lopito & Howie, si le queda alguno, puede ir buscando todos los que usted quiera, que están ahí por los últimos 8 años. Se sorprendería con Lopito & Howie, pero, ahórrese ese viaje.

No tenemos que estar pensando cuánto nos cuesta la justicia si es justa. La justicia el precio más grande es el no aplicarla. Y bajo ese razonamiento, entonces no tendríamos que tener elecciones en Puerto Rico porque el voto cuesta mucho y lo podemos hacer en un grupito de dos o tres y en ese grupito de dos o tres decidimos quién va a gobernar, los escogemos porque cuesta mucho el voto, la democracia. Eso es lo que están planteando. Lo que están planteando entrelínea

es, mire, me preocupa que alguien tenga un contrato de diez (10) mil dólares, versus decir, me preocupa que el ciudadano sea aplastado por un gobierno que tiene mayoría, que tiene Cámara, Senado. Esas no son las preocupaciones. Las preocupaciones son, ¿cuánto le cuesta a la Oficina del Procurador del Ciudadano? No le preocupa el ciudadano, es el presupuesto.

Yo le digo, para tranquilidad del compañero, hay una Orden Ejecutiva de bajar los costos, aplicada por el Gobernador de Puerto Rico. De igual manera les digo, que los presupuestos se van a ir atemperando de manera consolidada, pero va a ser a beneficio del pueblo y no va a ser incrementando los gastos en contra del bolsillo del pueblo. También le digo al compañero, que tiene dudas al respecto, que DACO y Ombudsman tienen ya divisiones legales donde tienen abogados allí “full time”, donde pueden llevar los casos. La pregunta surgió en la vista pública y los propios abogados, no de ahora, señora Presidenta, el abogado que compareció, un abogado que lleva seis años, o sea, que no es de esta a Administración, no es recién nombrado. Ese abogado dice que han llevado alrededor de 33 casos, y que lo que se da mucho es que hay personas que se unen en una acción de clase o “class action suit”, como le dicen, donde llevan esas querellas en conjunto porque todas son parecidas. No es que el Ombudsman ahora esté en el tribunal, como les decía anteriormente, y lo repito, y llega al tribunal desbocado a ver cuántos casos lleva; de hecho, la medida da discreción para que sea el Ombudsman quien administre cuántas veces va al tribunal y los casos que va entrar, no es una jurisdicción ilimitada, ésa es la realidad del proyecto. Y yo me pregunto, ¿si le fuéramos a poner precio a la democracia y a la justicia, valdría entonces la pena? Nosotros no podemos ver esto en dólares y centavos porque si fuese así nuestro planteamiento, entonces seríamos tan cómplices como los que abusan del poder, seríamos tan cómplices como ellos.

Pero voy más allá, tampoco podemos jugar a la pelota del tira y dame, como quizás el compañero genuinamente planteó el hecho histórico que se pusieron de acuerdo con la distinguida Margaret Thatcher, mujer que pasará a la historia por sus ejecutorias de gobernación. Porque nosotros tenemos que ser honestos en lo que planteamos. Si hay un problema los jefes de agencia tienen que responder. Nuestros jefes de agencia no son aquéllos que no podemos llegar a ellos porque la Rama Legislativa está acá y la Ejecutiva está allá y la Judicial está por otro lado, no, todas tienen que funcionar. Pero nuestro deber primordial en el Senado de Puerto Rico es velar porque el ciudadano que representamos, el compañero Tirado, Bhatia, este servidor, Migdalia, todos los compañeros que estamos aquí, tenemos un sinnúmero de ciudadanos que representamos, y esos ciudadanos merecen que nosotros hagamos el máximo por ellos, no necesariamente por los jefes de agencia, no necesariamente por el designado o la designada que sí tienen un periodo de 10 años. Y si Fortuño lo veta o no es prerrogativa del Gobernador, no será la primera vez que un Gobernador me vete una medida, Aníbal lo hacía por deporte nacional, y yo estoy aquí enterito. Hay ideas buenas y hay ideas que yo entiendo que ésta es buena, pero a lo mejor no tiene el favor. Ese es el proceso legislativo, no tenemos que tener miedo-y con esto concluyo, señora Presidenta- a algo que yo he criticado, este Gobierno tiene miedo a equivocarse, cuando yo digo este Gobierno es históricamente, porque yo creo que el Gobernador Fortuño ha asumido un rol valiente, no del valiente que nos vamos por los riscos, como hacían antes, ha asumido un rol valiente de resolver las cosas genuinas. Y yo veo que hay un interés genuino de hacer cosas diferentes para problemas viejos. Pero no tener miedo a equivocarnos, porque ninguna de las invenciones que disfrutamos hoy, entre ellos la luz y el teléfono, salieron del primer experimento. Y yo me acuerdo-y voy a hacer como hace el compañero García Padilla, que cita hechos históricos-que cuando le preguntaron a un inventor que había fracasado en mil ocasiones, el dijo, “yo no he fracasado en mil ocasiones, yo he aprendido cómo no se hace mil veces”, ¿y ése fue quién? Thomas Edison. Pero nosotros no vamos a

fracasar en mil ocasiones, pero sabemos lo que tenemos que hacer, y si nos equivocáramos en el camino, tenemos la valentía para rectificar aquello, pero hay que darles la oportunidad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo que consumir mi turno de rectificación a pesar de que el compañero Portavoz no quiere, porque realmente tengo que contestarle al Presidente de la Comisión de Gobierno. ¿Cómo es posible que el Presidente de la Comisión de Gobierno, que se supone que conozca cuál es la política pública de su Gobernador en estos momentos, y que a la misma vez debe conocer el funcionamiento del Gobierno y que debe tener las estadísticas del Procurador del Ciudadano a la mano y esos informes que todos los años se rinden, venga aquí a este Hemiciclo a plantear que este proyecto va a resolver el problema de todas las situaciones que se puedan llevar ante el Procurador del Ciudadano? Mira, si quieres darle poder al ciudadano para demandar al Gobierno, vamos a dárselo en todos los niveles, que sea el ciudadano directo que vaya y vamos a abrir las puertas. Pero no puedes poner al mismo Gobierno, a la Oficina del Procurador del Ciudadano a darle ese poder de que vaya a demandar a todas las agencias de gobierno porque entonces eso sí va a crear un caos, y no van a resolver nada. Es más, les adelanto que todo lo van a estipular, pero en la estipulación algún bufete de abogados se va a beneficiar, tanto de los que defienden al Procurador como los que van a defender a la agencia de gobierno. En algún momento van a ir, se van a sentar y van a estipular, cosa que pueden hacer y están haciendo ahora mismo en la Oficina del Procurador. Vamos a darle los recursos al Procurador para que pueda tener un personal eficiente allí en resolución de conflictos. Pero no podemos seguir abriendo puertas aquí que el Gobierno se demande a sí mismo; agencia de gobierno versus agencia de gobierno.

Así que, lo dejo para récord, porque sí entiendo claramente el proyecto, compañero, y entiendo que usted sabe leer por la forma en que ha leído. Y puedo ver que puede parece interpretar también lo que dice el Tribunal Supremo, veo que su intelecto le permite hacer todo eso. Lo que no puedo entender es cómo usted, compañero, pone al cabro a velar a la lechuga, bufetes de abogados externos que vienen al Gobierno a hacerse de dinero a costa del dolor de los ciudadanos cuando no pueden solucionar sus conflictos en el Procurador, donde más del 90% de los mismos se resuelven allí en diálogo entre todas las partes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, yo iba a solicitar la aprobación del proyecto, pero tengo sencillamente aclarar. Primero, yo comprendo los amigos del no se puede, yo comprendo los amigos que están acostumbrados a gobernar trayendo la desesperación y la desolación. La realidad es que este proyecto responde a una necesidad del Presidente de la Comisión de Gobierno, del senador Carmelo Ríos y de la persona que manejó el Ombudsman por tantos años que conoce las deficiencias y las limitaciones que tiene esa agencia para realmente responder al Pueblo de Puerto Rico. Así que sí hay que darle el poder que necesita el Ombudsman para responder y atender las reclamaciones de los ciudadanos en el ámbito civil, ésa es la realidad, eso hay que hacerlo, es necesario. Yo entiendo a aquéllos que solamente ven el no se puede, contra nosotros que estamos aquí para resolver los entuertos. Por tal razón, señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título contenida en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala al título, línea 6, sustituir “entorno” por “en torno”, es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda en Sala ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 386, titulado:

“Para establecer como política pública que el Colegio Universitario de Justicia Criminal ~~la Academia de la Policía de Puerto Rico~~ se convierta en un recinto de entrenamiento policiaco, se desarrolle un currículo de educación continua para todos los policías; establecer que los miembros de la Policía de Puerto Rico tendrán que cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua; y requerir al Superintendente de la Policía que adopte la reglamentación necesaria para lograr el cumplimiento de la misma.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura que se desprenden unas enmiendas en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto del Senado 173.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración al Proyecto del Senado 173, titulado:

“Para denominar el desvío de la Carretera Estatal Número 31, que discurre al norte del pueblo de Naguabo hacia el este, donde finalmente converge con la Carretera Estatal Número 3 como Avenida de Carmen Delia Dipini Piñero en justo reconocimiento a esta distinguida naguabeña y eximir tal denominación de las disposiciones de la Ley Número 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala en el Texto Decretativo, página 2, línea 4, después de “Avenida” eliminar “de”. Página 2, línea 2, sustituir “Número” por “Núm.”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título en Sala. Línea 3, después de “Avenida” eliminar “de”; línea 5, sustituir “del” por “de” y “Número” por “Núm.”. Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para incluir el Proyecto del Senado 215 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 215, titulado:

“Para enmendar el subinciso (g) del inciso 6 del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de regular los requisitos para el alquiler de motoras acuáticas (*jet ski*) en negocios de alquiler de embarcaciones.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas se desprende un Informe con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el autor de la medida, el senador Muñiz Cortés, va a expresarse sobre unas enmiendas que este proyecto contiene para regular los requisitos para alquiler de las motoras acuáticas en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta. Precisamente dentro del sentido de responsabilidad del trabajo que realiza este Senado de Puerto Rico, y con la preocupación que nos traen diferentes constituyentes de nuestro distrito y de diferentes puntos geográficos de nuestra Isla, hemos radicado este Proyecto del Senado 215. Precisamente el propósito de este proyecto es incluir unos requisitos adicionales a los ya existentes para el alquiler de motoras acuáticas. Precisamente el resultado de estas enmiendas es brindar un medio por el cual se establezcan unos requisitos de usuarios y que se certifique que la persona que está arrendando el equipo acuático, conocido como “Jet Ski”, haya recibido un entrenamiento o una orientación sobre las leyes y reglamentos relacionados con el uso correcto y el funcionamiento de dicho equipo. Claro, no podemos garantizar que nuestras playas estarán completamente seguras, pero mediante esta ley lo estamos tratando dentro de lo que nos corresponde. Entendemos que ahora podemos establecer que hemos cumplido con nuestro deber de tratar de evitar lo que es probable que ocurra, pero, obviamente, orientando, educando, llevando esa información directa a los usuarios de estas motoras acuáticas, no cabe duda que va a minimizar el sinnúmero de accidentes que han estado ocurriendo en nuestras playas. De hecho, ya se acerca una época donde caracteriza y distingue al puertorriqueño y a los turistas que nos visitan precisamente a disfrutar de estas motoras acuáticas conocidas como “Jet Ski”. Por eso le recomendamos a todos los compañeros que voten a favor de esta pieza legislativa, de este Proyecto del Senado 215. Obviamente, recogido por una preocupación y un interés colectivo que nos traen de diferentes puntos geográficos de la isla.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 215, de la autoría del senador Muñiz Cortés, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación del Proyecto del Senado 215, según enmendado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 194, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de ~~La~~ la Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, ésta es una Resolución del senador Muñiz Cortés, del Informe de la Comisión de Asuntos Internos se desprenden enmiendas de la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 194, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala en la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, después de “34” sustituir “del” por “de”. Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título de la medida, ¿hay alguna objeción. No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 199, titulada:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el **Informe de Auditoría M-09-43** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, ~~e investigar~~ ; y sobre las ejecuciones y factores que afectaron las operaciones fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe de la Comisión de Asuntos Internos se desprenden enmiendas en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas a la Resolución del Senado 199, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en Sala de la Resolución del Senado 199. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, después de “Ley sustituir “Número” por “Núm.”; página 1, línea 2, después de 9, sustituir “del” por “de”; página 1, línea 4, después de “el” sustituir

“informe” por “Informe”; Página 1, línea 6, después de “81”, sustituir “del” por “de”. Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título de la Resolución del Senado 199, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 204, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; ~~y la Comisión~~ de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una amplia investigación dirigida a auscultar la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses establezca un Programa Vale Taxi para brindarle servicio de taxi a personas con impedimentos mediante la otorgación de vales.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe de la Comisión de Asuntos Internos se desprenden enmiendas a la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada. Antes de eso, señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 1, después de “proveería a la” sustituir “personas” por “persona”, en singular. Es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda en Sala ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador, Portavoz de la Minoría, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, estoy en contra de esta medida, que ciertamente es una Resolución para que se lleve a cabo una investigación sobre el Consorcio del Sureste de Puerto Rico, llamado Consorcio al Sureste. Y no tengo problema que se haga una investigación, pero esta Resolución le está ordenando a una Comisión de este Senado, que es la Comisión del Trabajo, que haga una investigación que le corresponde hacer a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor. La Exposición de Motivos y la Resolución hace alusión a que hay unos señalamientos de auditoría de la Oficina del Contralor. Pues esos señalamientos, que deben tener su

contestación, su explicación y su trámite final dentro de la Oficina del Contralor, están bajo la jurisdicción de la Comisión Conjunta de Cámara y Senado de Informes del Contralor. Y si ya tenemos nosotros una Comisión Conjunta de Cámara y Senado para atender los Informes de Auditoría de la Oficina del Contralor, el ordenar una investigación paralela a la Comisión del Trabajo de este Senado lo encontramos innecesario. Por eso, señora Presidenta, estaré votándole en contra...

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, estaba buscando, perdóneme, lo que pasa que usted está hablando de la Resolución del Senado 199, y ya vamos por la Resolución del Senado 204. De repente estaba leyendo todo lo que dice la medida. Pero no hay problema, no tenemos objeción a que usted hable sobre eso.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que ambas medidas son de la autoría de la compañera Itzamar Peña, y cuando vi, cometí la equivocación. Quería dejarlo para récord que estaba en contra de la Resolución del Senado 199 y no voy a seguir consumiendo un turno porque estamos ya en la 204.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): La otra Resolución, en primera votación, ya fue aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 205, titulada:

~~“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación, sin limitarse, sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos. El estudio deberá contener recomendaciones a los fines de aprobar posibles medidas que permitan atender de manera más efectiva las necesidades de nuestras personas de edad avanzada.”~~

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Del Informe de la Comisión de Asuntos Internos se desprenden enmiendas en el Resuélvese de la Resolución del Senado 205, de la señora senadora Peña Ramírez, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas a la Resolución del Senado 205, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala. Página 1, línea 2, después de “203” sustituir “del” por “de”; página 1, línea 3, después de “2004”, sustituir “creo” por

“creó”; página 1, línea 3, después de “creo,” sustituir “La” por “la”. Son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 212, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Sendado de Puerto Rico, a realizar un estudio de la necesidad que tiene el municipio de San Sebastián ~~para~~ de que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR # 111, km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe de la Comisión de Asuntos Internos se desprenden enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala en la Exposición de Motivos, página 1, segundo párrafo, línea 1, después de “no”, sustituir “solo” por “sólo”; en el Resuélvese, página 2, línea 6, después de “recomendaciones” sustituir “no más tardar” por “no más tarde”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título de la Resolución del Senado 212 ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 216, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio para descubrir las razones por las cuales la pasada administración de la Policía de Puerto Rico no ~~ha cumplido~~ cumplió con las disposiciones de la Ley Núm. 128 de 23 de julio de 2008, e identificar las gestiones o acciones realizadas para lograr la inclusión de los miembros de dicho Cuerpo en el acuerdo entre el Secretario de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de extenderle los beneficios del Sistema de Seguro Social Federal.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, esta Resolución del Senado, de investigación, del senador Seilhamer Rodríguez, en el Informe de la Comisión de Asuntos Internos se desprenden enmiendas en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala a la Resolución...

SR. ARANGO VINENT: No, sin enmiendas en Sala en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ... de la Resolución del Senado 216, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Asuntos Internos para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título de la Resolución del Senado 216, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 66, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve dólares con treinta centavos (42,869.30), que se desglosan como sigue: dieciséis (16) dólares provenientes de sobrantes del Inciso 13, Subinciso (b) del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centavos (38,424.51) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001; mil veintidós dólares con treinta y cinco centavos (1,022.35) provenientes de sobrantes del Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; veinticinco (25) dólares provenientes de sobrantes del Inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; dos mil ochocientos setenta (2,870) dólares provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso 1, Parte B del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (42.44) provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; cuatrocientos sesenta y nueve (469) dólares provenientes de sobrantes de la Sección 2, Inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004 para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2, titulada:

“Para designar la nueva escuela vocacional del Sector San Andrés en el Municipio de Utuado, como Escuela Vocacional Antonio Reyes Padilla.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, éste es un Proyecto de la Cámara de Representantes para asignar una nueva Escuela Vocacional en el sector San Andrés en Utuado, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 45, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes del Apartado 17 inciso (f) por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares y del Apartado 21 inciso (c) por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe de la Comisión de Hacienda se desprenden enmiendas en el Resuélvese a la Resolución Conjunta de la Cámara 45, de la autoría de Bulerín Ramos, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 106, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, asignados previamente mediante el Inciso 86 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 106, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 106, sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 117, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, a los fines de ser utilizados para mejoras a las facilidades de la Corporación de Padres Unidos Pro Bienestar del Impedido (COPUBI) en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados: enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, del Informe de la Comisión de Hacienda de la compañera Migdalia Padilla, se desprenden enmiendas en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas a la Resolución de la Cámara 117, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, de la compañera Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0228

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para expresar sus condolencias a la familia, Luna López así como a la esposa e hijos de Juan Carlos Luna López por el deceso repentino de quien en vida fuera un excelente Guardia de la División de Tránsito del Municipio de Guaynabo, así como militar activo.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha radicado en Secretaría la Moción 228, de la autoría de la senadora Migdalia Padilla, para que una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Y se apruebe la Moción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de la Moción, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para configurar un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 49; 64; 100; 173; 215; 256; 386; la Resolución Conjunta del Senado 66; las Resoluciones del Senado 194; 199; 204; 205; 212; 216; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2; 45; 106 y 117, el Anejo B en su totalidad (R. del S. 290); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de formar un Calendario de Votación Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 49

“Para enmendar el Artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998, a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo.”

P. del S. 64

“Para enmendar los Artículos 2.001(g) y 5.006(c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, con el propósito de

aclarar la facultad de los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes, fondos y propiedad de otros municipios, cuando resulte necesario.”

P. del S. 100

“Para enmendar el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo la imposición de una tarifa distinta a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, la cual será mayor a la asignada a los residentes bonafide de las Islas Municipio de Vieques y Culebra.”

P. del S. 173

“Para denominar el desvío de la Carretera Estatal Número 31, que discurre al norte del pueblo de Naguabo hacia el este, donde finalmente converge con la Carretera Estatal Núm. 3, como Avenida Carmen Delia Dipiní Piñero, en justo reconocimiento a esta distinguida naguabeña, y eximir tal denominación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

P. del S. 215

Para enmendar el subinciso (g) del inciso 6 del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de regular los requisitos para el alquiler de motoras acuáticas (*jet ski*) en negocios de alquiler de embarcaciones.

P. del S. 256

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, con el fin de facultar al Ombudsman a emitir acciones y ordenes a las agencias del Gobierno y radicar ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procedimientos sumarios en el ámbito civil en torno a las reclamaciones de los ciudadanos.”

P. del S. 386

“Para establecer como política pública que el Colegio Universitario de Justicia Criminal se convierta en un recinto de entrenamiento policiaco, se desarrolle un currículo de educación continua para todos los policías; establecer que los miembros de la Policía de Puerto Rico tendrán que cumplir con un requisito mínimo de doce (12) horas anuales de educación continua; y requerir al Superintendente de la Policía que adopte la reglamentación necesaria para lograr el cumplimiento de la misma.”

R. C. del S. 66

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve dólares con treinta centavos (42,869.30), que se desglosan como sigue: dieciséis (16) dólares provenientes de sobrantes del Inciso 13, Subinciso (b) del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares con cincuenta y un centavos (38,424.51), provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 204 de 11 de agosto de 2001; mil veintidós dólares con treinta y cinco centavos (1,022.35), provenientes de sobrantes del Inciso (a) de la Resolución

Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; veinticinco (25) dólares, provenientes de sobrantes del Inciso (c) de la Resolución Conjunta Núm. 1375 de 26 de septiembre de 2003; dos mil ochocientos setenta (2,870) dólares, provenientes de sobrantes del Inciso I, Subinciso 1, Parte B del Distrito Senatorial Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004; cuarenta y dos dólares con cuarenta y cuatro centavos (42.44), provenientes de sobrantes del Inciso 4, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; cuatrocientos sesenta y nueve (469) dólares, provenientes de sobrantes de la Sección 2, Inciso 6 de la Resolución Conjunta Núm. 2200 de 13 de octubre de 2004; para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 194

“Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico a efectuar una investigación para inspeccionar que los servicios que se están ofreciendo en las Casas de la Juventud, adscritas a la Oficina de Asuntos de la Juventud, de los Municipios de Mayagüez y Aguada, están teniendo el funcionamiento y el orden para el que se diseñaron.”

R. del S. 216

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio exhaustivo sobre las operaciones fiscales del Consorcio Al Sureste, incluyendo las acciones de los funcionarios principales, Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Inversión relacionado con el **Informe de Auditoría M-09-43** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico; y sobre las ejecuciones y factores que afectaron las operaciones fiscales del Consorcio por el incumplimiento de las leyes estatales y federales, la reglamentación aplicable y las normas emitidas por el Gobierno Federal.”

R. del S. 204

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; y de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una amplia investigación, dirigida a auscultar la viabilidad de que la Autoridad Metropolitana de Autobuses establezca un Programa Vale-Taxi, para brindarle servicio de taxi a personas con impedimentos, mediante la otorgación de vales.”

R. del S. 205

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación sobre la eficacia de los servicios que ofrece el Estado a las personas de edad avanzada, así como el resultado de los diferentes programas que existen a los fines de envolver a las familias de estas personas en el cuidado, manutención y atención de éstos.”

R. del S. 212

“Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la necesidad que tiene el Municipio de San Sebastián, de que se lleven a cabo mejoras en la Carretera PR 111, Km. 16.6 y 16.2 en las intersecciones de los Sectores Laberinto y Goyin Ramírez.”

R. del S. 290

“Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a las familias Suárez Hudo y Suárez Morales por el fallecimiento del reconocido y respetado actor Miguelángel Suárez.”

R. C. de la C. 2

“Para designar la nueva escuela vocacional del Sector San Andrés en el Municipio de Utuado, como Escuela Vocacional Antonio Reyes Padilla.”

R. C. de la C. 45

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares provenientes del Apartado 17 inciso (f) por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares y del Apartado 21 inciso (c) por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. de la C. 106

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, asignados previamente mediante el Inciso 86 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 117

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos previamente asignados al Distrito Representativo Núm. 18 de la Resolución Conjunta Núm. 38 de 30 de marzo de 2007, a los fines de ser utilizados para mejoras a las facilidades de la Corporación de Padres Unidos Pro-Bienestar del Impedido (COPUBI) en el Sector Las Corozas del Barrio Malpaso de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 64; 100; 173; 215; 386; la Resolución Conjunta del Senado 66; las Resoluciones del Senado 194; 204; 205; 212; 290; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2; 45; 106; 117, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 49, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eder E. Ortiz Ortiz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 216, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 256, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 199, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Por el resultado de la Votación todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de regresar al turno de Mociones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0224

Por el senador Díaz Hernández:

“Para expresar sus condolencias a la señora Ángela Mejías, viuda de Israel Candelaria y a su madre Maria Socorro Mejías y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo e hijo.”

Moción Núm. 0225

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Ingeniero, Eduardo José Reyes Santiago, con motivo de los numerosos logros alcanzados a lo largo de su exitosa trayectoria en el área de la ingeniería.”

Moción Núm. 0226

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Kathy Ramat de Alvarez, Ramón Luis Rodríguez, Ninive Rodríguez Santiago, Neshma Kercado Andino, Yaribell Vega Santiago, Héctor Medina Elías, Alexandra Pérez López, Ulpiana Gómez, Evelyn Gómez, Jeannette Trujillo Díaz, Maribell Santiago, Zoe Garay Ríos, Angel Claudio, Aurea Cruz, José L. Morales, Ivette D. Quiñónez, María Sánchez Morales, Héctor Ayala Belén con motivo de celebración en la Semana del Ejecutivo en la Iglesia Jesucristo Reina en Carolina, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0227

Por la senadora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Virginia Liz Rivera Otero, Alice Rivera Robles, María del Lourdes Machuca, Edwin Gandia Santos, Melanie Fuentes Rivera, Carmen Sánchez Ortiz, María Mangual Díaz, Sandra Cotto Vázquez, Sharleen Romero Gómez, con motivo de celebración en la Semana de la Secretaria en la Iglesia Jesucristo Reina en Carolina, Puerto Rico.”

Moción Núm. 0229

Por el senador Rivera Schatz:

“Para expresar un mensaje de condolencia al Hon. Pedro Colón Osorio, Alcalde del Municipio de Ceiba y demás familiares, por el sentido fallecimiento de su señora madre.”

Moción Núm. 0230

Por la senadora Peña Ramírez:

“Para felicitar a Catalino Corsino Molinaris, con motivo de su Cumpleaños.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se han radicado en Secretaría varias Mociones, la 224, 225, 226, 227 y la 229 y 230, para que en la 229 se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista, expresando un mensaje de condolencia al Honorable Alcalde del Municipio de Ceiba y demás familiares por el sentido fallecimiento de su señora madre, y se aprueben las Mociones que he mencionado, para que se aprueben todas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se recesen los trabajos hasta mañana, 14 de abril del año 2009, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Este Senado recesa sus trabajos hasta mañana martes, 14 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo las cinco y once de la tarde (5:11 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
13 DE ABRIL DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 49.....	2690 – 2694
P. del S. 64.....	2694 – 2697
P. del S. 100.....	2697 – 2702
P. del S. 173.....	2702
P. del S. 215.....	2702
P. del S. 256.....	2702 – 2710
P. del S. 386.....	2710
P. del S. 173.....	2710 – 2711
P. del S. 215.....	2711 – 2712
R. del S. 194.....	2712 – 2713
R. del S. 199.....	2713 – 2714
R. del S. 204.....	2714 – 2715
R. del S. 205.....	2715 – 2716
R. del S. 212.....	2716
R. del S. 216.....	2716 – 2717
R. C. del S. 66.....	2717 – 2718
R. C. de la C. 2.....	2718
R. C. de la C. 45.....	2718
R. C. de la C. 106.....	2718 – 2719
R. C. de la C. 117.....	2719